MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXIV - Nº 209/24 – 6 DE DICIEMBRE DE 2024

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Vice Intendenta: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Jefatura de Gabinete: Sr. Sebastián IRIARTE
Secretario de Gobierno: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretaria de Economía y Finanzas: C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Arq. María Belén BORGNA
Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades: Sra. Alejandra VUOTO
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Sra. Yanina Ethel MARTINEZ ORTIZ
Secretaria de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES
Secretario Legal y Técnico: Abog. Fernando Andrés VERA
Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Jorge Adrián HERRERA
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA
Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA
Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejala: Sra. Yesica Valeria GARAY
Concejal: Abog. María Belén MONTE DE OCA
Concejal: Abog. Valter Carlos TAVARONE
Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI
Concejal: Abog. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE
Concejala: Abog. Daiana FREIBERGER
Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT
Secretaria Legislativa: Abog. Verónica MAESTRO

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: C.P. Marina Magalí IGLESIAS
Vocal: Abog. Hugo Gastón MARTINCO
Vocal: Ing. Martín Iván GESSAGA

2161

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 03 DIC 2024

VISTO el Expediente Electrónico E – 12175/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la presentación efectuada en el Adjunto 4 por el empleado municipal Álvaro Ariel AMPUERO, D.N.I. Nº 32.136.146, Legajo Nº 2935, por la cual solicitó su promoción escalafonaria al Grado 3 (Tres) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción, conforme lo dispuesto por el artículo 63.2 inciso c) del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.).

Que el C.M.E. en su artículo 64 prevé: "La cobertura de todas las vacantes de grados y cargos será de carácter obligatorio, efectuándose mediante el sistema de concursos establecido en el presente CME...".

Que respecto de los concursos, el artículo 66.2 del C.M.E. prevé: "INTERNO: Permite la inscripción del empleado para concursar: La promoción de grado. La cobertura de una vacante en el ámbito de otra Dirección, con igual o mayor grado. El cambio de Agrupamiento. La cobertura de cargos jerárquicos...".

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 5358, se suspendió la operatividad de los artículos 64 y 66.2 del Convenio Municipal de Empleo, quedando acreditada la idoneidad de los empleados, no sólo a través de la intervención de las autoridades administrativas de las áreas en las que revistan, sino también a partir de la obtención de la certificación correspondiente a los distintos planes de capacitación, siendo el último de ellos - 2021/2023 - aprobado por Acta Co.P.A.R.L. Nº 1930 y por Decreto Municipal Nº 995/2021.

Que en el Adjunto 2 obra digitalizado el expediente administrativo identificado como S.G. Nº 9823/2013 del cual surge que el empleado municipal AMPUERO posee encuadre definitivo en el Grado 4 (Cuatro) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción, encuadre oportunamente otorgado por Decreto Municipal Nº 859/2014 (fs. 31/33), previa intervención de la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones

///.2.

2161

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

Laborales (Co.P.A.R.L.), conforme Acta Nº 1335 (fs. 18/19).

Que el artículo 63.2 inciso c) del C.M.E. establece como requisitos mínimos para revistar en el Grado 3 (Tres) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción: "Idoneidad, a determinar en las bases del concurso, conforme a la tarea que desempeñará en el área a prestar servicios. Certificado de EGB 3 aprobado o su equivalente".

Que a fs. 15/15vta del Expediente Administrativo referenciado se encuentra agregado el certificado que da cuenta que el interesado posee EGB 3 aprobado.

Que en el Adjunto 19 obra la Resolución S.M.A. y D.S. y S.E. y F. Nº 000016/2022, por la cual se reconoció que desde el día 20/01/2020: "los empleados que venían prestando servicios de producción vegetal en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente, dependen de la Coordinación de Producción Municipal de la Subsecretaría de Industria y Producción – Secretaría de Economía y Finanzas, y prestan servicios en días, horarios y funciones detallados en el Anexo I que forma parte de la presente", encontrándose mencionado en dicho Anexo el empleado municipal AMPUERO.

Que en el Adjunto 6 se encuentra agregado el pertinente informe de tareas suscripto por el Sr. Coordinador de Producción Municipal en el cual indicó que el interesado cumplimenta funciones de jardinería.

Que en el Adjunto 8 ha tomado intervención la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas.

Que en el Adjunto 10 obran informadas las capacitaciones que ha realizado el empleado municipal de mención.

Que desde el Dpto. Capacitaciones han informado que el empleado municipal AMPUERO debe realizar la capacitación "Ley Micaela. Capaciación en la Temática de Género y Violencia contra las Mujeres" a fin de cumplimentar con la carga horaria.

Que en el Adjunto 15 ha tomado intervención el entonces Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas informando que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el

///.3.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.3.

presente ejercicio para proceder a la promoción escalafonaria peticionada por el nombrado.

Que en el Adjunto 16 la Sra. Jefa de Departamento Gestión Administrativa de la Dirección de Bienestar de Personal, analizando las condiciones objetivas dispuestas para el grado peticionado, informó que: "el empleado cumpliría con los requisitos establecidos en el Artículo 63.2. inciso c) del Convenio Municipal de Empleo para el otorgamiento del Grado "3" Superior del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción; sugiriendo el otorgamiento de un plazo prudencial para la acreditación del curso Ley Micaela".

Que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen S.L. y T. Nº 340 /2024, entendiendo que se encuentran cumplimentados los requisitos previstos en el artículo 63.2 inciso c) del Convenio Municipal de Empleo, debiendo el interesado dar cumplimiento con la capacitación "Ley Micaela. Capacitación en la Temática de Género y Violencia contra las Mujeres", ello teniendo en consideración que es una capacitación obligatoria para todo el personal municipal - Ordenanza Municipal N° 5766 promulgada por el Decreto Municipal N° 958/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal y en lo prescripto en el artículo 63.2 inciso c) del Convenio Municipal de Empleo

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la promoción escalafonaria del empleado municipal Álvaro Ariel AMPUERO, D.N.I. Nº 32.136.146, Legajo Nº 2935, quien a partir de la notificación del presente acto administrativo, revistará en el Grado 3 (Tres) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción. Ello por las razones expuestas en el exordio y en

///.4.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.4.

el Dictamen S.L.y T. Nº 340/2024.

ARTÍCULO 2º.- Dar intervención a la Dirección de Desarrollo del Talento Humano, a fin de que intime al interesado a realizar la capacitación "Ley Micaela. Capacitación en la Temática de Género y Violencia contra las Mujeres".

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto del presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al interesado con copia certificada del presente y del Dictamen S.L. y T. Nº 340/2024, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial Nº 141 o articular acción contencioso - administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, agotando en tal caso la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2161 /2024

L.L.

Sebastian PRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2162

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 03 DIC 2024

VISTO el Expediente Electrónico E– 14528/2021 del registro de esta Municipalidad: y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación efectuada en el Adjunto 36, por el empleado municipal Marcos Leonardo NICHEA, D.N.I. Nº 35.162.363, Legajo Nº 3691, quien solicitó su promoción escalafonaria al Grado 3 (Tres) del Agrupamiento Inspectoría.

Que el Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.) en su artículo 64.1 prevé: "La cobertura de todas las vacantes de grados y cargos será de carácter obligatorio, efectuándose mediante el sistema de concursos previstos en el presente CME...".

Que el artículo 66.2 del C.M.E., prevé con respecto a los concursos: "INTERNO: Permite la inscripción del empleado para concursar. La promoción de grado. La cobertura de una vacante en el ámbito de otra Dirección, con igual o mayor grado. El cambio de Agrupamiento. La cobertura de cargos jerárquicos...".

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 5358, se suspendió la operatividad de los artículos 64 y 66.2 del Convenio Municipal de Empleo, quedando acreditada la idoneidad de los empleados, no solo a través de la intervención de las autoridades administrativas de las áreas en la que revistan, sino también a partir de la obtención de la certificación correspondiente a los distintos Planes de Capacitación, siendo el último de ellos – Plan de Capacitación 2021/2023- aprobado por la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.) mediante Acta Nº 1930 y por Decreto Municipal Nº 995/2021.

Que de la compulsa de las actuaciones se advierte que el empleado municipal de mención posee encuadre definitivo en el Grado 4 (Cuatro) del Agrupamiento Inspectoría, encuadre oportunamente otorgado por Decreto Municipal Nº 918/2022 (Adjunto 11), previa intervención de la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.) conforme Acta Nº 2009 (Adjunto 8).

Que el artículo 63.4 inciso b) del C.M.E. establece como requisitos mínimos para

///.2.

2162

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

revistar en el Grado 3 (Tres) del Agrupamiento Inspectoría: "Polimodal o su equivalente. Curso de especialización relacionados con la competencia. Conocimientos de los procedimientos administrativos. Conocimientos de las normas aplicables en el área".

Que en el Adjunto 38 se encuentra agregado el informe de tareas suscripto por la Sra. Directora de Transporte, en el cual detalló las tareas que cumplimenta el empleado municipal NICHEA.

Que en Adjunto 4 obra el Certificado Analítico de Estudios que da cuenta que el interesado posee Polimodal aprobado.

Que de la certificación obrante en el Adjunto 44, se desprende que el empleado municipal NICHEA ha realizado las siguientes capacitaciones: "Curso de Inglés nivel I", "Charla Introductoria de Inspectoría", "Taller Inspectoría Transporte", "Taller Inspectoría II – Transporte", "Inglés Lighhouse Institute 2022", "Taller de Prevención en la Conducción de Vehículos Oficiales", "Ley Micaela – Capacitación en la Temática de Genero y Violencia Contra las Mujeres", "Curso de Procedimiento Administrativo Nivel Inicial" y "Taller de Pensamiento Ambiental y Desarrollo Sostenible – Ley Yolanda".

Que sin perjuicio de que el interesado posee capacitaciones inherentes a sus tareas normales y habituales desde la Dirección de Talento del Desarrollo Humano han informado que el interesado deberá cumplimentar las capacitaciones "Procedimientos Administrativos Nivel II y III", siendo este uno de los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente.

Que por Decreto Municipal Nº 1094/2024, se aprobó el Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 20281 (Adjunto 58).

Que los paritarios acordaron proceder a la promoción escalafonaria de los y las empleados/as detallados en el Anexo del Acta de mención.

Que en virtud de lo establecido en la cláusula segunda del Acta Acuerdo

///.3.

2162

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.3.

referenciada, dichas promociones escalafonarias se encuentran supeditadas a la realización, dentro del plazo de doce (12) meses de notificado el presente, de las capacitaciones inherentes a sus tareas normales y habituales.

Que en caso de incumplimiento de dicha condición se procederá a retrotraer la situación de revista al grado inmediato inferior, ello conforme lo estipulado en la cláusula tercera del Anexo del Acta Acuerdo Nº 20281.

Que el empleado municipal NICHEA se encuentra mencionado en el Anexo del Acta Acuerdo Nº 20281.

Que en el Adjunto 59 la Sra. Jefa de Departamento Gestión Administrativa de la Dirección de Bienestar de Personal, ha informado que "Atento lo establecido en la cláusula 2° del Acta Acuerdo N° 20281, aprobada por Decreto Municipal N° 1094/2024 (adjunto 58), esta Dirección no procedió a dar curso a la cédula indicada en el adjunto 57; entendiendo que correspondería darse continuidad al otorgamiento del Grado "3" del A.I., solicitado por el empleado Marcos Leonardo NICHEA, D.N.I. Nº 35.162.363, Legajo Nº 3691, de acuerdo a la reserva presupuestaria obrante como adjunto 54 y el informe obrante como adjunto 55; otorgándole el plazo de 12 meses para acreditar la aprobación de los cursos de Procedimientos Administrativos Nivel Intermedio y Avanzado".

Que conforme lo expuesto corresponde proceder a la promoción escalafonaria del empleado municipal Marcos Leonardo NICHEA, D.N.I. Nº 35.162.363, Legajo Nº 3691, al Grado 3 (Tres) del Agrupamiento Inspectoría, encontrándose dicha promoción condicionada a la realización de las capacitaciones que se le notificarán y las cuales son inherentes a sus tareas normales y habituales.

Que en el Adjunto 54 ha tomado intervención el entonces Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas informando que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio para proceder a la recategorización solicitada.

Que la Secretaria Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen S.L. y T. Nº 336/2024, entendiendo que se encuentran cumplimentados los requisitos

///.4.

2162

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.4.

previstos en el art. 63.4 inc b) del C.M.E.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 152 inciso 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la promoción escalafonaria del empleado municipal Marcos Leonardo NICHEA, D.N.I. Nº 35.162.363, Legajo Nº 3691, quien a partir de la notificación del presente acto administrativo, quedará encuadrado en el Grado 3 (Tres) del Agrupamiento Inspectoría. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S.L. y T. Nº 336/2024.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber al interesado que dicha promoción escalafonaria se encuentra condicionada a la realización, dentro del plazo de doce (12) meses, contados a partir de la notificación del presente, de las capacitaciones inherentes a sus tareas normales y habituales que serán oportunamente notificadas. Ello por las consideraciones vertidas *ut – supra*.

ARTÍCULO 3º.- En caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se procederá a retrotraer su situación de revista al grado inmediato anterior. Ello conforme lo previsto en la cláusula tercera del Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 20281 y lo previsto en el artículo 112 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al empleado de mención con copia certificada del presente y del Dictamen S.L. y T. Nº 336/2024, haciéndole saber que podrá interponer reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial Nº 141 o articular acción

///.5.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.5.

contencioso – administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial Nº 133.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto del presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Dar intervención a la Dirección de Desarrollo del Talento Humano, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano, a fin de que proceda a notificar al interesado las capacitaciones que deberá realizar y controlar su cumplimiento. Ello conforme lo establecido en el artículo 2°.

ARTICULO 7º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2162 /2024.-

R.M.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 03 DIC 2024

VISTO la Nota N-25379/2024 y el Decreto Municipal N°1595/2022 del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en el Visto se designó transitoriamente a la empleada municipal de la Planta Permanente, Gabriela Haydeé LÓPEZ, D.N.I. Nº 23.908.187 Legajo Nº 3025, grado "2", a cargo la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que en el adjunto 3 de la Nota citada en el Visto, la empleada mencionada ha presentado su renuncia al cargo que ocupa por razones personales a partir del primero (1) de enero del 2025.

Que en adjunto 5, ha tomado intervención la Secretaria de Cultura y Educación autorizando la continuidad del trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia de la empleada municipal de la Planta Permanente, Gabriela Haydeé LÓPEZ, D.N.I. Nº 23.908.187 Legajo Nº 3025, grado "2", a la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación, a partir del primero (1) de Enero de 2025. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada y a la Dirección de Bienestar Personal, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2163 /2024

SEBASTIAN PUENTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

2164

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 03 DIC 2024

VISTO el expediente E-9543/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20406, celebrado el día veintidós (22) de julio de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. Nº 28.661.384, y la Sra. Elizabeth Cristina MEDINA, D.N.I. N° 40.157.490, aprobado por el Decreto Municipal N° 1300/2024.

Que en adjunto N° 135, obra Nota, por medio de la cual, la Sra. MEDINA ha informado que dejará de prestar sus servicios, a partir del día veintitrés (23) de noviembre de 2024.

Que el Secretario Jefatura de Gabinete ha indicado la continuidad del trámite en adjunto N° 139.

Que consecuentemente, resulta pertinente emitir el acto administrativo de rigor rescindiendo el contrato referido, a partir del día veintitrés (23) de noviembre de 2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y el artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Rescindir a partir del día veintitrés (23) de noviembre de 2024 el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 20406, aprobado por el Decreto Municipal Nº 1300/2024, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, y la Sra. Elizabeth Cristina MEDINA, D.N.I. N° 40.157.490. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Desafectar las partidas presupuestarias del periodo no ejecutado, a través

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

del área correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2164 /2024.-

Sebastian MASTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 03 DIC 2024

VISTO el Decreto Municipal N° 1769/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó en el cargo de Director Suplente de la Sociedad de Estado Municipal (U.I.S.E.) al Sr. Lisandro FONRRADONA,D.N.I N.º 34.557.895.

Que se ha determinado dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 1769/2023, de designación del Sr. FONRRADONA a partir de la emisión del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de a Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto a partir de la emisión del presente, el Decreto Municipal N° 1769/2023 de designación del Sr. Lisandro FONRRADONA,D.N.I N.º 34.557.895 como Director Suplente de la Sociedad de Estado Municipal (U.I.S.E.). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar al interesado, a la Dirección de Bienestar del Personal y a la Dirección de Haberes con copia certificada del presente.

ARTICULO 3°.-Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2165 /2024

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 03 DIC 2024

VISTO el Decreto Municipal N° 2282/2023 del registro de esta Municipalidad, y CONSIDERAN DO:

Que por el Decreto del visto se aprobaron las Normas de Organización Interna, se creó y aprobó el Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal y, entre otras cosas, se estableció que continuarán vigentes las estructuras creadas para las Secretarías, mientras que no se aprueben las correspondientes modificaciones.

Que a través del Decreto Municipal N° 1977/2015 se crearon las Coordinaciones que funcionan bajo la órbita de las Secretarías de este Municipio, y por el Decreto Municipal N° 1172/2021 se creó e incorporo como Anexo LIII al citado Decreto, la Coordinación de Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Laborales y Gremiales de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que es necesario designar a la titular de dicha cartera.

Que el Sr. Lisandro FONRRADONA,D.N.I N.º 34.557.895, reúne las condiciones para dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar en el cargo de Coordinador de Seguridad e Higiene Laboral, al Sr. Lisandro FONRRADONA,D.N.I N.º 34.557.895, a partir de la notificación del presente. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la categoría de Coordinador designado en el presente

///.2..

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2..

Decreto es Nivel 1.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación a las Partidas correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al interesado con copia certificada del presente y a la Dirección de Bienestar del Personal.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2166 /2024

Sebastian PIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 03 DIC 2024

VISTO: el expediente E-9097/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Jorge Ezequiel YSTECAHANDY, D.N.I. Nº 32.769.260.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. Nº 32.273.551, el contrato registrado bajo el Nº 20877.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado cumple con los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el Nº 20877, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 25 NOV 2024 entre esta Municipalidad, representada por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. Nº 32.273.551 y el señor Jorge Ezequiel YSTECAHANDY, D.N.I. Nº 32.769.260, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de mantenimiento y calderas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 – U.G.G. ID2010 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2167 /2024.

ar

Sebastián MARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 20677 -
02 DIC 2024
USHUAIA,
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

----------Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Jorge Ezequiel YSTECAHANDY, D.N.I. N° 32.769.260, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de mantenimiento y calderas en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre y en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a requerimiento del área. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.----------

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.----------

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.----------

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.------

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.----------

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y 12 de Octubre, y EL CONTRATADO en calle Intendente Vera N° 719.----------

----------En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 25 NOV 2024 .----------

Sra. GAVILAN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 03 DIC 2024

VISTO: el expediente E-11365/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Eduardo Andres CANUMAN OYARZO, D.N.I. Nº 18.893.584.

Que se ha suscrito entre el mencionado y la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. Nº 32.273.551, el contrato registrado bajo el Nº 20878 .

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal Nº 234/97 y sus modificatorios Nº 028/2001 y Nº 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el Nº 20878 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 22 NOV 2024, entre esta Municipalidad, representada por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. Nº 32.273.551 y el señor Eduardo Andres CANUMAN OYARZO, D.N.I. Nº 18.893.584, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de profesor de educación física. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 - U.G.G. ID2010 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2168 /2024.

ar

Sebastian MARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriel Lupa
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 20678
USHUAIA, 02 DIC 2024
Abog. Baldomero Carlos LAYA
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

---------En la ciudad de Ushuaia, el día 22 NOV 2024 , se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre, de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Eduardo Andres CANUMAN OYARZO, D.N.I. N° 18.893.584, con domicilio en calle 8 de Noviembre N° 304, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:----------

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de Profesor de Educación Física en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.---------

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.----------

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de julio del 2024 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2024.----------

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 05/100 ($5.951,05) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.----------

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.----------

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.----------

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a EL CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.----------

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 20078
USHUAIA, 02 DIC 2024
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

///.2.
presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.----------
CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.----------
---------En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Sra. GAVILAN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 03 DIC 2024

VISTO el expediente electrónico E -12610/2024 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma tramita la Declaración de Interés Municipal y Turístico de la Festividad denominada "JANUCA", que se llevará a cabo en la Plaza Cívica de nuestra ciudad, entre los días veinticinco (25) de diciembre 2024 y dos (02) de enero 2025.

Que al anochecer de dichos días se realizará el evento, organizado por el Seminario Rabínico Latinoamericano Marshall T. Meyer, y la Comunidad Judía de Tierra del Fuego.

Que dicho evento propone un encuentro de intercambio cultural para promover la participación activa de los vecinos y vecinas concurrentes; y en especial del sector turístico, por cuanto se trata de una celebración reconocida a nivel mundial.

Que ante lo expuesto se considera conveniente declarar de Interés Municipal y Turístico el evento denominado "JANUCA, la fiesta de las luminarias", por ser una festividad de intercambio cultural.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido por el artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Municipal y Turístico la Festividad denominada "JANUCA, la fiesta de las luminarias", a realizarse en la Plaza Cívica de nuestra ciudad, entre los días veinticinco (25) de diciembre 2024 y dos (02) de enero 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2169 /2024

Sebastian PRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

2172

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 04 DIC 2024

VISTO el expediente E- 11636/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitan las preadjudicaciones de predios emergentes de la Urbanización de los sectores denominados en la Sección O, denominada "Valle de Andorra", Sección B, denominada "Lapataia Sur" y la Sección Q, denominada "Urbanización General San Martín" de la ciudad de Ushuaia, a favor de la Cooperativa de Vivienda Ushuaia Proyecta Ltda.

Que en adjunto 3 del expediente electrónico, obra Nota N.° 24170/2024, de fecha 12/11/2024, a través de la cual la Cooperativa de Vivienda Ushuaia Proyecta Ltda, presentó un listado de dieciocho (18) beneficiarios y beneficiarias pertenecientes a la misma para acceder a un predio fiscal.

Que en adjunto 7/9 del expediente electrónico, obran Informes, Letra: Dpto. Sop. Téc. y Adm. N.° 08/2024, del Departamento de Soporte Técnico y Administrativo e Informe, Letra: Depto. Dem. Hab. N.° 40/2024, del Departamento de Demanda Habitacional, a través de los cuales se informa que la Cooperativa de Vivienda Ushuaia Proyecta Ltda, presentó toda la documentación como entidad dando cumplimiento al artículo 3° de la Ordenanza Municipal N.° 5811 y que las y los dieciocho (18) beneficiarios y beneficiarias postulados y postuladas por la Cooperativa de Vivienda Ushuaia Proyecta Ltda, cumplirían con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiarios de un predio de dominio municipal.

Que a través de la Nota N.° 265/2024, Letra: D.A. e I.T., de fecha veintidós (22) de noviembre de 2024, la Dirección de Análisis e Información Territorial informó los valores de venta por preadjudicación correspondientes a los predios ubicados en las Parcelas 21; 22; 23; 29; 30; 31 y 34, del Macizo 84A, de la Sección B, Parcela 25; del Macizo 4F, Parcela 17; del Macizo 5G, Parcela 21 del Macizo 6A, Parcelas 9; 14 y 45 del Macizo 10; Parcelas 27 y 30, del Macizo 11, de la Sección O, Parcela 9, del Macizo 18, Parcela 11, del Macizo 31 y Parcela 32 del Macizo 31 de la Sección Q (con mensura en trámite) destinados a los beneficiarios y beneficiarias de soluciones habitacionales nucleados en la Cooperativa de Vivienda Ushuaia Proyecta Ltda, acorde a lo establecido en las Ordenanzas Municipales N.° 5055, 5286, 5398, 6084 y 6356, obrante en adjuntos 19/20 del expediente electrónico.

Que asimismo en el adjunto 23, la Subsecretaría de Políticas Habitacionales informó la asignación de las parcelas que correspondieren a los beneficiarios de la Cooperativa de

///.2,

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

Vivienda Ushuaia Proyecta Ltda, de acuerdo a los aspectos socioeconómicos analizados.

Que en virtud de lo expuesto resulta pertinente preadjudicar a los y las dieciocho (18) beneficiarios y beneficiarias nucleados y nucleadas en la Cooperativa de Vivienda Ushuaia Proyecta Ltda., los predios que se detallan en el Anexo I del presente.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que en adjunto 25, el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado intervención autorizando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152, incisos 1) y 15), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 5° y6° de la Ordenanza Municipal N.° 5055 y artículo 1° de la Ordenanza Municipal N.° 5286, 6356 y 5811.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Preadjudicar en venta a los beneficiarios de soluciones habitacionales las parcelas identificadas catastralmente en forma provisoria según se detalla en el anexo I del presente, nucleadas en la Cooperativa de Vivienda Ushuaia Proyecta Ltda. Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la identificación catastral de carácter provisorio, es la consignada en los proyectos visados por el municipio, conforme croquis y detalle del Anexo II, Anexo III, Anexo IV del presente y tendrá vigencia hasta tanto se registre la mensura del sector.

ARTÍCULO 3°.- Los preadjudicatarios podrán acogerse a la forma de pago establecida mediante Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas N° 1803/2017 y sus modificatorias, para el pago del precio de venta de predios fiscales, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4° Establecer las siguientes obligaciones a los preadjudicatarios, a partir de la vigencia del presente.

a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio,

///.3.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.3.

contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor a NOVENTA (90) días, debiendo dar inicio de la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar declarado en un plazo máximo de UN (1) año, y ocuparlo en forma permanente hasta la obtención del Título de Propiedad.

c) Las preadjudicaciones no podrán realizar por ella o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulo de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 5°.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 6°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente será causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del Decreto.

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que los domicilios referenciados en el Anexo I del presente serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. Los mismos mantendrán su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 8°.- Notificar a los preadjudicatarios con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N.° 141, o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N.° 133.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N.° 2172 /2024.-

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N.° 2172 /2024.-

Predio			Apellido y Nombre	D.N.I.	CÓNYUGE	D.N.I.	M2	Valor de Venta (Provisorio)	Domicilio
S	M	P							
B	84a	21	MUÑOZ Pedro Agustín	37.907.763			380,00	$4.503.273,60	Marcos Zar N.° 148
B	84a	22	ZAGARRA Carlos Javier	21.373.023			380,00	$4.503.273,60	Altos del Beban N° 1184 Dpto 3ro C
B	84a	23	MORALES LEDESMA Mauro Luciano	35.356.309			380,00	$4.503.273,60	Magallanes N° 1649 Depto 1
B	84a	29	GARCIA Florencia Gisel	39.391.110			348,00	$4.124.050.56	Río Gallegos N° 705
B	84a	30	MUÑOZ Dalila	38.784.842			348,00	$4.124.050.56	Cilawaia N° 1900
B	84a	31	CHALOM Sergio	34.559.829	SOTELO Marisa	29.44.970	339,00	$4.017.394,08	Del Norte N° 1230
B	84a	34	DOMINGUEZ Esteban Ignacio	33.387.718			390,00	$4.621.780,80	Puerto Español N° 844

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

O	4F	25	MONGELOS Maribel Valentina	36.637.592			226,00	$2.370.144,00	Hielos Continentales N° 334
O	5G	17	CAROU OBREQUE Matías Renato	44.403.044			200,00	$2,370,144,00	Independencia N° 283
O	6A	21	SILES Alvaro Mauricio	36.378.603			200,00	$2,370,144,00	Puerto Argentino N° 1254
O	10	9	ROCHA Cristina Daniel	39.161.906			200,00	$2,370,144,00	Hipolito Yrigoyen N° 2015
O	10	14	PEREZ Gonzalo Nicolás	30.972.739			200,00	$2,370,144,00	Facundo Quiroga N° 2050 Dpto 2A
O	10	45	LOTO Wanda Carolina	35.283.477	CAPORALE ACTIS Gastón Esteban	33.540.342	200,00	$2,370,144,00	Aldo Motter N.° 2450
O	11	27	MELGAREJO Alan Emanuel	37.987.026	FARIAS Rocío Mariel	41.672.938	200,00	$2,370,144,00	Kuanip N° 2152

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

O	11	30	INCA Matías Ezequiel	37.433.473			200,00	$2,370,144,00	Yowen N° 2355
Q	18	9	ALBAINI Guillermo Nicolás	30.396.570			369,00	$4.372.191,76	Austral N.° 2250
Q	31	11	GONZALEZ Jorge Efrain	33.046.640			393,41	$4.662.191,76	Alem N° 2190
Q	31	32	MONDINO Guillermo	34.038.085			393,41	$4.662.191,76	12 de Octubre N° 704

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 2172/2024.-



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO II DECRETO MUNICIPAL N° /2024.-

Proyecto: D.G.D.U.A. y O.T.	Dirección: D.G.D.U. y O.T.
Visado: Arq. G. Lemos	Fecha: 20-11-2024
Cartografía: Arq. R. Ballesteros	Escala: S/E

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO III DECRETO MUNICIPAL N° [illegible] /2024.-

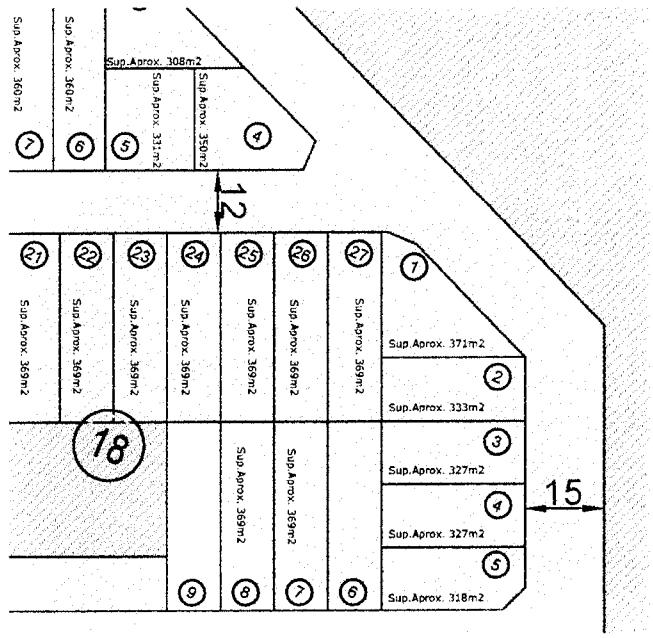

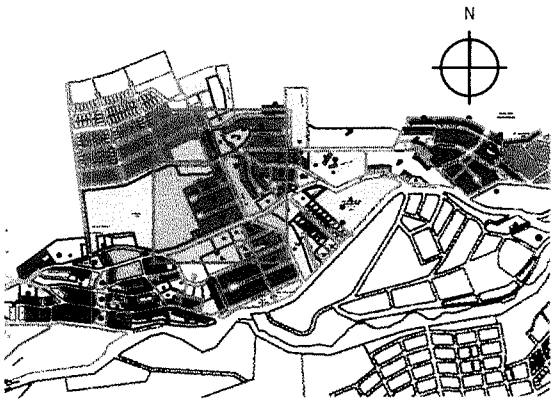

SECCIÓN: Q - MACIZO 18 - PARCELA 09

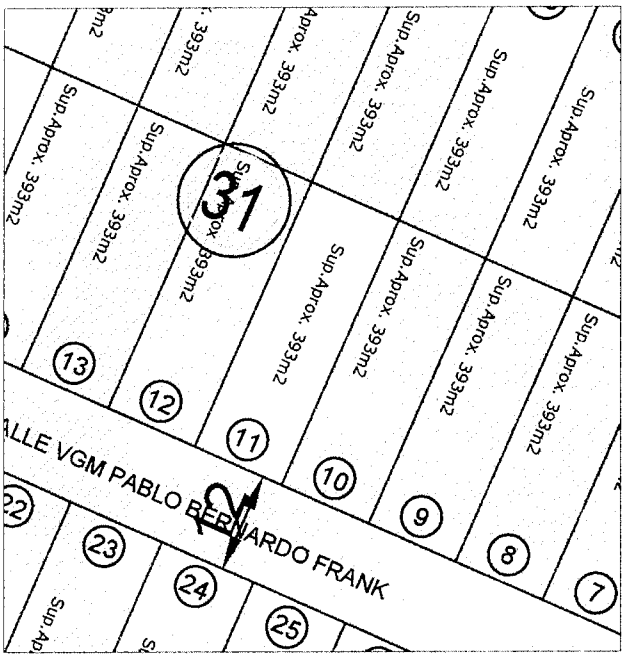

SECCIÓN: Q - MACIZO 31 - PARCELA 11

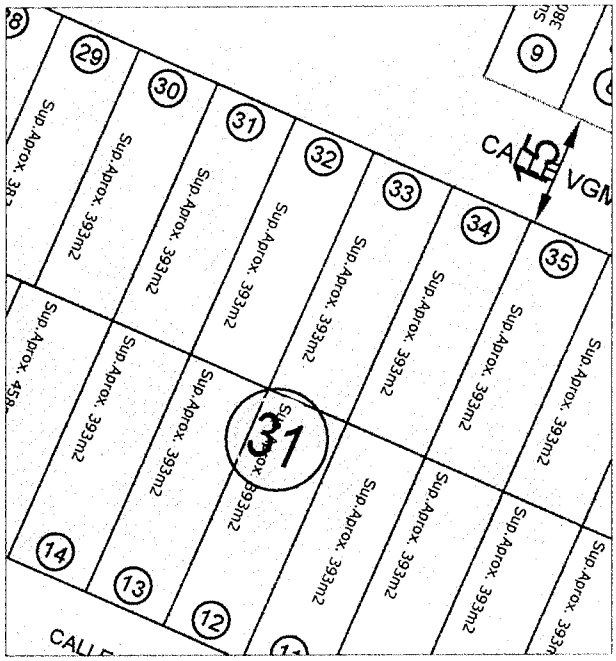

SECCIÓN: Q - MACIZO 31 - PARCELA 32

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO III Decreto Municipal N° / 2024.-	Proyecto: D.G.D.U.A. y O.T.	Dirección: D.G.D.U.A. y O.T.
	Visado: Arq. G. Lemos	Fecha: 29-10-2024
Plano:	Cartografía: Arq. R. Ballesteros	Escala: S/E

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO IV DECRETO MUNICIPAL N° 2112 /2024.-

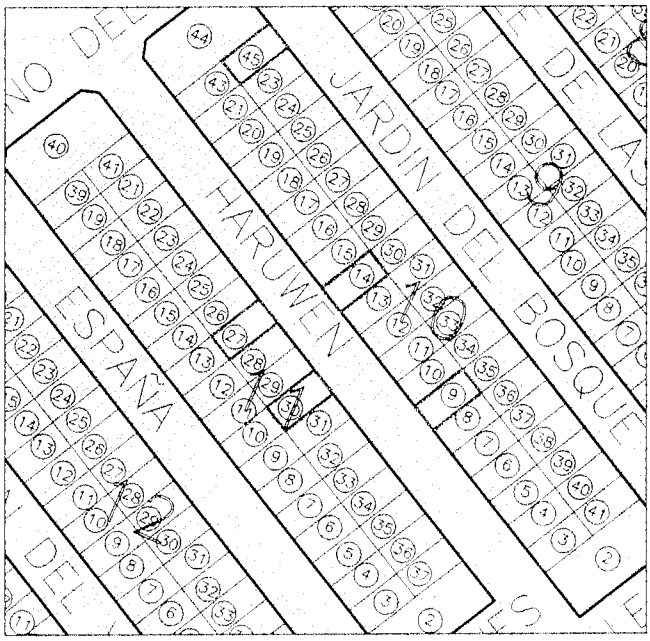

SECC: O - MZO 10 - PARCELAS: 09-14-45

SECC: O - MZO 11 - PARCELAS: 27- 30

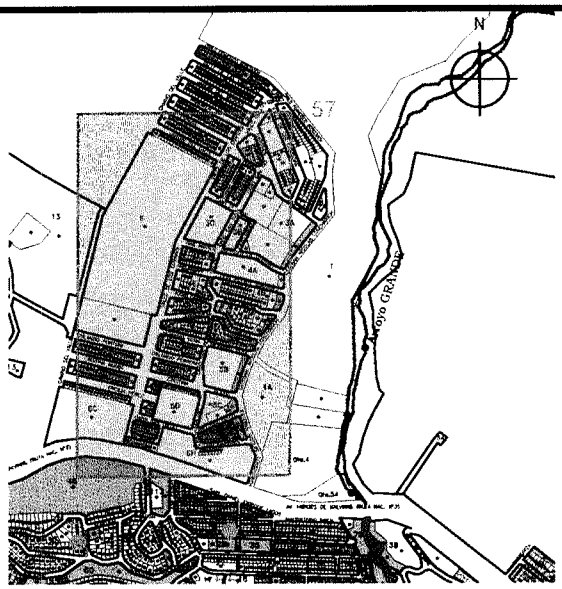

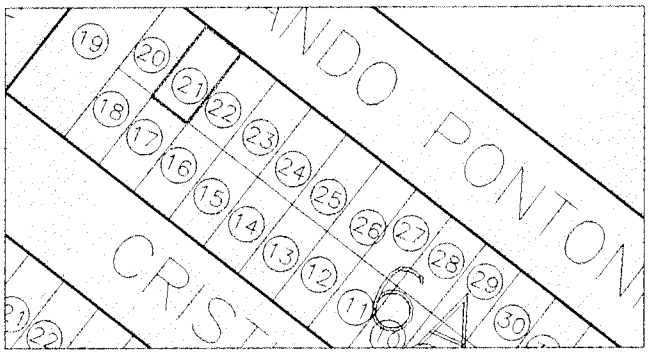

SECC: O - MZO 6A - PARCELA: 21

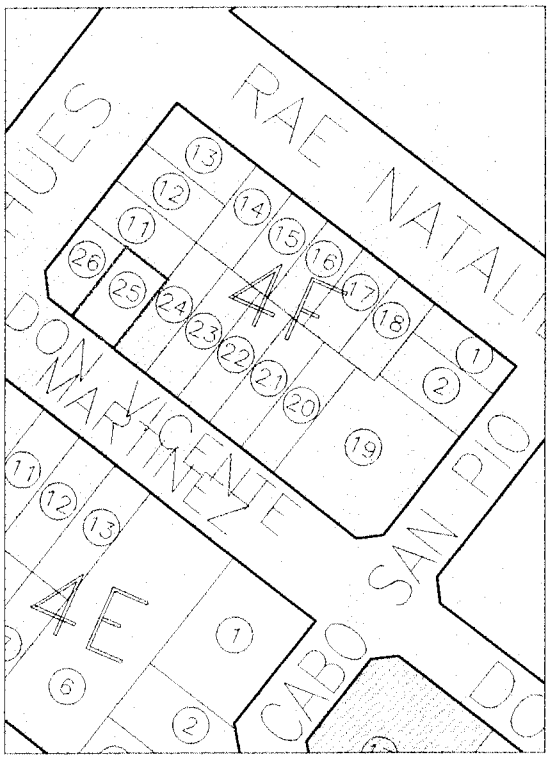

SECCIÓN: O - MACIZO 4F - PARCELA 25

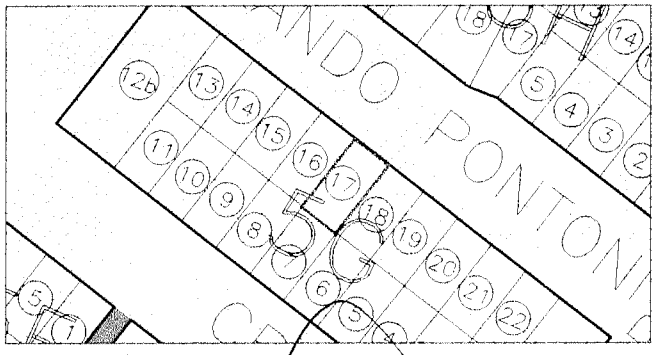

SECCIÓN: O - MACIZO 5G - PARCELA 17

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO IV DECRETO MUNICIPAL N° /2024.-	Proyecto: D.G.D.U.A. y O.T.	Dirección: D.G.D.U.A. y O.T.
	Visado: Arq. G. Lemos	Fecha: 29-10-2024
Plano:	Cartografía: Arq. R. Ballesteros	Escala: S/E

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2172

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 04 DIC 2024

VISTO el expediente E- 11636/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitan las preadjudicaciones de predios emergentes de la Urbanización de los sectores denominados en la Sección O, denominada "Valle de Andorra", Sección B, denominada "Lapataia Sur" y la Sección Q, denominada "Urbanización General San Martín" de la ciudad de Ushuaia, a favor de la Cooperativa de Vivienda Ushuaia Proyecta Ltda.

Que en adjunto 3 del expediente electrónico, obra Nota N.° 24170/2024, de fecha 12/11/2024, a través de la cual la Cooperativa de Vivienda Ushuaia Proyecta Ltda, presentó un listado de dieciocho (18) beneficiarios y beneficiarias pertenecientes a la misma para acceder a un predio fiscal.

Que en adjunto 7/9 del expediente electrónico, obran Informes, Letra: Dpto. Sop. Téc. y Adm. N.° 08/2024, del Departamento de Soporte Técnico y Administrativo e Informe, Letra: Depto. Dem. Hab. N.° 40/2024, del Departamento de Demanda Habitacional, a través de los cuales se informa que la Cooperativa de Vivienda Ushuaia Proyecta Ltda, presentó toda la documentación como entidad dando cumplimiento al artículo 3° de la Ordenanza Municipal N.° 5811 y que las y los dieciocho (18) beneficiarios y beneficiarias postulados y postuladas por la Cooperativa de Vivienda Ushuaia Proyecta Ltda, cumplirían con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiarios de un predio de dominio municipal.

Que a través de la Nota N.° 265/2024, Letra: D.A. e I.T., de fecha veintidós (22) de noviembre de 2024, la Dirección de Análisis e Información Territorial informó los valores de venta por preadjudicación correspondientes a los predios ubicados en las Parcelas 21; 22; 23; 29; 30; 31 y 34, del Macizo 84A, de la Sección B, Parcela 25; del Macizo 4F, Parcela 17; del Macizo 5G, Parcela 21 del Macizo 6A, Parcelas 9; 14 y 45 del Macizo 10; Parcelas 27 y 30, del Macizo 11, de la Sección O, Parcela 9, del Macizo 18, Parcela 11, del Macizo 31 y Parcela 32 del Macizo 31 de la Sección Q (con mensura en trámite) destinados a los beneficiarios y beneficiarias de soluciones habitacionales nucleados en la Cooperativa de Vivienda Ushuaia Proyecta Ltda, acorde a lo establecido en las Ordenanzas Municipales N.° 5055, 5286, 5398, 6084 y 6356, obrante en adjuntos 19/20 del expediente electrónico.

Que asimismo en el adjunto 23, la Subsecretaría de Políticas Habitacionales informó la asignación de las parcelas que correspondieren a los beneficiarios de la Cooperativa de

///.2,

///.2.

Vivienda Ushuaia Proyecta Ltda, de acuerdo a los aspectos socioeconómicos analizados.

Que en virtud de lo expuesto resulta pertinente preadjudicar a los y las dieciocho (18) beneficiarios y beneficiarias nucleados y nucleadas en la Cooperativa de Vivienda Ushuaia Proyecta Ltda., los predios que se detallan en el Anexo I del presente.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que en adjunto 25, el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado intervención autorizando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152, incisos 1) y 15), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 5° y6° de la Ordenanza Municipal N.° 5055 y artículo 1° de la Ordenanza Municipal N.° 5286, 6356 y 5811.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Preadjudicar en venta a los beneficiarios de soluciones habitacionales las parcelas identificadas catastralmente en forma provisoria según se detalla en el anexo I del presente, nucleadas en la Cooperativa de Vivienda Ushuaia Proyecta Ltda. Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la identificación catastral de carácter provisorio, es la consignada en los proyectos visados por el municipio, conforme croquis y detalle del Anexo II, Anexo III, Anexo IV del presente y tendrá vigencia hasta tanto se registre la mensura del sector.

ARTÍCULO 3°.- Los preadjudicatarios podrán acogerse a la forma de pago establecida mediante Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas N° 1803/2017 y sus modificatorias, para el pago del precio de venta de predios fiscales, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4° Establecer las siguientes obligaciones a los preadjudicatarios, a partir de la vigencia del presente.

a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio,

///.3.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.3.

contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor a NOVENTA (90) días, debiendo dar inicio de la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar declarado en un plazo máximo de UN (1) año, y ocuparlo en forma permanente hasta la obtención del Título de Propiedad.

c) Las preadjudicaciones no podrán realizar por ella o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulo de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 5°.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 6°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente será causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del Decreto.

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que los domicilios referenciados en el Anexo I del presente serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. Los mismos mantendrán su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 8°.- Notificar a los preadjudicatarios con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N.° 141, o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N.° 133.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N.° 2172 /2024.-

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N.° 2172 /2024.-

Predio			Apellido y Nombre	D.N.I.	CÓNYUGE	D.N.I.	M2	Valor de Venta (Provisorio)	Domicilio
S	M	P							
B	84a	21	MUÑOZ Pedro Agustín	37.907.763			380,00	$4.503.273,60	Marcos Zar N.° 148
B	84a	22	ZAGARRA Carlos Javier	21.373.023			380,00	$4.503.273,60	Altos del Beban N° 1184 Dpto 3ro C
B	84a	23	MORALES LEDESMA Mauro Luciano	35.356.309			380,00	$4.503.273,60	Magallanes N° 1649 Depto 1
B	84a	29	GARCIA Florencia Gisel	39.391.110			348,00	$4.124.050.56	Río Gallegos N° 705
B	84a	30	MUÑOZ Dalila	38.784.842			348,00	$4.124.050.56	Cilawaia N° 1900
B	84a	31	CHALOM Sergio	34.559.829	SOTELO Marisa	29.44.970	339,00	$4.017.394,08	Del Norte N° 1230
B	84a	34	DOMINGUEZ Esteban Ignacio	33.387.718			390,00	$4.621.780,80	Puerto Español N° 844

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

O	4F	25	MONGELOS Maribel Valentina	36.637.592			226,00	$2.370.144,00	Hielos Continentales N° 334
O	5G	17	CAROU OBREQUE Matías Renato	44.403.044			200,00	$2,370,144,00	Independencia N° 283
O	6A	21	SILES Alvaro Mauricio	36.378.603			200,00	$2,370,144,00	Puerto Argentino N° 1254
O	10	9	ROCHA Cristina Daniel	39.161.906			200,00	$2,370,144,00	Hipolito Yrigoyen N° 2015
O	10	14	PEREZ Gonzalo Nicolás	30.972.739			200,00	$2,370,144,00	Facundo Quiroga N° 2050 Dpto 2A
O	10	45	LOTO Wanda Carolina	35.283.477	CAPORALE ACTIS Gastón Esteban	33.540.342	200,00	$2,370,144,00	Aldo Motter N.° 2450
O	11	27	MELGAREJO Alan Emanuel	37.987.026	FARIAS Rocío Mariel	41.672.938	200,00	$2,370,144,00	Kuanip N° 2152

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

O	11	30	INCA Matías Ezequiel	37.433.473			200,00	$2,370,144,00	Yowen N° 2355
Q	18	9	ALBAINI Guillermo Nicolás	30.396.570			369,00	$4.372.191,76	Austral N.° 2250
Q	31	11	GONZALEZ Jorge Efrain	33.046.640			393,41	$4.662.191,76	Alem N° 2190
Q	31	32	MONDINO Guillermo	34.038.085			393,41	$4.662.191,76	12 de Octubre N° 704

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 2172/2024.-



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO II DECRETO MUNICIPAL N° /2024.-	Proyecto: D.G.D.U.A. y O.T.	Dirección: D.G.D.U. y O.T.
	Visado: Arq. G. Lemos	Fecha: 20-11-2024
	Cartografía: Arq. R. Ballesteros	Escala: S/E

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO III DECRETO MUNICIPAL N° /2024.-

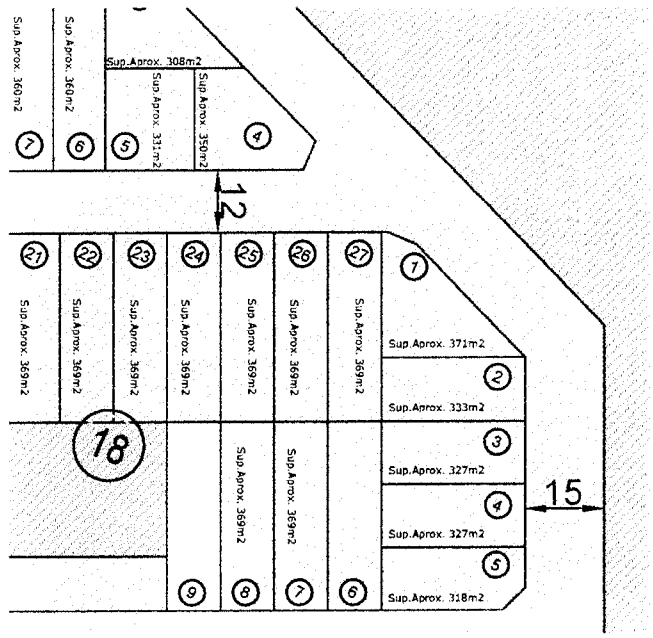

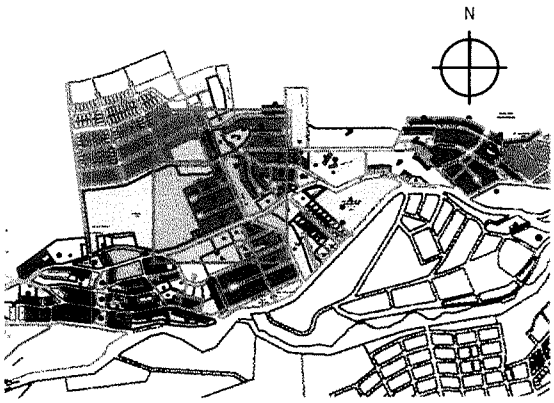

SECCIÓN: Q - MACIZO 18 - PARCELA 09

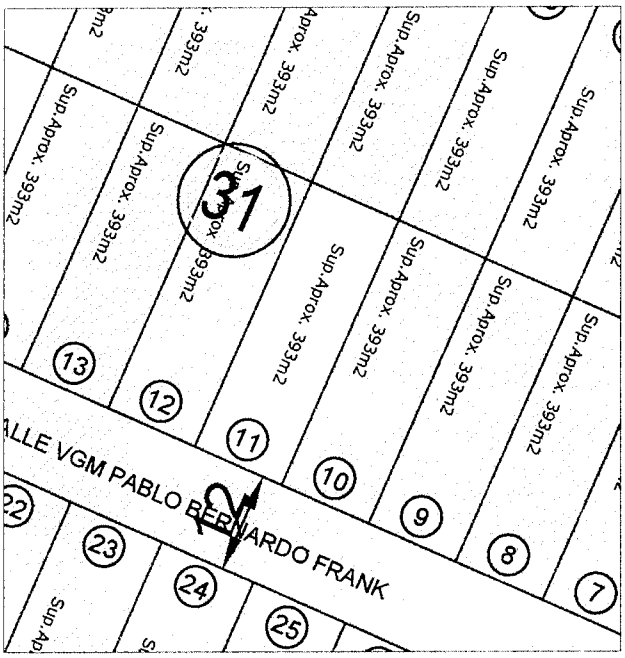

SECCIÓN: Q - MACIZO 31 - PARCELA 11

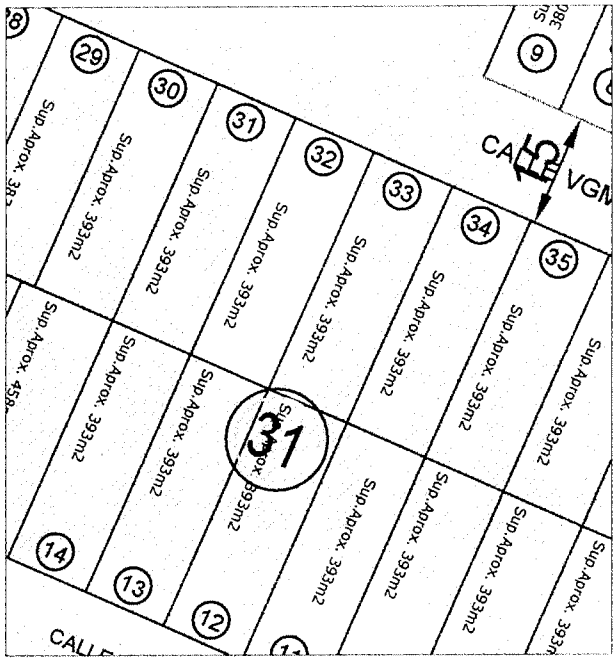

SECCIÓN: Q - MACIZO 31 - PARCELA 32

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO III Decreto Municipal N° / 2024.-	Proyecto: D.G.D.U.A. y O.T.	Dirección: D.G.D.U.A. y O.T.
	Visado: Arq. G. Lemos	Fecha: 29-10-2024
Plano:	Cartografía: Arq. R. Ballesteros	Escala: S/E

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO IV DECRETO MUNICIPAL N° 2112 /2024.-

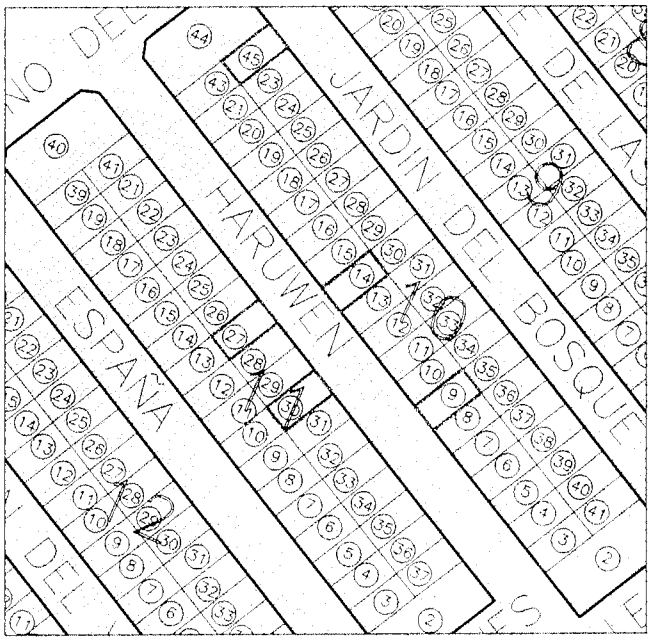

SECC: O - MZO 10 - PARCELAS: 09-14-45

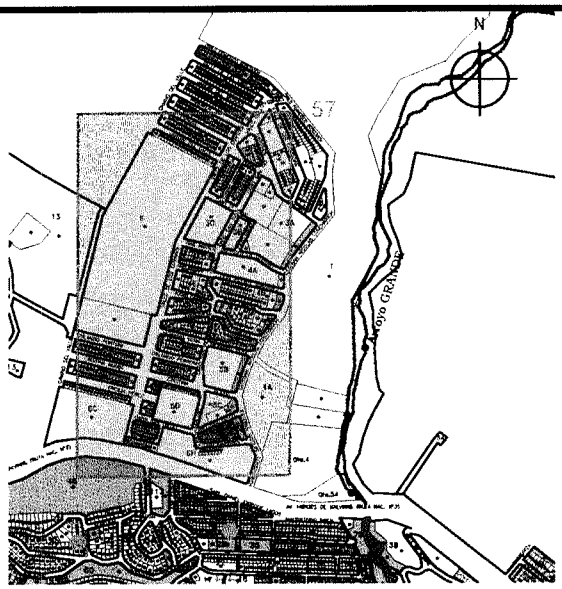

SECC: O - MZO 11 - PARCELAS: 27- 30

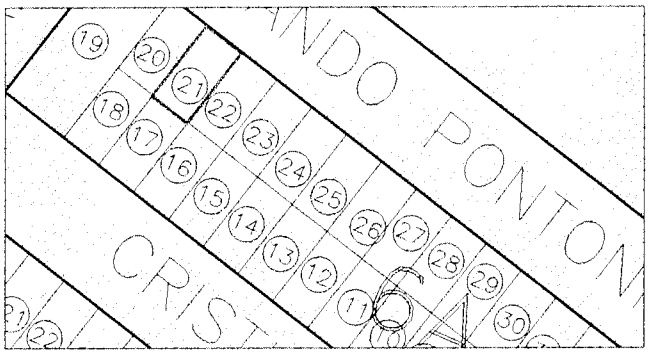

SECC: O - MZO 6A - PARCELA: 21

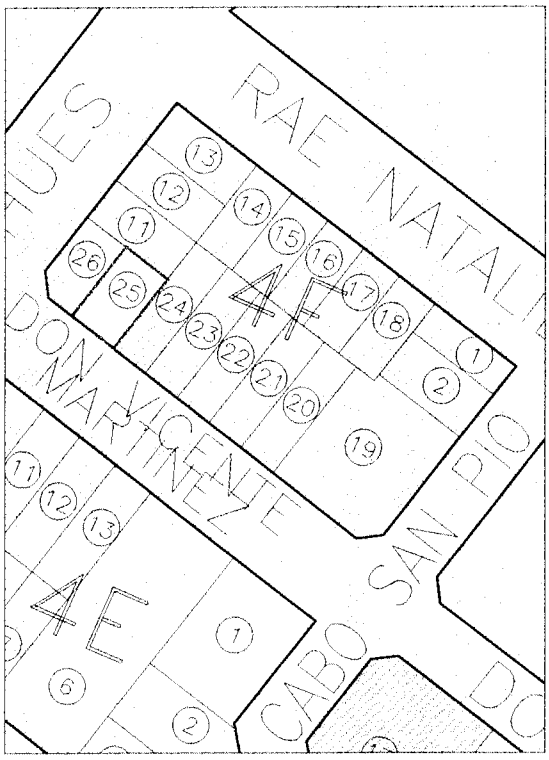

SECCIÓN: O - MACIZO 4F - PARCELA 25

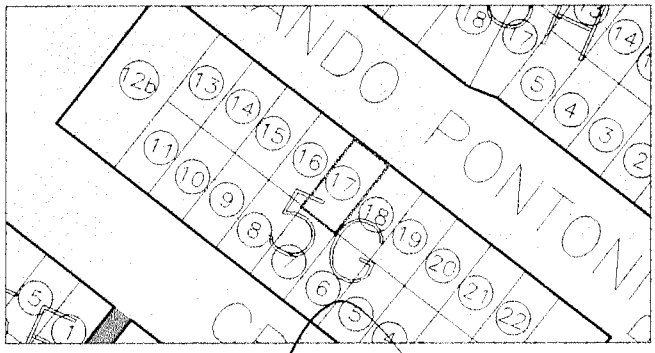

SECCIÓN: O - MACIZO 5G - PARCELA 17

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO IV DECRETO MUNICIPAL N° /2024.-	Proyecto: D.G.D.U.A. y O.T.	Dirección: D.G.D.U.A. y O.T.
	Visado: Arq. G. Lemos	Fecha: 29-10-2024
Plano:	Cartografía: Arq. R. Ballesteros	Escala: S/E

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2173

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 04 DIC 2024

VISTO el expediente E-12070/2022 y E-10240/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto tramita la "Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia", el cual fue adjudicado a la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., mediante el Decreto Municipal N° 531/2023.

Que el día treinta y uno (31) de marzo de 2023 se firmó el contrato entre esta Municipalidad y la firma adjudicataria, habiéndose registrado el contrato bajo el N° 18582, y aprobado por Decreto Municipal N° 657-23.

Que en el adjunto 175 la firma solicitó la readecuación de precios.

Que en el adjunto 181, la Secretaria de Economía y Finanzas autorizó la tramitación del procedimiento.

Que en adjunto 196, el titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable autorizó la continuidad del trámite.

Que en adjunto 218 se incorporó el comprobante de imputación presupuestaria.

Que en fecha 03 DIC 2024 , se suscribió la Sexta Acta de Adecuación de Precios del Contrato N° 26679, entre esta Municipalidad, representada por el Sr. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Jorge Adrián HERRERA, D.N.I. Nº 27.268.872, y la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., representada por el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, D.N.I. Nº 24.111.569.

Que dicha Acta corre anexa y forma parte del presente en copia autenticada, registrada bajo el N° 26679 , resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos la Sexta Acta de Adecuación de Precios del Contrato registrado bajo el N° 18582, registrada bajo el N° 26679 , celebrada en

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

fecha 03 DIC 2024 , entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Jorge Adrián HERRERA, D.N.I. Nº 27.268.872, por una parte, y la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. representada por su apoderado, Sr. Luis Alfonso LEDESMA, D.N.I. N° 24.111.569, por la otra parte, cuya copia se adjunta y es parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demanda el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2173 /2024.-

Jorge Adrián HERRERA
Secretario de Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BAO EL Nº 20879
Ushuaia 03 DIC 2024

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Gabriel Luna
Leg. Nº 3823 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Abog. Baldomero Andrés LANATA
Director Legal y Técnico - S L y T
Municipalidad de Ushuaia

SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS CONTRATO REGISTRADO BAJO Nº 18582

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur., con fecha 03 DIC 2024, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Sr. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Jorge Adrián HERRERA, D.N.I. N.° 27.268.872, ad referéndum del Intendente Municipal, con domicilio en calle Arturo Coronado Nº 486 de esta ciudad, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, D.N.I. Nº 24.111.569, en carácter de apoderado de la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., con domicilio en la calle Perito Moreno Nº 1575, de esta ciudad, por otra parte, en su carácter de prestador del Servicio; "Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ushuaia", que se tramita mediante expediente administrativo E-12070/2022 y su par E-10240-2023 por el cual tramita la presente Acta de Adecuación de Precios, en adelante "EL PRESTADOR".----------

ANTECEDENTES: a fin de establecer el mecanismo para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia de los componentes de la estructura de costos presentada en la documentación de la Licitación Pública Nº 01/2022, según Artículo 38 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, siempre que estos reflejen una variación promedio igual o superior al diez (10 %), estableciendo como mes base para el cálculo de la adecuación de precios, el mes de apertura de la oferta.----------

Que el día quince (15) de febrero de 2023, se realizó la apertura de las ofertas, correspondiente a la Licitación Pública Nº 01/2022.----------

Que mediante Decreto Municipal Nº 531/2023, se adjudicó la Licitación Pública Nº 01/2022, a la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., por el término de seis (6) años, por la suma mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 ($ 149.798.281,00), y un monto anual de PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 ($ 1.797.579.372,00).----------

Que el día treinta y uno (31) de Marzo de 2023, se firmó el contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., el que fuera registrado bajo el Nº 18582 y aprobado mediante Decreto Municipal Nº 657/2023. ----------

Que por el Decreto Municipal Nº 1714/2023 se aprobó la primer Acta de Adecuación de Precios al presente contrato, la que fuere registrada bajo el Nº 19182. ----------

Que por la nota electrónica N-18798-2023, incorporada a las actuaciones citadas en segundo término, tramitó la solicitud de adecuación de precios efectuada por la firma en fecha veintiséis (26) de septiembre de 2023, a partir del mes de agosto de 2023.----------

Que por el Decreto Municipal Nº 2505/2023 se aprobó la segunda Acta de Adecuación de Precios, la que fuere registrada bajo el Nº 19480.----------

Que por el Decreto Municipal Nº 124/2024 se aprobó la tercera Acta de Adecuación de Precios, la que fuere registrada bajo el Nº 19662.----------

Que por el Decreto Municipal Nº 733/2024 se aprobó la "Modificación al Contrato Registrado bajo el Nº 18582 y aprobado por el Decreto Municipal Nº657/2023" registrada bajo el

///.2.

Jorge Adrián HERRERA
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apoderado

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriel Luna
Leg. N° 3633 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO N° 20879
Ushuaia, 03 DIC 2024
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

N°19270.----------

Que por el Decreto Municipal N° 789/2024 se aprobó la cuarta Acta de Adecuación de Precios, la que fuere registrada bajo el N° 19975.----------

Que por el Decreto Municipal N° 1067/2024 se aprobó la cuarta Acta de Adecuación de Precios, la que fuere registrada bajo el N° 20286.----------

Que en adjunto 175, del expediente 10240-2023, obra solicitud de adecuación de precios efectuada por la firma en fecha diecinueve (19) de agosto de 2024, a partir del mes de julio de 2024.----------

Que en el adjunto 142, del expediente E 12070-22, obra Dictamen S.L.y T. N° 347/2023 mediante el cual brinda fundamentos de hecho y derecho, a fin de que se contemple la posibilidad de otorgar una prórroga la cumplimiento de la Cláusula 16.6, permitiendo a su vez proceder a la adecuación de los montos.----------

Que en adjunto 144, del expediente E 12070-22, obra orden de servicios N° 11/2023 en la cual las partes acuerdan prorrogar el plazo del cumplimiento de la Cláusula 16.6 hasta el día treinta y uno (31) de octubre de 2023. ----------

Que en adjunto 59 del expediente 10240-2023, obra orden de servicios N° 20/2024 en la cual las partes acuerdan prorrogar el plazo del cumplimiento de la Cláusula 16.6 hasta el día dieciséis (16) de abril de 2024.----------

Que en adjunto 183 del expediente 10240-2023, obra Nota N°101/2024, Letra: D.H.U.-S.M.A.y D.S., mediante la cual la se deja establecido que la empresa ha dado cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Clausula 16.6 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que en adjunto 186 del expediente 10240-2023, obra Nota N°102/2024, Letra: D.H.U.-S.M.A.y D.S., mediante la cual la se deja establecido que la empresa ha dado cumplimiento a lo establecido en las Ordenes de Servicios N°20/2024 y N° 22/2024.----------

Que en adjunto 181 de expediente 10240-2023, obra intervención por parte de la Secretaría de Economía y Finanzas, autorizando a continuar el trámite de readecuación de precios.----------

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la Sexta Acta de Adecuación de Precios al contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 38 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares de la Licitación Pública N° 01/2022.. ----------

Por ello, se conviene en celebrar la presente "SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 18582", sujeto a las siguientes Cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL PRESTADOR" y "EL COMITENTE" por aplicación, según lo establecido en el Artículo 83 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, aceptan el "CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS" correspondiente al Servicio; "Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ushuaia", que como Anexo III forma parte de la presente.----------

SEGUNDA: PROCEDIMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DE PRECIOS.----------

Los precios fijados en pesos del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir del mes en que se verifique, el valor absoluto de la expresión ((FAi - FAi-1) / FAi-1) x 100, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente expresión matemática:----------

$$Pi = P0 \times [\%\ U + (1 - \%\ U) \times FAi]$$

///.3.

Jorge Adrian Herrera
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apoderado

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriel Lara
Leg. N° 3883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 20879
03 DIC 2024
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

///.3.

Donde: ----------

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación) ----------

P0: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresado en valores básicos.-----

FAi: Factor de adecuación identificada como "i". (i: nueva adecuación).----------

U: Utilidad o beneficio.----------

Se establece como fórmula polinómica de referencia la siguiente expresión: ----------

Fai = Amo x (MOi / MOo) + Aae x (AEi / AEo) + Arr x [0,70 (AEi / AEo) + 0,30 (MOTi / MOTo)] + Acl x (CLi / CLo) + Agg x (GGi / GGo).----------

Siendo: ----------

(MOi / MOo): Factor que mide la variación de los precios del componente mano de obra operativa. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (MOi) y el indicador de precio básico (MOo).----------

(MOTi / MOTo): Factor que mide la variación de los precios del componente mano de obra de taller. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (MOTi) y el indicador de precio básico (MOTo).----------

(AEi / AEo): Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AEi) y el indicador de precio básico (AEo).----------

(CLi / CLo): Factor que mide la variación de los precios del componente Combustibles y Lubricantes. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (CLi) y el índice básico (CLo).----------

(GGi / GGo): Factor que mide la variación de los precios del componente gastos generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GGo).----------

FAi: Factores de adecuación identificada como "i". (i: nueva adecuación).----------

Factores de adecuación para el "Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ushuaia" correspondiente a los meses: ----------

FA1: Factor de adecuación de mayo de 2023. El factor es: 1,19.----------

FA2: Factor de adecuación de agosto de 2023. El factor es: 1,45.----------

FA3: Factor de adecuación de septiembre de 2023. El factor es: 1,74.----------

FA4: Factor de adecuación de noviembre de 2023. El factor es: 2,00.----------

FA5: Factor de adecuación de diciembre de 2023. El factor es: 2,29.----------

FA6: Factor de adecuación de enero de 2024. El factor es: 2,77.----------

FA7: Factor de adecuación de febrero de 2024. El factor es: 3,24.----------

FA8: Factor de adecuación de marzo de 2024. El factor es: 3,75.----------

FA9: Factor de adecuación de abril de 2024. El factor es: 4,18.----------

FA10: Factor de adecuación de julio de 2024. El factor es: 4,72.----------

Todo ello conforme al detalle de los Anexos I y II donde se determinan los respectivos coeficientes; que forman parte de la presente.----------

TERCERA: NUEVO PRECIO DEL CONTRATO.----------

Nuevo precio del contrato registrado bajo N° 18582, a valores del Acta de Adecuación de Precios Contrato N°18582, registrada bajo el N°20286, para el segundo año con aplicación del

///.4.

Jorge Adrian Hern
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Agroférgica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apoderado

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
BAJO EL N° 20879
03 DIC 2024
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.4.

FA9 4,18 es de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 72/100 ($7.835.644.152,72).----------

Las partes acuerdan aumentar el precio total del "Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ushuaia" del contrato registrado bajo N° 18582, a la cantidad de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 15/100 ($8.604.985.230,15), generando una diferencia con respecto a los valores anualizados del Acta de Adecuación de Precios Contrato N°18582, registrada bajo el N°20286 de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE CON 43/100 ($769.341.077,43), siendo el valor mensual del servicio a partir de julio 2024 de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 43/100 ($736.492.806,43). Todo lo expuesto en esta cláusula se encuentra conforme al anexo III que forma parte de la presente.----------

CUARTA: "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación de LA CUARTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS, según lo dispuesto en el Artículo 29.4 – del Pliego de Cláusulas Generales y particulares, la contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento del contrato, según el importe que surge por adecuación de precios, detalle del Anexo III que forma parte de la presente.----------

I-) Podrá efectuarse la garantía en algunas de las formas previstas en el Artículo 29.4 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.----------

QUINTA: Todo lo no previsto en la presente Acta, se regirá de acuerdo a lo establecido en el Pliego Licitatorio del servicio referido, contrato registrado bajo el N° 18582, aprobado mediante Decreto Municipal N° 657/2023.----------

En prueba de conformidad se firman DOS (02) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.----------

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apoderado

Jorge Adrián Herrera
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

///.5.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FOLIO Nº 20879
03 DIC 2024
Ushuaia

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 18582

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "a" **"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA"**

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN - Según estructura de costos declarada por la empresa

$ 94.974.660,64	66,04 %	a_{MO}	$ 9.344.494,00	6,50 %	a_{AE}	$ 4.812.950,67	3,35 %	a_{RR}	$ 4.827.210,00	3,35 %	a_{CL}	$ 29.847.057,39	20,76 %	a_{GG}

$ 143.806.372,70 — 100,00 %

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apoderado

Jorge Adrián Herrera
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 6 de diciembre de 2024 Año XXXIV - Nº 209/2024 página 46

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO LEY N° 20879
Ushuaia, 03 DIC 2024
Abog. Baldomero Carlos LAYA
Director Legal y Técnico - S.T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 18582

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 1) "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA"

EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
EXPTE.: E 12070/2022.
MES O: FEB-2023.
MES i:FEB-2023.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

66,04 %	a_{MO}	6,50 %	a_{AE}	3,35 %	a_{RR}	3,35 %	a_{CI}	20,76 %	a_{GG}
100,00 %									

EXPRESION MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

$$F_{Ai} = a_{MO} \times (MO_i/MO_0) + a_{AE} \times (AE_i/AE_0) + a_{RR} \times [\ 0.7 \times (AE_i/AE_0) + 0.3 \times (MO_i/MO_0)] + a_{CL} \times (CL_i/CL_0) + a_{GG} \times (GG_i/GG_0)$$

cAE	cRR	AEi	AE0	AEi/AE0	MOi	MO0	MOi/MO0	Var. RR
70,00 %	30,00 %	2.221,98	2.221,98	1,00	124.993,41	124.993,41	1,00	1,00

a_{MO}	MO_1	MO_0	a_{AE}	AE_1	AE_0	a_{RR}	Var. RR	a_{CL}	CL_1	CL_0	a_{GG}	GG_1	GG_0
66,04 %	124.494,34	124.494,34 0,6604	6,50 %	2.221,98	2.221,98 0,0650	3,35 %	1,00 0,0335	3,35 %	1.841,13	1.841,13 0,0335	20,76 %	1.948,29	1.948,29 0,2076

	1,00
FACTOR DE ADECUACIÓN FA	**1,00**

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apoderado

Jorge Adrián Herrera
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL Nº 20879
03 DIC 2024
Ushuaia,
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICAARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Gabriel Lutes
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//.7.

ANEXO II SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 18582

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 1) **"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA"**

EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
EXPTE.: E 12070/2022.
MES O: FEB-2023.
MES i:MAR-2023.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

66,04 %	a_{MO}	6,50 %	a_{AE}	3,35 %	a_{RR}	3,35 %	a_{CI}	20,76 %	a_{GG}
100,00 %									

EXPRESION MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

$$F_{Ai} = a_{MO} \times (MO_i/MO_0) + a_{AE} \times (AE_i/AE_0) + a_{RR} \times [\ 0.7 \times (AE_i/AE_0) + 0.3 \times (MO_i/MO_0)] + a_{CL} \times (CL_i/CL_0) + a_{GG} \times (GG_i/GG_0)$$

cAE	cRR	AEi	AE0	AEi/AE0	MOi	MO0	MOi/MO0	Var. RR
70,00 %	30,00 %	2.387,31	2.221,98	1,07	124.993,41	124.993,41	1,00	1,05

a_{MO}	MO_1	MO_0	a_{AE}	AE_1	AE_0	a_{RR}	Var. RR	a_{CL}	CL_1	CL_0	a_{GG}	GG_1	GG_0
66,04 %	124.494,34	124.494,34	6,50 %	2.387,31	2.221,98	3,35 %	1,05	3,35 %	1.935,69	1.841,13	20,76 %	2.025,89	1.948,29
		0,6604			0,0698		0,0352			0,0352			0,2159

	1,02
FACTOR DE ADECUACIÓN FA	**1,02**

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apoderado

Jorge Adrián Herrera
Secretario de Medio Ambiente
Y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

//.8.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FOLIO
20879
03 DIC 2024
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 18582

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 1) "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA"

EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
EXPTE.: E 12070/2022.
MES O: FEB-2023.
MES i:ABR-2023.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

66,04 %	a_{MO}	6,50 %	a_{AE}	3,35 %	a_{RR}	3,35 %	a_{CI}	20,76 %	a_{GG}
100,00 %									

EXPRESION MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

$$F_{Ai} = a_{MO} \times (MO_i/MO_0) + a_{AE} \times (AE_i/AE_0) + a_{RR} \times [\ 0.7 \times (AE_i/AE_0) + 0.3 \times (MO_i/MO_0)] + a_{CL} \times (CL_i/CL_0) + a_{GG} \times (GG_i/GG_0)$$

cAE	cRR	AEi	AE0	AEi/AE0	MOi	MO0	MOi/MO0	Var. RR
70,00 %	30,00 %	2.556,29	2.221,98	1,15	124.993,41	124.993,41	1,00	1,11

a_{MO}	MO_1	MO_0	a_{AE}	AE_1	AE_0	a_{RR}	Var. RR	a_{CL}	CL_1	CL_0	a_{GG}	GG_1	GG_0
66,04 %	124.494,34	124.494,34	6,50 %	2.556,29	2.221,98	3,35 %	1,11	3,35 %	2.019,02	1.841,13	20,76 %	2.250,13	1.948,29
		0,6604			0,0748		0,0372			0,0367			0,2398

	1,05
FACTOR DE ADECUACIÓN FA	**1,05**

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apoderado

Jorge Adrián Herrera
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

//.9.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luis
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO LEY Nº 20879
Ushuaia, 03 DIC 2024
Abog. Baldomero Carlos LAVANA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

//.9.

ANEXO II SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 18582

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 1) "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA"

EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
EXPTE.: E 12070/2022.
MES O: FEB-2023.
MES i: MAY-2023.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

66,04 %	a_{MO}	6,50 %	a_{AE}	3,35 %	a_{RR}	3,35 %	a_{CI}	20,76 %	a_{GG}
100,00 %									

EXPRESION MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

$$F_{Ai} = a_{MO} \times (MO_i/MO_0) + a_{AE} \times (AE_i/AE_0) + a_{RR} \times [\ 0.7 \times (AE_i/AE_0) + 0.3 \times (MO_i/MO_0)] + a_{CL} \times (CL_i/CL_0) + a_{GG} \times (GG_i/GG_0)$$

cAE	cRR	AEi	AE0	AEi/AE0	MOi	MO0	MOi/MO0	Var. RR
70,00 %	30,00 %	2.790,52	2.221,98	1,26	146.907,84	124.993,41	1,18	1,23

a_{MO}	MO_1	MO_0	a_{AE}	AE_1	AE_0	a_{RR}	Var. RR	a_{CL}	CL_1	CL_0	a_{GG}	GG_1	GG_0
66,04 %	146.321,27	124.494,34	6,50 %	2.790,52	2.221,98	3,35 %	1,23	3,35 %	2.125,96	1.841,13	20,76 %	2.409,82	1.948,29
		0,7762			0,0816		0,0412			0,0387			0,2568

	1,19
FACTOR DE ADECUACIÓN FA 1	**1,19**

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apoderado

Jorge Adrián Herrera
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

//.10.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriel Luna
Leg. Nº3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FOLIO Nº 20879
03 DIC 2024
Ushuaia
Abog. Baldomero Carlos LAVALLE
Director Legal y Técnico - S.L
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 18582

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 1) **"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA"**

EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
EXPTE.: E 12070/2022.
MES O: FEB-2023.
MES i: JUN-2023.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

66,04 %	a_{MO}	6,50 %	a_{AE}	3,35 %	a_{RR}	3,35 %	a_{CI}	20,76 %	a_{GG}

100,00 %

EXPRESION MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

$$F_{Ai} = a_{MO} \times (MO_i/MO_0) + a_{AE} \times (AE_i/AE_0) + a_{RR} \times [\ 0.7 \times (AE_i/AE_0) + \ 0.3 \times (MO_i/MO_0)] + a_{CL} \times (CL_i/CL_0) + a_{GG} \times (GG_i/GG_0)$$

cAE	cRR	AEi	AE0	AEi/AE0	MOi	MO0	MOi/MO0	Var. RR
70,00 %	30,00 %	2.994,77	2.221,98	1,35	146.907,84	124.993,41	1,18	1,30

a_{MO}	MO_1	MO_0	a_{AE}	AE_1	AE_0	a_{RR}	Var. RR	a_{CL}	CL_1	CL_0	a_{GG}	GG_1	GG_0
66,04 %	146.321,27	124.494,34 0,7762	6,50 %	2.994,77	2.221,98 0,0876	3,35 %	1,30 0,0436	3,35 %	2.259,16	1.841,13 0,0411	20,76 %	2.648,86	1.948,29 0,2822

1,23

FACTOR DE ADECUACIÓN FA **1,23**

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apoderado

Jorge Adrián Herrera
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

//.11.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FOLIO Nº 20879
Ushuaia, 03 DIC 2024
Abog. Baldomero Cardos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO II SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 18582

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 1) **"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA"**

EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
EXPTE.: E 12070/2022.
MES O: FEB-2023.
MES i: JUL-2023.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

66,04 %	a_{MO}	6,50 %	a_{AE}	3,35 %	a_{RR}	3,35 %	a_{CI}	20,76 %	a_{GG}

100,00 %

EXPRESION MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

$$F_{Ai} = a_{MO} \times (MO_i/MO_0) + a_{AE} \times (AE_i/AE_0) + a_{RR} \times [\ 0.7 \times (AE_i/AE_0) + 0.3 \times (MO_i/MO_0)] + a_{CL} \times (CL_i/CL_0) + a_{GG} \times (GG_i/GG_0)$$

cAE	cRR	AEi	AE0	AEi/AE0	MOi	MO0	MOi/MO0	Var. RR
70,00 %	30,00 %	3.209,63	2.221,98	1,44	146.907,84	124.993,41	1,18	1,36

a_{MO}	MO_1	MO_0	a_{AE}	AE_1	AE_0	a_{RR}	Var. RR	a_{CL}	CL_1	CL_0	a_{GG}	GG_1	GG_0
66,04 %	146.321,27	124.494,34	6,50 %	3.209,63	2.221,98	3,35 %	1,36	3,35 %	2.434,79	1.841,13	20,76 %	2.835,33	1.948,29
		0,7762			0,0939		0,0456			0,0443			0,3021

1,26

FACTOR DE ADECUACIÓN FA **1,26**

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apoderado

Jorge Adrián Herrera
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

//.12.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL BAJO L.S.Nº 20879
Ushuaia, 03 DIC 2024
Gabriel Lura
Reg. Nº 3583 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

//.12.

ANEXO II SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS CONTRATO REGISTRADO BAJO Nº 18582

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 2) **"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA"**

EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
EXPTE.: E 12070/2022.
MES O: FEB-2023.
MES i: AGOS-2023.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

66,04 %	a_{MO}	6,50 %	a_{AE}	3,35 %	a_{RR}	3,35 %	a_{CI}	20,76 %	a_{GG}

100,00 %

EXPRESION MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

$$F_{Ai} = a_{MO} \times (MO_i/MO_0) + a_{AE} \times (AE_i/AE_0) + a_{RR} \times [\ 0.7 \times (AE_i/AE_0) + 0.3 \times (MO_i/MO_0)] + a_{CL} \times (CL_i/CL_0) + a_{GG} \times (GG_i/GG_0)$$

cAE	cRR	AEi	AE0	AEi/AE0	MOi	MO0	MOi/MO0	Var. RR
70,00 %	30,00 %	4.211,88	2.221,98	1,90	168.010,62	124.993,41	1,34	1,73

a_{MO}	MO_1	MO_0	a_{AE}	AE_1	AE_0	a_{RR}	Var. RR	a_{CL}	CL_1	CL_0	a_{GG}	GG_1	GG_0
66,04 %	167.339,79	124.494,34	6,50 %	4.211,88	2.221,98	3,35 %	1,73	3,35 %	2.828,35	1.841,13	20,76 %	3.107,47	1.948,29
		0,8877			0,1232		0,0580			0,0515			0,3311

1,45

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 2	1,45

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apoderado

Jorge Adrián Herrera
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

//.13.

Ushuaia, 6 de diciembre de 2024 Año XXXIV - Nº 209/2024 página 53

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FOLIO Nº 20879
03 DIC 2024
Ushuaia
Gabriel Luna
Jefe Depto. Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS CONTRATO REGISTRADO BAJO Nº 18582

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 3) **"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA"**

EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
EXPTE.: E 12070/2022.
MES O: FEB-2023.
MES i: SEP-2023.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

66,04 %	6,50 %	3,35 %	3,35 %	20,76 %
a_{MO}	a_{AE}	a_{RR}	a_{CI}	a_{GG}

100,00 %

EXPRESION MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

$$F_{Ai} = a_{MO} \times (MO_i/MO_0) + a_{AE} \times (AE_i/AE_0) + a_{RR} \times [\, 0.7 \times (AE_i/AE_0) + 0.3 \times (MO_i/MO_0)\,] + a_{CL} \times (CL_i/CL_0) + a_{GG} \times (GG_i/GG_0)$$

cAE	cRR	AEi	AE0	AEi/AE0	MOi	MO0	MOi/MO0	Var. RR
70,00 %	30,00 %	4.412,57	2.221,98	1,99	210.013,28	124.993,41	1,68	1,89

a_{MO}	MO_1	MO_0	a_{AE}	AE_1	AE_0	a_{RR}	Var. RR	a_{CL}	CL_1	CL_0	a_{GG}	GG_1	GG_0
66,04 %	209.174,74	124.494,34	6,50 %	4.412,57	2.221,98	3,35 %	1,89	3,35 %	3.102,26	1.841,13	20,76 %	3.547,36	1.948,29
		1,1096			0,1291		0,0633			0,0564			0,3780

1,74

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 3	1,74

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apoderado

Jorge Adrián Herrera
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 6 de diciembre de 2024 Año XXXIV - Nº 209/2024 página 54

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
20879
03 DIC 2024
Abog. Baldemero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 18582

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 3) **"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA"**

EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
EXPTE.: E 12070/2022.
MES O: FEB-2023.
MES i: OCT-2023.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

66,04 %	a_{MO}	6,50 %	a_{AE}	3,35 %	a_{RR}	3,35 %	a_{CI}	20,76 %	a_{GG}
100,00 %									

EXPRESION MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

$$FA_i = a_{MO} \times (MO_i/MO_0) + a_{AE} \times (AE_i/AE_0) + a_{RR} \times [\,0.7 \times (AE_i/AE_0) + 0.3 \times (MO_i/MO_0)] + a_{CL} \times (CL_i/CL_0) + a_{GG} \times (GG_i/GG_0)$$

cAE	cRR	AEi	AE0	AEi/AE0	MOi	MO0	MOi/MO0	Var. RR
70,00 %	30,00 %	4.896,98	2.221,98	2,20	210.013,28	124.993,41	1,68	2,05

a_{MO}	MO_1	MO_0	a_{AE}	AE_1	AE_0	a_{RR}	Var. RR	a_{CL}	CL_1	CL_0	a_{GG}	GG_1	GG_0
66,04 %	209.174,74	124.494,34	6,50 %	4.896,98	2.221,98	3,35 %	2,05	3,35 %	3.221,36	1.841,13	20,76 %	3.777,84	1.948,29
		1,1096			0,1433		0,0687			0,0586			0,4025

	1,78
FACTOR DE ADECUACIÓN FA	**1,78**

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apoderado

Jorge Adrián Herrera
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

//.15.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA RESOLUCIÓN
BAJO LEY Nº 20879
Ushuaia, 03 DIC 2024
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 18582

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 4) "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA"

EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
EXPTE.: E 12070/2022.
MES O: FEB-2023.
MES i: NOV-2023.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

66,04 %	a_{MO}	6,50 %	a_{AE}	3,35 %	a_{RR}	3,35 %	a_{CI}	20,76 %	a_{GG}
100,00 %									

EXPRESION MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

$$F_{Ai} = a_{MO} \times (MO_i/MO_0) + a_{AE} \times (AE_i/AE_0) + a_{RR} \times [\, 0.7 \times (AE_i/AE_0) + 0.3 \times (MO_i/MO_0)\,] + a_{CL} \times (CL_i/CL_0) + a_{GG} \times (GG_i/GG_0)$$

cAE	cRR	AEi	AE0	AEi/AE0	MOi	MO0	MOi/MO0	Var. RR
70,00 %	30,00 %	5.187,20	2.221,98	2,33	240.255,19	124.993,41	1,92	2,21

a_{MO}	MO_1	MO_0	a_{AE}	AE_1	AE_0	a_{RR}	Var. RR	a_{CL}	CL_1	CL_0	a_{GG}	GG_1	GG_0
66,04 %	239.295,90	124.494,34 1,2694	6,50 %	5.187,20	2.221,98 0,1517	3,35 %	2,21 0,0740	3,35 %	3.539,61	1.841,13 0,0644	20,76 %	4.169,25	1.948,29 0,4443

2,00

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 4	**2,00**

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apoderado

Jorge Adrián Herrera
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 6 de diciembre de 2024 Año XXXIV - Nº 209/2024 página 56

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriel Luna
Leg. N° 3583 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA N° 20879
BAJO EL N°
Ushuaia 03 DIC 2024
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICAARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

//.16.

ANEXO II SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 18582

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 5) **"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA"**

EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
EXPTE.: E 12070/2022.
MES O: FEB-2023.
MES i: DIC-2023.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

66,04 %	a_{MO}	6,50 %	a_{AE}	3,35 %	a_{RR}	3,35 %	a_{CI}	20,76 %	a_{GG}
100,00 %									

EXPRESION MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

$$F_{Ai} = a_{MO} \times (MO_i/MO_0) + a_{AE} \times (AE_i/AE_0) + a_{RR} \times [\,0.7 \times (AE_i/AE_0) + 0.3 \times (MO_i/MO_0)\,] + a_{CL} \times (CL_i/CL_0) + a_{GG} \times (GG_i/GG_0)$$

cAE	cRR	AEi	AE0	AEi/AE0	MOi	MO0	MOi/MO0	Var. RR
70,00 %	30,00 %	8.869,28	2.221,98	3,99	240.255,19	124.993,41	1,92	3,37

a_{MO}	MO_1	MO_0	a_{AE}	AE_1	AE_0	a_{RR}	Var. RR	a_{CL}	CL_1	CL_0	a_{GG}	GG_1	GG_0
66,04 %	239.295,90	124.494,34	6,50 %	8.869,28	2.221,98	3,35 %	3,37	3,35 %	5.749,07	1.841,13	20,76 %	5.087,26	1.948,29
		1,2694			0,2595		0,1129			0,1046			0,5421

	2,29
FACTOR DE ADECUACIÓN FA 5	**2,29**

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apoderado

Jorge Adrián Herrera
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

//.17.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Lana
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

20879
03 DIC 2024
Abog. Baldomero Carlos LAYA
Director Legal y Técnico - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

//.17.

ANEXO II SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 18582

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 6) **"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA"**

EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
EXPTE.: E 12070/2022.
MES O: FEB-2023.
MES i: ENE-2024.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

66,04 %	a_{MO}	6,50 %	a_{AE}	3,35 %	a_{RR}	3,35 %	a_{CI}	20,76 %	a_{GG}
100,00 %									

EXPRESION MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

$$F_{Ai} = a_{MO} \times (MO_i/MO_0) + a_{AE} \times (AE_i/AE_0) + a_{RR} \times [\,0.7 \times (AE_i/AE_0) + 0.3 \times (MO_i/MO_0)] + a_{CL} \times (CL_i/CL_0) + a_{GG} \times (GG_i/GG_0)$$

cAE	cRR	AEi	AE0	AEi/AE0	MOi	MO0	MOi/MO0	Var. RR
70,00 %	30,00 %	9.526,45	2.221,98	4,29	300.535,22	124.993,41	2,40	3,72

a_{MO}	MO_1	MO_0	a_{AE}	AE_1	AE_0	a_{RR}	Var. RR	a_{CL}	CL_1	CL_0	a_{GG}	GG_1	GG_0
66,04 %	299.335,24	124.494,34 1,5879	6,50 %	9.526,45	2.221,98 0,2787	3,35 %	3,72 0,1246	3,35 %	8.580,70	1.841,13 0,1561	20,76 %	5.859,50	1.948,29 0,6244

	2,77
FACTOR DE ADECUACIÓN FA 6	**2,77**

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apoderado

Jorge Adrián Herrera
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

//.18.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Folio Nº 20879
03 DIC 2024
Ushuaia
Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS CONTRATO REGISTRADO BAJO Nº 18582

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 7) "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA"

EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
EXPTE.: E 12070/2022.
MES O: FEB-2023.
MES i: FEB-2024.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

66,04 %	6,50 %	3,35 %	3,35 %	20,76 %
a_{MO}	a_{AE}	a_{RR}	a_{CI}	a_{GG}

100,00 %

EXPRESION MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

$$F_{Ai} = a_{MO} \times (MO_i/MO_0) + a_{AE} \times (AE_i/AE_0) + a_{RR} \times [\,0.7 \times (AE_i/AE_0) + 0.3 \times (MO_i/MO_0)] + a_{CL} \times (CL_i/CL_0) + a_{GG} \times (GG_i/GG_0)$$

cAE	cRR	AEi	AE0	AEi/AE0	MOi	MO0	MOi/MO0	Var. RR
70,00 %	30,00 %	10.070,59	2.221,98	4,53	351.025,14	124.993,41	2,81	4,02

a_{MO}	MO_1	MO_0	a_{AE}	AE_1	AE_0	a_{RR}	Var. RR	a_{CL}	CL_1	CL_0	a_{GG}	GG_1	GG_0
66,04 %	349.623,56	124.494,34	6,50 %	10.070,59	2.221,98	3,35 %	4,02	3,35 %	8.770,69	1.841,13	20,76 %	7.427,97	1.948,29
		1,8546			0,2946		0,1347			0,1596			0,7915

3,24

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 7	3,24

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apoderado

Jorge Adrián Herrera
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Folio Nº 20879
03 DIC 2024
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia
Gabriel Luna
Leg. Nº 3682 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//.19.

ANEXO II SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 18582

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 8) **"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA"**

EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
EXPTE.: E 12070/2022.
MES O: FEB-2023.
MES i: MAR-2024.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

66,04 %	a_{MO}	6,50 %	a_{AE}	3,35 %	a_{RR}	3,35 %	a_{CI}	20,76 %	a_{GG}
100,00 %									

EXPRESION MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

$$FA_i = a_{MO} \times (MO_i/MO_0) + a_{AE} \times (AE_i/AE_0) + a_{RR} \times [\, 0.7 \times (AE_i/AE_0) + 0.3 \times (MO_i/MO_0)\,] + a_{CL} \times (CL_i/CL_0) + a_{GG} \times (GG_i/GG_0)$$

cAE	cRR	AEi	AE0	AEi/AE0	MOi	MO0	MOi/MO0	Var. RR
70,00 %	30,00 %	9.985,02	2.221,98	4,49	438.781,43	124.993,41	3,51	4,20

a_{MO}	MO_1	MO_0	a_{AE}	AE_1	AE_0	a_{RR}	Var. RR	a_{CL}	CL_1	CL_0	a_{GG}	GG_1	GG_0
66,04 %	437.029,45	124.494,34 2,3183	6,50 %	9.985,02	2.221,98 0,2921	3,35 %	4,20 0,1407	3,35 %	9.037,00	1.841,13 0,1644	20,76 %	7.789,32	1.948,29 0,8300

	3,75
FACTOR DE ADECUACIÓN FA 8	**3,75**

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apoderado

Jorge Adrián Herrera
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 6 de diciembre de 2024 Año XXXIV - Nº 209/2024 página 60

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Folio N° 20879
03 DIC 2024
Gabriel Luna
Leg. N° 3623 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 18582

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 9) **"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA"**

EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
EXPTE.: E 12070/2022.
MES O: FEB-2023.
MES i: ABR-2024.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

66,04 %	a_{MO}	6,50 %	a_{AE}	3,35 %	a_{RR}	3,35 %	a_{CI}	20,76 %	a_{GG}

100,00 %

EXPRESION MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

$$FA_i = a_{MO} \times (MO_i/MO_0) + a_{AE} \times (AE_i/AE_0) + a_{RR} \times [\,0.7 \times (AE_i/AE_0) + 0.3 \times (MO_i/MO_0)\,] + a_{CL} \times (CL_i/CL_0) + a_{GG} \times (GG_i/GG_0)$$

cAE	cRR	AEi	AE0	AEi/AE0	MOi	MO0	MOi/MO0	Var. RR
70,00 %	30,00 %	10.065,28	2.221,98	4,53	508.986,45	124.993,41	4,07	4,39

a_{MO}	MO_1	MO_0	a_{AE}	AE_1	AE_0	a_{RR}	Var. RR	a_{CL}	CL_1	CL_0	a_{GG}	GG_1	GG_0
66,04 %	506.954,16	124.494,34	6,50 %	10.065,28	2.221,98	3,35 %	4,39	3,35 %	9.253,54	1.841,13	20,76 %	8.313,09	1.948,29
		2,6892			0,2944		0,1471			0,1684			0,8858

4,18

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 9	4,18

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apoderado

Jorge Adrián Herrera
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

//.21.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. Nº 3633 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO LEY Nº 20879
Ushuaia, 03 DIC 2024
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 18582

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 10) "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA"

EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
EXPTE.: E 12070/2022.
MES O: FEB-2023.
MES i: JUL-2024.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

66,04 %	a_{MO}	6,50 %	a_{AE}	3,35 %	a_{RR}	3,35 %	a_{CI}	20,76 %	a_{GG}

100,00 %

EXPRESION MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

$$FA_i = a_{MO} \times (MO_i/MO_0) + a_{AE} \times (AE_i/AE_0) + a_{RR} \times [\, 0.7 \times (AE_i/AE_0) + 0.3 \times (MO_i/MO_0)\,] + a_{CL} \times (CL_i/CL_0) + a_{GG} \times (GG_i/GG_0)$$

cAE	cRR	AEi	AE0	AEi/AE0	MOi	MO0	MOi/MO0	Var. RR
70,00 %	30,00 %	10.717,65	2.221,98	4,82	570.064,82	124.993,41	4,56	4,74

a_{MO}	MO_1	MO_0	a_{AE}	AE_1	AE_0	a_{RR}	Var. RR	a_{CL}	CL_1	CL_0	a_{GG}	GG_1	GG_0
66,04 %	567.788,66	124.494,34	6,50 %	10.717,65	2.221,98	3,35 %	4,74	3,35 %	10.100,56	1.841,13	20,76 %	9.878,19	1.948,29
		3,0119			0,3135		0,1588			0,1838			1,0526

4,72

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 10	4,72

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apoderado

Jorge Adrián Herrero
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 6 de diciembre de 2024 Año XXXIV - Nº 209/2024 página 62

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO [illegible] 20879
Ushuaia, 03 DIC 2024
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO III SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 18582

Expediente Administrativo Nº: E 12070 2022
EMPRESA: AGROTECNICA FUEGUINA SACIF

CUADRO RESUMEN **FA**

		02/23	03/23	04/23	05/23	06/23	07/23	08/23	09/23	10/23	11/23	12/23	01/24
	FAi	1,00	1,02	1,05	1,19	1,23	1,26	1,45	1,74	1,78	2,00	2,29	2,77
Cláusula Gatillo	FAi - FAi-1 / FAi-1	0,00 %	2,00 %	5,00 %	19,00 %	3,36 %	5,88 %	21,85 %	20,00 %	2,30 %	14,94 %	14,50 %	20,96 %
	FA vigente	1,00	1,00	1,00	1,00	1,19	1,19	1,19	1,45	1,74	1,74	2,00	2,29
					FA1			**FA2**	**FA3**		**FA4**	**FA5**	**FA6**

		02/24	03/24	04/24	05/24	06/24	07/24
	FAi	3,24	3,75	4,18	4,29	4,49	4,72
Cláusula Gatillo	FAi - FAi-1 / FAi-1	16,97 %	15,74 %	11,47 %	2,63 %	7,42 %	12,92 %
	FA vigente	2,77	3,24	3,75	4,18	4,18	4,18
		FA7	**FA8**	**FA9**			**FA10**

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Lodesma
Apoderado

Jorge Adrián Herrera
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

//.23.

Ushuaia, 6 de diciembre de 2024 Año XXXIV - Nº 209/2024 página 63

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriel Luna
Leg. N° 3688 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
13 DIC 2024
Abog. Baldomero Carlos
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICAARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
//.23.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO III SEXTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 18582

CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS - SERVICIO I - CONTRATO REGISTRO Nº 18582, D.M 657/23

Certificado Nº	Período	(a) - Pi	(b) - Valor Contrato Reg. N° 19182 FA1 1,19 (b) - Valor Contrato Reg. N° 19480 FA2 1,45 (b) - Valor Contrato Reg. N° 19662 FA4 2 (b) - Valor Contrato Reg. N° 19975 FA6 2,77 (b) - Valor Contrato Reg. N° 20286 FA9 4,18	P0 -Valor Contrato Reg. N° 18582	Dif. = (a) - (b)	U%	(1-U%)	Fai	
1	04/23	$ 149.660.500,00	$ 149.660.500,00	$ 149.660.500,00	$ 0,00	0,04	0,96	1,00	
2	05/23	$ 177.028.589,83	$ 177.028.589,83	$ 149.719.714,00	$ 0,00	0,04	0,96	1,19	FA1
3	06/23	$ 182.907.742,76	$ 182.907.742,76	$ 154.691.934,00	$ 0,00	0,04	0,96	1,19	FA1
4	07/23	$ 178.407.024,66	$ 178.407.024,66	$ 150.885.508,00	$ 0,00	0,04	0,96	1,19	FA1
5	08/23	$ 241.959.753,06	$ 241.959.753,06	$ 168.966.308,00	$ 0,00	0,04	0,96	1,45	FA2
6	09/23	$ 258.465.437,98	$ 258.465.437,98	$ 151.114.030,62	$ 0,00	0,04	0,96	1,74	FA3
7	10/23	$ 256.209.078,29	$ 256.209.078,29	$ 149.794.830,62	$ 0,00	0,04	0,96	1,74	FA3
8	11/23	$ 296.184.721,83	$ 296.184.721,83	$ 151.114.654,00	$ 0,00	0,04	0,96	2,00	FA4
9	12/23	$ 338.323.232,13	$ 338.323.232,13	$ 151.145.118,00	$ 0,00	0,04	0,96	2,29	FA5
10	01/24	$ 404.269.845,84	$ 404.269.845,84	$ 149.773.950,00	$ 0,00	0,04	0,96	2,77	FA6
11	02/24	$ 471.847.852,08	$ 471.847.852,08	$ 149.773.950,00	$ 0,00	0,04	0,96	3,24	FA7
12	03/24	$ 545.177.178,00	$ 545.177.178,00	$ 149.773.950,00	$ 0,00	0,04	0,96	3,75	FA8
13	04/24	$ 607.003.864,56	$ 607.003.864,56	$ 149.773.950,00	$ 0,00	0,04	0,96	4,18	FA9
14	05/24	$ 607.003.864,56	$ 607.003.864,56	$ 149.773.950,00	$ 0,00	0,04	0,96	4,18	FA9
15	06/24	$ 607.003.864,56	$ 607.003.864,56	$ 149.773.950,00	$ 0,00	0,04	0,96	4,72	FA10
16	07/24	$ 732.331.003,33	$ 649.280.515,03	$ 160.205.417,25	$ 83.050.488,30	0,04	0,96	4,72	FA10
17	08/24	$ 732.983.770,69	$ 649.859.254,87	$ 160.348.217,25	$ 83.124.515,82	0,04	0,96	4,72	FA10
18	09/24	$ 732.983.770,69	$ 649.859.254,87	$ 160.348.217,25	$ 83.124.515,82	0,04	0,96	4,72	FA10
Saldo		$ 4.585.675.091,75	$ 4.065.633.534,27	$ 1.003.166.584,65	$ 520.041.557,48	0,04	0,96	4,72	FA10
		$ 8.604.985.230,15	**$ 7.835.644.152,72**	**$ 1.933.390.286,40**	**$ 769.341.077,43**				

Adecuación de Precios con índices **Provisorios** al mes de Julio 2024 - **Servicio I**	
Importe Total Servicio I a valores basicos. Contrato registro N° 18582 y N° 19270	**$ 1.933.390.286,40**
Nuevo valor anualizado para el segundo año del Contrato N.º 18582 adecuado con FA9 4,18 según Acta Registrada bajo N° 20286	**$ 7.835.644.152,72**
Nuevo valor de contrato N.º 18582 para el segundo año adecuado a Julio 2024 con FA10	**$ 8.604.985.230,15**
Monto entre valor anualizado para el segundo año del contrato N° 18582 adecuado con FA9 4,18 según Acta Reg bajo N° 20286 y el nuevo valor adecuado a **Julio de 2024** con FA10	**$ 769.341.077,43**
Nuevo valor mensual de Decreto Municipal N° 657-23 y Decreto Municipal N° 733/24 a partir de Julio de 2024	**$ 736.492.806,43**

Valores de Provisión de Elementos adecuados a Julio de 2024 - FA 10

	Unidad	Ítem	Costo básico	Importe FA 10	Nuevo importe
Provisión e Instalación de	Cesto papelero	1 - O	$ 69.840,00	$ 319.252,61	$ 319.252,61
Provisión e Instalación de	Contenedor	1 - C	$ 329.800,00	$ 1.507.581,76	$ 1.507.581,76
Provisión e Instalación de	Contenedor	1 - F	$ 388.000,00	$ 1.773.625,60	$ 1.773.625,60

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apoderado

Jorge Adrian Herrera
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

2174

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 04 DIC 2024

VISTO el expediente electrónico E– 5261/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las preadjudicaciones de predios emergentes de la Urbanización del sector en la Sección J, denominado "Barrancas del Pipo" de la ciudad de Ushuaia a favor de la Asociación de Trabajadores del Estado.

Que en páginas 58 y 73, en fecha seis (6) de junio y cinco (5) de noviembre de 2024, la Asociación de Trabajadores del Estado presento un listado de veintidós (22) beneficiarios pertenecientes a la misma, siendo recepcionado por la entonces Subsecretaria de Vivienda.

Que en páginas 60 a 61 y 74 a 75, a través de Informes Dpto. Dem.Hab. N° 32/2024 y 37/2024, ambos del Departamento de Demanda Habitacional se informa que la Asociación de Trabajadores del Estado, presentó toda la documentación como entidad en el marco del artículo 3° de la Ordenanza Municipal Nº 5811 y que los veintidós (22) beneficiarios de la Asociación de Trabajadores del Estado, cumplirían con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiarios de un predio de dominio municipal, correspondiendo realizar Decreto de Preadjudicación.

Que en páginas 87 a 88, por Nota N°263/2024, en fecha veintiuno (21) de noviembre de 2024, la Dirección de Análisis e Información Territorial, informó los valores de venta correspondiente a los predios ubicados en las Parcelas 9 y 21 del Macizo 187A, Parcelas 4, 32 y 41 del Macizo 187B, parcelas 17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32 y 33 del macizo 190 todas de la Sección J, destinado a los beneficiarios de soluciones habitacionales nucleados en la Asociación de Trabajadores del Estado, acorde a lo establecido en las Ordenanzas Municipales Nº 5055, 5286, 5398, 6084 y 6356.

Que en páginas 89 a 90, la entonces Subsecretaria de Vivienda informa sobre la asignación de las parcelas a los beneficiarios de la Asociación de Trabajadores del Estado, según aspectos socioeconomicos analizados por la Subsecretaría de Políticas

///.2..

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2..

Habitacionales.

Que corresponde preadjudicar a veintidós (22) beneficiarios nucleados en la Asociación de Trabajadores del Estado, los predios que se detallan en el Anexo I del presente.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que en páginas 91 a 92, el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado intervención autorizando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173 Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37, incisos 4) y 11) y 152, incisos 1) y 15), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 5° y 6° de la Ordenanza Municipal N°5055 y artículo 1° de la Ordenanzas Municipales Nros 5286 y 6356

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Preadjudicar en venta a los beneficiarios de soluciones habitacionales las parcelas identificadas catastralmente en forma provisoria según se detalla en su anexo I del presente, nucleados en la Asociación de Trabajadores del Estado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Establecer como valor de venta provisorio sujeto a la mensura catastral y determinación del valor de venta definitivo de los predios descriptos en el Anexo I, el que allí se determina. El preadjudicatario podrá acogerse a la forma de pago establecida mediante resolución de Economía y Finanzas N.º 1803/2017 y sus modificatorias para el pago del predio de venta de predios fiscales, o la que en el futuro la reemplace. La fecha de vencimiento para el pago establecido será de TREINTA (30) días corridos contando a

///.3..

2174

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.3..

partir de la notificación de la misma. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza Fiscal Vigente.

ARTICULO 3°.-Establecer que la identificación catastral de carácter provisorio, es la consignada en los proyectos visados por el municipio, conforme croquis y detalle de los Anexos II y III del presente y tendrá vigencia hasta tanto se registre la mensura del sector.

ARTÍCULO 4º.- Establecer las siguientes obligaciones a los preadjudicatarios, a partir de la vigencia del presente:

a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.

b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, debiendo dar inicio de la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar declarado en un plazo máximo de UN (1) año, y ocuparlo en forma permanente hasta la obtención del Título de Propiedad.

c) Los preadjudicatarios no podrán bajo ningún pretexto, realizar por ella o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 5º.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 6º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del Decreto.

ARTÍCULO 7º.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Anexo I del presente serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 8º.- Notificar a los preadjudicatarios con copia autenticada del presente,

///.4..

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.4..

haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial Nº 141 o articular acción contenciosa administrativa dentro de plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial Nº 133.

ARTÍCULO 9º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2174 /2024

VV

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I Decreto Municipal N° 2174 /2024

Titular	DNI	Conc./ Cony	DNI	Domicilio	Sección	Macizo	Parcela	Metros m²	Valor de Venta (Provisorio)
Gross Florencia Agustina	36452518			Rivadavia Nº 346	J	190	27	162,54m²	$1.926.216,03
Soto Navarro Franco	38088088			Alem N°3165	J	190	32	162,68 m²	$1.927.875,13
Pereira Mousse Edileusa	19111558			Neuquen N°330 PB	J	190	29	160,91 m²	$1.906.899,36
Giarratano Carolina	29857515			Jorge Cafrune N°356 Casa 2	J	190	21	162,69 m²	$1.927.993,64

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Villegas Albornoz Nicole Evelyn	38785734			Intevu XV casa 13	J	190	33	161,60 m²	$1.915.076,35
Jerez Yanina Soledad	32136160			Le Martial N° 787	J	190	17	162,41 m²	$1.924.675,44
Bailone Nicole Estefania	38785442			Bahia Margarita N°3065	J	190	18	162,81 m²	$1.929.415,72
Choque Nicolás Dario	36123938	Maita Daiana Nicole	41041945	Soldado Águila N°2782	J	190	19	162,03 m²	$1.920.172,16
Gómez Marshall Milton Gabriel	35869118			Laguna de los Témpanos N°1323	J	190	22	162,74 m²	$1.928.586,17

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Romero Antonela Daiana	35356050	Teves Marcelo	22613338	Rucci N°2748	J	187A	9	156,69 m²	$1.856.889,32
Robledo Fatima Luisa	28790664			Tekenika N°343	J	190	30	161,88 m²	$1.918.394,55
Rojas Diego Marcelo	31001344			Rio Claro N°955 B	J	190	31	161,97 m²	$1.919.461,12
Janin Ayelen	34674615	Sorbara Ruben	24710709	Francisco Torres N°1743	J	187B	32	156,52 m²	$1.854.874,69
Gonzalez Gustavo Adrian	34317619	Ystecahandy Nadia Ayelen	34978731	Pablo Vera N°719	J	190	23	162,54 m²	$1.926.216,03
Bo David Ezequiel	32768003			Intendente Vera N° 867 Dpto.8	J	187B	4	195,40 m²	$2.315.630,69

Jerez Daiana Ayelen	35885042			Le Martial N°787	J	190	24	162,23 m²	$1.922.542,31
Navarrete Romina Andrea	37908565			B° Centenario casa 47	J	190	28	162,64 m²	$1.927.401,10
Villalba Leandro Hector	35356265			Misiones N° 4373	J	187A	21	150,27 m²	$1.780.807,69
Mieres Martin Andres	27899482			Del Michay N° 491	J	190	26	161,25 m²	$1.910.928,60
Mendez Viviana Noemi	16136362			Lucas Bridge N° 911 Dpto.B	J	190	25	161,12 m²	$1.909.388,01
Franco Emanuel Guillermo	35356386			Isla Trinidad N° 1459	J	190	20	161,10 m²	$1.909.150,99

Zuñiga María del Valle	18417019	Mihoevich Adrian Andres	16914165	San Martin N° 788 3°A	J	187B	41	168,87 m²	$2.001.231,09

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Anexo II - Decreto Municipal N° 2174 /2024.-

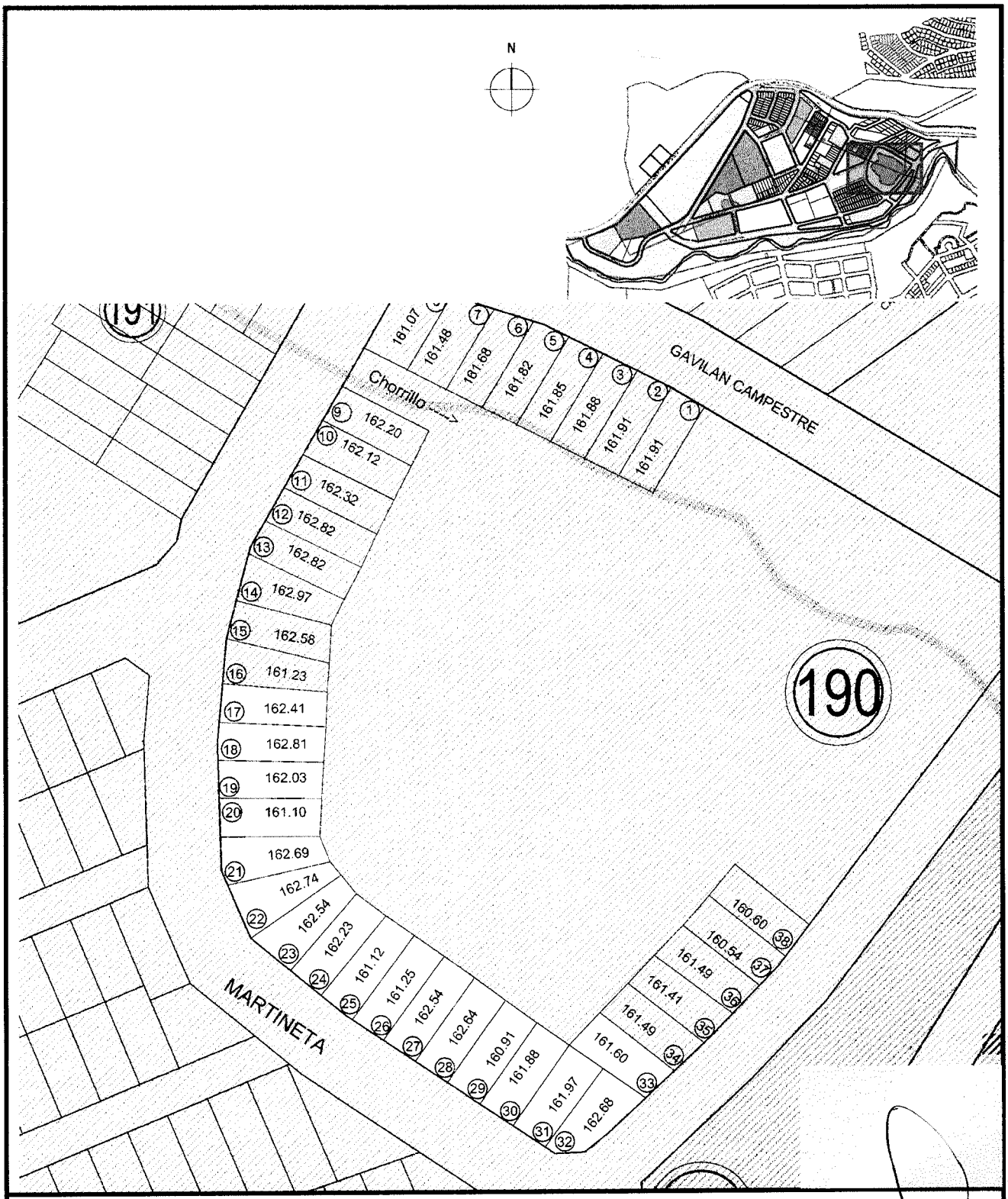

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: URBANIZACIÓN BARRANCAS DEL PÍPO Sección J, Macizo 190	Proyecto: D.G.D.U.A. y O.T.	Dirección: D.G.D.U. y O.T.
	Visado: Arq. G. Lemos	Fecha: 12-11-2024
Plano: ANEXO II - D. M. N° /2024	Cartografía: Arq. R. Ballesteros	Escala: S/E

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Anexo III - Decreto Municipal N°2174/2024.-

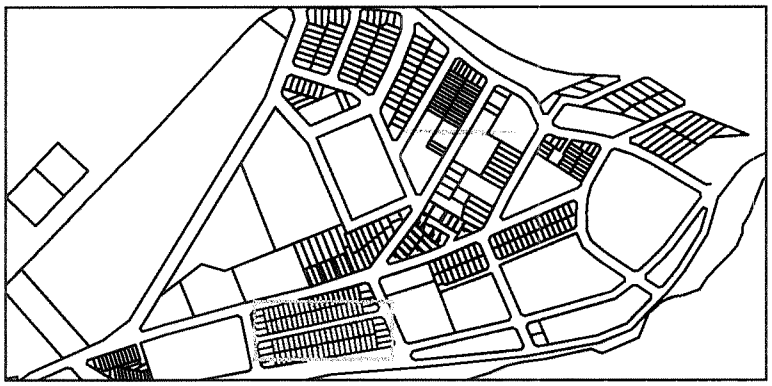



NOTAS:
LA TOTALIDAD DE LAS SUPERFICIES SON APROXIMADAS.
PARCELARIO Y NOMENCLATURA SUJETO A MENSURA DEFINITIVA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Tema: BARRANCAS DEL PIPO SECCIÓN J - 93 VIVIENDAS ATE	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
	Visado: SS.D.T.	Fecha: SEPTIEMBRE 2024
Plano: Anexo III - Decreto Municipal N° /2024	Cartografía: D.U.	Escala: S/E

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

2175

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA 04 DIC 2024

VISTO el Expediente E-4648/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente E-7612/2022, tramita la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Espacio Público de la Ciudad de Ushuaia", cuyo contrato de obra pública ha sido registrado bajo el N° 17998 y aprobado por Decreto Municipal N° 2296/2022.

Que según lo expuesto en la Cláusula Séptima del contrato de obra pública antes mencionado, el Ministerio de Obras Públicas de la Nación actuaría como agente pagador de las certificaciones por cuenta y orden de la Municipalidad.

Que los Certificados de obra básica N° 9, N° 10, N° 11; y las redeterminaciones sobre los certificados N° 8 , N° 9 N° 10 y N° 11, que sumados ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 58/100 ($ 51.457.289,58) se encuentran a la fecha pendientes de pago.

Que en función de ello y en vistas de que la ejecución de la obra es fundamental para la ciudad, el día dos (02) de diciembre del 2024, este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belén BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495; y la empresa ZAPCO S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71235610-9, representada por su Socio - Gerente, Sr. Fernando Maximiliano ZAPATA, D.N.I. N° 26.673.854; han celebrado el convenio cuya copia corre anexada y forma parte del presente, y que fuera registrado bajo N° 20831, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio celebrado en fecha dos (02) de diciembre de 2024 y registrado bajo el N° 20831 , entre la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belén BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495, y la empresa ZAPCO S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71235610-9, representada por su Socio - Gerente, Sr. Fernando Maximiliano ZAPATA,

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

D.N.I. N° 26.673.854, cuya copia corre anexa y forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 58/100 ($ 51.457.289,58) a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la empresa ZAPCO S.R.L. y al Inspector de la Obra del contenido del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2175 /2024.-

Arq. María Belén BORGNA
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriel Luna
Leg. N° 3683 Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 20861
Ushuaia, 03 DIC 2024
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO

- - - - En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belén BORGNA, D.N.I. N° 26.977.495, con domicilio legal en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte; y por la otra la empresa ZAPCO S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71235610-9, representada por su Socio-Gerente, Sr. Fernando Maximiliano ZAPATA, D.N.I. N° 26.673.854, con domicilio legal en la calle Kupanaka N° 261 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA EMPRESA", teniendo en cuenta las siguientes circunstancias: -----

Que la intervención de la pasarela Luis Pedro Fique, ejecutada en el marco de la obra Mejoramiento del Espacio Público de la Ciudad de Ushuaia, es un proyecto fundamental para la Ciudad desde un aspecto tanto simbólico como funcional, desarrollándose como punto de acceso central de la zona de la "Misión Baja", jerarquizando el paseo turístico lindero a la Reserva Natural Urbana Bahía Encerrada a partir del mejoramiento estructural de las condiciones de circulación, seguridad y accesibilidad, y promoviendo un nuevo punto de vista de los espacios públicos recreativos y abiertos. ---------

Que de la totalidad de los componentes que conforman la obra, se identifica la intervención sobre la Pasarela Luis Pedro Fique como necesaria y fundamental para el desarrollo turístico de la ciudad de Ushuaia, y en este marco se considera imprescindible la finalización de la misma en el mediano plazo. ----------

Que en un contexto en donde desde el Gobierno Nacional, quien es hoy intermediario entre el Municipio de Ushuaia y la CAF Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe, se ha cortado la cadena de pagos desde el mes de noviembre de 2023, afectando las certificaciones emitidas desde el mes de octubre de 2023, perjudicando de manera directa la continuidad de la obra, resulta necesario dar una respuesta desde el ámbito municipal que permita aportar de manera inmediata recursos financieros o materiales tanto a los fines de la conclusión de la presente etapa de obra como también la apertura para la libre circulación de la traza vial. ----------

Que en situaciones similares y a los efectos de avanzar con la conclusión de obras de importancia significativa para la ciudad, tales como: Puente sobre Arroyo Grande y Plaza Espera por la Vida B° San Vicente De Paul, ante dificultades económico financieras que pudieran traer aparejadas su abandono por parte del contratista o la rescisión contractual, se ha optado por soluciones de estas características, teniendo en miras la consecución del bien

ZAPCO S.R.L
CUIT 33-71235610-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Arq. María Belén BORGNA
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriel Luis
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 20881
Ushuaia, 03 DIC 2024
Abog. Baldoniero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

público. ----------

Las partes convienen celebrar el presente Convenio, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, sujeto a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA.- A los fines de lograr que la obra tenga un avance que permita llegar a la etapa de finalización y apertura a la circulación de la Pasarela y teniendo en cuenta que los Certificados de obra básica N° 9 de $ 2.510.697,13; N° 10 de $ 2.716.079,29; N° 11 de $ 3.581.393,18; y las redeterminaciones N° 8 de $ 5.738.099,96; N° 9 de $ 9.695.056,97; N° 10 de $ 11.527.312,11; y N° 11 de $ 15.688.650,94; se encuentran a la fecha pendientes de pago, en atención a que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación no ha realizado pago alguno desde el mes de noviembre de 2023, LA MUNICIPALIDAD abonará a LA EMPRESA, en concepto de anticipo financiero, los montos equivalentes a los certificados detallados. -----

A la fecha se encuentran pendiente de cálculo y tramitación de pagos los Certificados de obra básica N° 12 y la redeterminación del Certificado N° 12, como así también, los intereses punitorios correspondientes a la demora en la tramitación de los mismos. ----------

SEGUNDA.- Por su parte y teniendo en cuenta que según la cláusula séptima del contrato de obra pública registrado bajo el N° 17998, aprobado por Decreto Municipal N° 2296/2022, el Ministerio de Obras Públicas de la Nación resulta ser quien actuaría como agente pagador de las certificaciones por cuenta y orden de LA MUNICIPALIDAD; y los Certificados de obra básica N° 9, N° 10, N° 11 y las redeterminaciones sobre los certificados N° 8, N° 9, N° 10 y N° 11 por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 58/100 ($ 51.457.289,58); los cuales encuentran tramitados en aquella dependencia a la espera de ser pagados, LA EMPRESA se compromete a transferir a la Cta. Cte. N° 00208017100058 cuyo titular es LA MUNICIPALIDAD, el monto total que reciba en tal concepto por parte del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, dentro de las setenta y dos (72) horas de realizado el desembolso, quedando expresamente convenido que luego de ese lapso LA EMPRESA deberá abonar intereses a LA MUNICIPALIDAD, los que se calcularán por cada día de demora conforme la tasa activa para operaciones de descuento de documentos a 180 días que percibe al Banco de Tierra del Fuego. ----------

TERCERA.- LA EMPRESA garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones dinerarias que asume a través del presente, mediante la emisión de un pagaré por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 58/100 ($ 51.457.289,58),certificado ante

ZAPCO S.R.L
CUIT 33-71235610-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Arq. María Belén BORGNA
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
PAJO EL N° 20881
03 DIC 2024
Ushuaia,

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Ad. Ignacio Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Escribano, el cual se adjunta al presente Convenio. ----------

CUARTA.- Toda duda o controversia que pueda suscitarse en la ejecución del presente Convenio, será resuelta amistosamente por ambas partes en sede administrativa. Asimismo, las partes establecen que para el caso de cualquier controversia que no se pueda someter a lo citado previamente, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Provinciales con asiento en la ciudad de Ushuaia, resultando válida toda comunicación cursada a los domicilios indicados en el presente, los cuales tendrán carácter de domicilio constituido. ------

- - - - En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 02 DIC 2024

ZAPCO S.R.L
CUIT 33-71235610-9
Fernando M. Zapata
Socio Gerente

Arq. María Belén BORGNA
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

2176

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA 04 DIC 2024

VISTO el Expediente Electrónico E – 5366/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la presentación efectuada en el Adjunto 4 por el empleado municipal Pablo Germán MONTOYA, D.N.I. Nº 23.063.251, Legajo Nº 1994, por la cual solicitó su promoción escalafonaria al Grado 2 (Dos) del Agrupamiento Administrativo, conforme lo dispuesto por el artículo 63.1 inciso d) del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.).

Que el C.M.E. en su artículo 64 prevé: "La cobertura de todas las vacantes de grados y cargos será de carácter obligatorio, efectuándose mediante el sistema de concursos establecido en el presente CME...".

Que respecto de los concursos, el artículo 66.2 del C.M.E. prevé: "INTERNO: Permite la inscripción del empleado para concursar: La promoción de grado. La cobertura de una vacante en el ámbito de otra Dirección, con igual o mayor grado. El cambio de Agrupamiento. La cobertura de cargos jerárquicos...".

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 5358, se suspendió la operatividad de los artículos 64 y 66.2 del Convenio Municipal de Empleo, quedando acreditada la idoneidad de los empleados, no sólo a través de la intervención de las autoridades administrativas de las áreas en las que revistan, sino también a partir de la obtención de la certificación correspondiente a los distintos planes de capacitación, siendo el último de ellos – 2021/2023 - aprobado por Acta Co.P.A.R.L. Nº 1930 y por Decreto Municipal Nº 995/2021.

Que en el Adjunto 2 se encuentra digitalizado el Expediente Administrativo identificado como S.G. Nº 3760/2011, del cual surge que el empleado municipal de mención se encuentra revistando en el Grado 3 (Tres) del Agrupamiento Administrativo, encuadre otorgado por Decreto Municipal Nº 1326/2011 (fs. 19), previa intervención de la

///.2.

2176

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
==========
Secretaría Legal y Técnica

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.), conforme Acta Nº 1037 (fs. 13/14).

Que el artículo 63.1 inciso d) del C.M.E. establece como requisitos mínimos para revistar en el Grado 2 (Dos) del Agrupamiento Administrativo: "Polimodal aprobado o su equivalente. Conocimientos de computación de acuerdo al requerimiento del área. Poseer redacción propia, conocimientos de dactilografía. Acabado conocimiento y aplicación de los procedimientos administrativos y contables. Acabado conocimiento y aplicación de las normas inherentes al área. Contar con una antigüedad mínima de dos (2) años como Administrativo Superior".

Que el interesado posee título secundario (fs. 10/12 del expediente administrativo referenciado).

Que en el Adjunto 7 obra el informe suscripto por la entonces Sra. Subsecretaria de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica, quien detalló que el empleado municipal MONTOYA se desempeña como Jefe de Departamento Del Boletín Oficial Municipal.

Que en el Adjunto 6 se encuentra agregada la Resolución S.L. y T. Nº 015/2019, por la cual se aprobó, a partir del 02/05/2019, la estructura orgánica de nivel ejecutivo de la Secretaría Legal y Técnica y el Anexo V de la misma, en el cual se detallan las funciones del Jefe de Departamento del Boletín Oficial.

Que en el Adjunto 10 se encuentran informadas las capacitaciones que ha realizado el empleado municipal MONTOYA.

Que la Sra. Subsecretaría de Economía y Finanzas informó que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicios para proceder a la promoción escalafonaria peticionada (Adjunto 19).

Que en el Adjunto 20, la Sra. Jefa de Departamento Gestión Administrativa de la

///.3.

2176

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.3.

Dirección de Bienestar de Personal, ha realizado la pertinente evaluación de los requisitos objetivos dispuestos por el Convenio Municipal de Empleo, informando que el interesado cumplimenta con los requisitos previstos en el artículo 63.1 inciso d) del C.M.E.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen S.L. y T. Nº 345 /2024, entendiendo que se encuentran cumplimentados los requisitos previstos en el artículo 63.1 inciso d) del Convenio Municipal de Empleo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la promoción escalafonaria del empleado municipal Pablo Germán MONTOYA, D.N.I. Nº 23.063.251, Legajo Nº 1994, quien a partir de la notificación del presente acto administrativo, revistará en el Grado 2 (Dos) del Agrupamiento Administrativo. Ello por las razones expuestas en el exordio y en el Dictamen S.L.y T. Nº 345 /2024.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia certificada del presente y del Dictamen S.L. y T. Nº 345 /2024, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial Nº 141 o articular acción contencioso - administrativa dentro del plazo de noventa (90) días,

///.4.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
==========
Secretaría Legal y Técnica

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.4.

agotando en tal caso la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2176 /2024

LL

Sebastian TRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 04 DIC 2024

VISTO el expediente E -11247-2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 20810, celebrado el día uno (1) de noviembre de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Lic. en Psicología, Teresita CANAVESI, D.N.I. N° 35.356.360, aprobado por el Decreto Municipal N° 1997/2024.

Que en el adjunto N° 147, obra Nota, por medio de la cual la Sra. CANAVESI informó que dejará de prestar servicios, a partir del día uno (1) de diciembre del corriente año.

Que la Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidades, entonces a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos ha indicado la continuidad del trámite en adjunto N° 149.

Que consecuentemente, resulta pertinente emitir el acto administrativo de rigor rescindiendo el contrato referido, a partir del día uno (1) de diciembre de 2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y el artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Rescindir a partir del día uno (1) de diciembre de 2024 el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20810, aprobado por el Decreto Municipal N° 1997/2024, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Lic. en Psicología, Teresita CANAVESI, D.N.I. N° 35.356.360. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Desafectar las partidas presupuestarias del periodo no ejecutado, a través

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

del área correspondiente.

ARTÍCULO 3°.-Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Cumplido, archivar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

DECRETO MUNICIPAL N° 2177 /2024.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2178

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 04 DIC 2024

VISTO el expediente E -9335/2021 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitó el Convenio de Prestaciones Médico Asistenciales, celebrado el día veintiocho (28) de octubre de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la entonces Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, DNI N° 34.134.874 y la Fundación Sanidad Naval Argentina, CUIT N° 30-64691862-2, inscripta en el registro Nacional de Prestadores de la Superintendencia del Servicio de Salud por Disposición N° 1581/17, representada por el Presidente del Consejo de Administración Capitán de Navío VGN (RE) Don Mario CARRANZA HORTELOUP DNI N° 13.172.457, con el objeto de brindar servicios en el Hospital Naval Ushuaia de prestaciones medico- asistenciales al Municipio, el cual fue registrado bajo el N° 16606, aprobado por Decreto Municipal N° 1622/2021.

Que la Cláusula Décima Segunda del Convenio dispone que: "...Los costos se actualizarán de manera semestral previa comunicación a LA MUNICIPALIDAD de manera fehaciente".

Que dicho Convenio presenta una Modificatoria registrada bajo el N° 18507 aprobada por Decreto Municipal N° 654/2023 con el fin de incorporar exámenes preocupacionales a la grilla presentada en el Anexo I y aprobar una nueva Estructura de Costos de los servicios incluidos en el Anexo III, ambos del Convenio de Prestaciones Médico - Asistenciales registrado bajo el N° 16606.

Que a través de la Secretaría de Jefatura de Gabinete se autorizaron incrementos en las prestaciones, mediante las Resoluciones S.J.G. N° 44/2023, 157/2023 y 60/2024.

Que es necesario ratificar lo actuado y delegar al Sr. Jefe de Gabinete la potestad de aprobar los incrementos establecidos en dicho convenio, reunidos los requisitos previstos en el mismo y en la normativa vigente.

Que el presente se encuadra en el artículo 110 inciso d) apartado 1) y 10) de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias y artículo 1252 y cctes del Código Civil y

///.2..

2178

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2..

Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 3° de la Ley Provincial N.º 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Ratificar lo actuado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete por las Resoluciones S.J.G. N° 44/2023, 157/2023 y 60/2024. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Delegar al Sr. Jefe de Gabinete la potestad para aprobar los incrementos establecidos en el Convenio de Prestaciones Médico Asistenciales registrado bajo el N° 16606, según Cláusula Décima Segunda y su Modificatoria registrada bajo el N° 18507. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2178 /2024

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 04 DIC 2024

VISTO: el expediente E-4533/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Lautaro Nahuel FLORES, D.N.I. Nº 41.322.016.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Jorge Adrian HERRERA, D.N.I. Nº 27.268.872, el contrato registrado bajo el Nº 20279,

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado cumple con los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el Nº 20279, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 11 JUN 2024, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Jorge Adrian HERRERA, D.N.I. Nº 27.268.872 y el señor Lautaro Nahuel FLORES, D.N.I. Nº 41.322.016, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Higiene Urbana, para realizar tareas de provisión de agua. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable – U.G.C. MA0494 – U.G.G. MA2048 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2179 /2024.

ar

Sebastian PIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N°3633 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 20279
USHUAIA, 11 JUN. 2024
FIRMA Y SELLO

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO ADMINISTRATIVO

----------Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Jorge Adrian HERRERA, D.N.I. N° 27.268.872, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Lautaro Nahuel FLORES, D.N.I. N° 41.322.016, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Higiene Urbana, para realizar tareas de provisión de agua, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.----------

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.----------

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.----------

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.------

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.----------

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Damiana Fique N° 101 y EL CONTRATADO en B° 64 Viviendas -Tira 4 – 3° Piso – Dpto. D.----------

---------En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 11 JUN. 2024.----------

Jorge Adrian Herrera
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 04 DIC 2024

VISTO: el expediente E-4927/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Angel Rodrigo FLORES, D.N.I. Nº 27.028.252.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. Nº 32.273.551, el contrato registrado bajo el Nº 20341.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado cumple con los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el Nº 20341, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 04 JUL 2024, entre esta Municipalidad, representada por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. Nº 32.273.551 y el señor Angel Rodrigo FLORES, D.N.I. Nº 27.028.252, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de control y vigilancia. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 – U.G.G. ID2010 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2180 /2024.

ar

Sebastian PIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Lobos
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024. Año del 140 Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 20341
05 JUL. 2024
USHUAIA
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

----------Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Angel Rodrigo FLORES, D.N.I. N° 27.028.252, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de control y vigilancia en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre y en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto, los días sábados, domingos y feriados, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (06) meses.----------

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.----------

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.----------

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.------

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.----------

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y 12 de Octubre, y EL CONTRATADO en B° Río Pipo calle Río Claro N° 1472.----------

----------En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 04 JUL. 2024 .----------

Sra. GAVILAN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 04 DIC 2024

VISTO el expediente E- 4922/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Contratación de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 20336, celebrado el día cuatro (4) de julio de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I Nº 28.661.384 y la Sra. Ivana Romina CAMPA, D.N.I. Nº 28.509.844, aprobado por el Decreto Municipal Nº 1226/2024.

Que en el adjunto N° 29, obra Nota, por medio de la cual la Sra. CAMPA informó que dejará de prestar servicios, a partir del día treinta (30) de noviembre del corriente año.

Que el Secretario Jefatura de Gabinete ha indicado la continuidad del trámite en adjunto N° 30.

Que consecuentemente, resulta pertinente emitir el acto administrativo de rigor rescindiendo el contrato referido, a partir del día treinta (30) de noviembre de 2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y el artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Rescindir a partir del día treinta (30) de noviembre de 2024 el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20336, aprobado por el Decreto Municipal N° 1226/2024, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ D.N.I Nº 28.661.384 y la Sra. Ivana Romina CAMPA D.N.I. Nº 28.509.844. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Desafectar las partidas presupuestarias del periodo no ejecutado, a través del área correspondiente.

ARTÍCULO 3º.-Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2181 /2024.-

Sebastian PIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2182

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 04 DIC 2024

VISTO los expedientes E-12028/2022 y E-8786/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en primer término, se tramita la obra "Tratamiento de Efluentes en Planta de Faena Municipal" a cargo de la empresa CAT-MAG S.A.

Que mediante el expediente citado en segundo término, se tramita la quinta redeterminación de precios de la obra.

Que por la Ordenanza Municipal Nº 2787, promulgada por el Decreto Municipal Nº 1520/2004, se creó el Régimen de Redeterminación de Precios de contratos de obras.

Que la ejecución de la obra se adjudicó por el Decreto Municipal Nº 814/2023 a la nombrada empresa, por un importe de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 72.318.879,00).

Que el día veintiocho (28) de abril de 2023 se firmó el contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa CAT-MAG S.A., el que fuera registrado bajo el Nº 18772 y aprobado por el Decreto Municipal Nº 940/2023.

Que a través de la nota N-15217/2023 de fecha dieciséis (16) de agosto de 2023, la empresa solicitó la redeterminación de precios de la obra.

Que por nota de pedido Nº 39 de fecha siete (07) de octubre de 2024, la empresa solicitó la redeterminación de precios de la obra.

Que en el adjunto Nº 34 obra el informe D.P.C.G.O. y P.E. Nº 97/2024, a través del cual se ha dado a conocer que el cálculo de la redeterminación de precios ascendió a la suma de PESOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS CON 93/100 ($ 80.346.076,93).

Que en adjunto 46 ha tomado intervención la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, autorizando la continuidad del trámite.

Que como adjunto 43 luce la nota de la empresa CAT MAG S.A. prestando

///.2.

2182

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

conformidad a la Quinta Acta de Redeterminación de Precios.

Que el día 29 NOV 2024 , se suscribió el Acta de la Quinta Redeterminación de Precios, a los efectos de dar curso a la aplicación de la redeterminación provisoria de los precios del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 3 y 10 de la Ordenanza Municipal Nº 2782 y sus modificatorias, reglamentarias y complementarias.

Que corre agregada y forma parte del presente, copia autenticada de la citada acta, la que fue registrada bajo el Nº 20880

Que como consecuencia del incremento citado, el nuevo monto contractual de la obra asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA CINCO CON 49/100 ($ 247.354.335,49).

Que por lo expuesto resulta pertinente la aprobación de la citada Acta y del nuevo monto contractual predeterminado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 17) y 38) de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos la Quinta Acta de Redeterminación de Precios, registrada bajo el Nº 20880 , celebrada el día 29 NOV 2024 , entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belén BORGNA, D.N.I. Nº 26.977.495; y la empresa CAT-MAG S.A., representada por el Sr. José Luis CATALÁN MAGNI, D.N.I. Nº 17.407.274, en carácter de Apoderado, para la obra "Tratamiento de Efluentes en Planta de Faena Municipal", a los efectos de dar curso a la Redeterminación Provisoria prevista en la Ordenanza Municipal Nº 2782, cuyo importe asciende a la suma de PESOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS CON 93/100 ($ 80.346.076,93), cuya copia autenticada se adjunta y

///.3.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.3.

forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el nuevo monto contractual de la obra "Tratamiento de Efluentes en Planta de Faena Municipal", en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 49/100 ($ 247.354.335,49). Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1°, con cargo al titular presupuestario - Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 2110000.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la empresa CONSTRUCTORA CAT-MAG S.A., con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2182 /2024.-

Arq. María Belén BORGNA
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N° 20880

03 DIC 2024

Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024 – Año del 140° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

QUINTA ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Ordenanza Municipal N° 2782 – Decreto Municipal N° 1520/2004 Artículo 10°

---------- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con fecha 29 NOV 2024 , se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Arq. María Belén BORGNA D.N.I. N° 26.977.495, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y el Sr. José Luis CATALÁN MAGNI, D.N.I. N° 17.407.274, en carácter de Apoderado de la Empresa CAT-MAG S.A., con domicilio en la avenida Perito Moreno N° 2933, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, por otra parte, en su carácter de contratista de la obra: "Tratamiento de Efluentes en Planta de Faena Municipal", que se tramita por expediente administrativo E - 12028/2022, su primera redeterminación por expediente E-8786/2023, su segunda redeterminación por expediente E-11624/2023, su tercera redeterminación por expediente E-1243/2024, su cuarta redeterminación por expediente E-2867/2024, y esta quinta redeterminación por expediente E-11071/2024, en adelante "LA CONTRATISTA".----------

ANTECEDENTES: Que como consecuencia de la variación en los precios generada por las medidas económicas adoptadas a partir del seis (6) de enero de 2002, el Concejo Deliberante dictó la Ordenanza Municipal N° 2782, de fecha quince (15) de diciembre de 2004, promulgada por Decreto Municipal N° 1520/2004, de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2004, a fin de establecer el mecanismo para proceder a la redeterminación de los precios del contrato de obra pública Municipal.----------

Que el día catorce (14) de marzo de 2023, se realizó la apertura de ofertas, correspondiente a la Licitación Pública S.P. e I.P. N° 03/2023, para la obra antes citada.----------

Que el mes base para la redeterminación será Marzo como lo establece el pliego en la C.G. 11.2 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS y en la Memoria Descriptiva de la obra.----------

Que por Decreto Municipal N° 814/2023, se adjudicó la ejecución de la obra a la nombrada empresa, por un importe de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 72.318.879,00).----------

Que el día veintiocho (28) de abril de 2023, se firmó el contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa CAT-MAG S.A., el que fuera registrado bajo el N° 18772 y aprobado por Decreto Municipal N° 940/2023. ----------

Que el Anticipo Financiero es por el treinta (30) por ciento de la obra, equivalente a PESOS

//.2.

CAT MAG S.A.
JOSÉ CATALÁN MAGNI
APODERADO GENERAL

Arq. María Belén BORGNA
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BAJO EL N° 20800
Ushuaia, 03 DIC 2024
Gabriel Luna
Leg. N°3583 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Abog. Baldomero Carlos LAYA
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 70/100 ($ 21.695.663,70).----------

Que el día veinticinco (25) de octubre de 2023, se celebró el Acta de la Primera Redeterminación de Precios, registrada bajo el Nº 19413 y aprobada por Decreto Municipal Nº 2144/2023, por un importe de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 46/100 ($ 17.993.331,46).----------

Que el día dieciocho (18) de enero de 2024, se celebró el Acta de la Segunda Redeterminación de Precios, registrada bajo el Nº 19679 y aprobada por Decreto Municipal Nº 131/2024, por un importe de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 81/100 ($ 20.632.415,81).----------

Que el día veintiuno (21) de marzo de 2024, se celebró el Acta de la Tercera Redeterminación de Precios, registrada bajo el Nº 19958 y aprobada por Decreto Municipal Nº 543/2024, por un importe de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 37/100 ($ 33.884.184,37).----------

Que el día nueve (9) de abril de 2024, se celebró la Cuarta Redeterminación de Precios, por un importe de PESOS SEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 12/100 ($ 6.064.369,12), la que fuera registrada bajo el N° 20121 y aprobada por Decreto Municipal N° 855/2024.----------

Que el día veintisiete (27) de agosto de 2024, se firmó una modificación de contrato con reestructuración de ítems, por un monto de PESOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETENTA Y OCHO CON 80/100 ($16.115.078,80), la que fuera registrada bajo el N° 20526, y aprobada por Decreto Municipal N° 1481/2024.----------

Que por Nota de Pedido N° 39 de fecha siete (7) de octubre de 2024, la empresa solicitó la redeterminación de precios de la obra, mediante la cual se tramita la presente acta.----------

A tal efecto según Cláusula C.G.11.2 del P.C.G., el contrato se encuadra en la categoría IV - SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE - 2 Desagües Cloacales, correspondiendo la aplicación de los coeficientes detallados en la Tabla I del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2782, resultando la variación de referencia del siete con setenta y cuatro por ciento (7,74 %) a abril de 2023, con la modalidad prevista en el Artículo 4º de la citada Ordenanza y Artículo 4º del Anexo, según cuadro del Anexo I donde se determinan los respectivos coeficientes, que forman parte de la presente.----------

//.3.

CAT MAG S.A.
JOSÉ CATALÁN MAGNI
APODERADO GENERAL

Arq. María Belén BORGNA
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DE ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. Nº 2683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SALDO EL Nº 20880
Ushuaia 03 DIC 2024
Abog. Baltasar Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

//.3.

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la Quinta Redeterminación de Precios, con carácter provisorio y previo a la redeterminación definitiva de precios del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 3° y 10° de dicha norma. ----------

Por ello, se conviene: ----------

ARTÍCULO 1°.- "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por la Ordenanza Municipal Nº 2782 y sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias, aceptan el "CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" correspondiente a la obra "Tratamiento de Efluentes en Planta de Faena Municipal", que como Anexo VI forma parte de la presente. ----------

ARTÍCULO 2º.- PROCEDIMIENTO PARA REDETERMINACIONES. ----------

Los precios fijados en pesos de la obra faltante de ejecutar al momento de la nueva redeterminación, se redeterminarán y certificarán a partir del mes en que se verifique que el valor de la expresión ((FRi - FRi-1) / FRi-1) x 100, sea superior al 5%, usando las siguientes expresiones matemáticas, según correspondan: ----------

$$Pi = P0 \times [0.10 + 0.90 \times FRi]$$

$$P_i = P_{i\text{-}o} \times ((Af \times (0{,}10 + 0{,}90 \times F_{Ra}) + (1\text{-}Af) \times (0{,}1 + 0{,}90 \times (F_{Ri}))$$

Donde: ----------

Pi: Precio de la obra faltante redeterminado (i: nueva redeterminación). ----------

$P_{i\text{-}o}$: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos del contrato.----------

P0: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores de la obra básica, neto del anticipo pagado originalmente. ----------

Af : ..... % Porcentaje que representa el anticipo financiero. ----------

F_{Ra} : Factor de redeterminación del anticipo financiero.----------

F_{Ra} : Factor de redeterminación de mayo de 2023: 1,17.----------

FRi: Factor de redeterminación identificada como "i". (i: nueva redeterminación).----------

OBRA BÁSICA

FR2: Factor de redeterminación de mayo de 2023: 1,17----------

FR5: Factor de redeterminación de agosto de 2023: 1,60----------

FR6: Factor de redeterminación de septiembre de 2023: 1,76----------

FR7: Factor de redeterminación de noviembre de 2023: 1,99----------

//.4.

CAT MAG S.A.
JOSÉ CATALÁN MAGNI
APODERADO GENERAL

Arq. María Belén BORGNA
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 20880
03 DIC 2024
Ushuaia
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024 – Año del 140° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

//.4.

FR8: Factor de redeterminación de diciembre de 2023: 3,22----------

FR12: Factor de redeterminación de agosto de 2024: 4,60.----------

ÍTEMS NUEVOS

FR14: Factor de redeterminación de agosto de 2024: 5,17. Conforme al detalle de los Anexos II, III, IV y V, donde se determinan los respectivos coeficientes, que forman parte de la presente.-----

ARTÍCULO 3°.- NUEVO PRECIO DE CONTRATO. ----------

Las partes acuerdan el importe de la Quinta Redeterminación provisoria de precios, en la suma de PESOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS CON 93/100 ($ 80.346.076,93), como resultado de aplicar la metodología y la fórmula descripta en el Artículo 2° sobre el monto total de la obra, por lo que el nuevo importe total del contrato es de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 49/100 ($ 247.354.335,49), conforme al detalle del Anexo VI que forma parte de la presente.----------

ARTÍCULO 4°.- "GARANTÍA DE AFIANZAMIENTO DE CONTRATO" dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la aprobación de la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, LA CONTRATISTA deberá ingresar la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente al importe que surge por redeterminación de precios, establecido en el ARTÍCULO 3°, de manera que se restablezca el CINCO POR CIENTO (5%) del monto contractual. ----------

I-) Podrá efectuarse la garantía en algunas de las formas previstas en la cláusula C.G.2.6. del Pliego de Cláusulas Generales. ----------

II-) En caso de que el contratista no ingrese la garantía respectiva en el plazo fijado por el comitente, se descontará el importe correspondiente de los sucesivos certificados, hasta constituir el CINCO POR CIENTO (5%), sobre el monto que surge por redeterminación. Dichos fondos serán devueltos a la contratista una vez aprobada la recepción definitiva de la obra. --------

III-) Queda perfectamente establecido que, por el periodo de gestión hasta el reintegro de los fondos retenidos en concepto de afianzamiento del contrato, no corresponderá actualización alguna. ----------

ARTÍCULO 5°.- "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, en los términos del Artículo 10° de la Ordenanza N° 2782. ----------

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente. ----------

//.5.

CAT MAG S.A.
JOSÉ CATALÁN MAGNI
APODERADO GENERAL

Arq. María Belén BORGNA
Secretaria de Planificación e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BAJO EL Nº 20880
Ushuaia 03 DIC 2024
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//.5.

ANEXO I ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

TABLA VARIACIÓN DE REFERENCIA

OBRA: "Tratamiento de Efluentes en Planta de Faena Municipal"
EMPRESA: CAT-MAG S.A.
EXPTE.: E - 12028/2022

2. Desagues cloacales	COMPONENTES (A)	MO mar 2023	MI abr 23	MI/MO	(MI/MO)*A
Mano de obra	0,3400	1520,25	1649,77	1,0852	0,3690
Caños de PVC para inst. varias	0,2400	2848,82	3050,87	1,0709	0,2570
Equipo-Amortización de equipo	0,1200	2387,31	2556,29	1,0708	0,1285
Aceros-hierro aleteado	0,0200	3469,23	3630,56	1,0465	0,0209
Costo financiero	0,0300	84,37	87,82	1,0409	0,0312
Gastos generales	0,0700	2025,91	2250,72	1,1110	0,0778
Hormigón	0,0900	2193,31	2334,21	1,0642	0,0958
Electrobombas	0,0500	2701,58	2945,96	1,0905	0,0545
Membrana imp. polietileno	0,0400	2175,10	2320,07	1,0667	0,0427
	1,0000				1,0774

$(((V_{Ri} - V_{Ri-1}) / V_{Ri-1}) \times 100) = (((1{,}0774 - 1{,}000) / 1{,}000) \times 100)$	7,74%	VR ≥ 5%

//.6.

CAT MAG S.A.
JOSÉ CATALÁN MAGNI
APODERADO GENERAL

Arq. María Belén BORGNA
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

ACTA DE REDETERMINACIÓN
RADICADO Nº 20830
03 DIC 2024
Ushuaia,
Abog. Baldomero Carlos LAYOLA
Director Legal y Técnico - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//.6.

ANEXO II ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "ai"

OBRA: "Tratamiento de Efluentes en Planta de Faena Municipal"
EMPRESA: CAT-MAG S.A.
EXPTE.: E - 12028/2022

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "ai" - OBRA BÁSICA

Denominación	Item Nº	Unidad	Cantidad Ejecutar	MATERIALES			MÁQUINAS Y EQUIPOS				TRANSPORTE				COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES				MANO DE OBRA				COSTO TOTAL	
				Costo Unitario Materiales ($)	Costo Total Materiales ($)	% Incidencia s/ Total Costo Básico	Maquinas y Equipos	Rendimiento	Costo Unitario ($)	Costo Total ($)	Transporte	Cantidad a Ejecutar	Costo Unitario ($)	Costo Total ($)	Combustible y Lubricantes	Rendimiento	Costo Unitario ($)	Costo Total ($)	Mano de Obra	Rendimiento	Costo Unitario ($)	Costo Total ($)	Costo Total	Costo Unitario
DESMONTE Y DEMOLICIÓN EFLUENTES VEREDA	10	m2	30,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%	$ 110.317,56	0,10	$ 275.793,90	$ 275.793,90	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 2.368.100,10	0,10	$ 727.753,40	$ 727.753,40	$ 51.641,40	0,10	$ 241.736,00	$ 241.736,00	$ 1.245.283,30	$ 41.509,44
DEMOLICIÓN CORTAPISO SECTOR SALA DE MAQ	12	m2	27,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%	$ 99.937,26	0,10	$ 227.313,19	$ 227.313,19	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 231.107,81	0,10	$ 529.269,60	$ 529.269,60	$ 51.102,10	0,10	$ 217.159,00	$ 217.159,00	$ 1.023.253,79	$ 37.898,29
BELLEZA SECTOR LATERALES DE LA CAMARA DE INS	13	m3	43,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%	$ 73.229,53	12,00	$ 613,55	$ 29.136,03	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 119.942,56	120,00	$ 922,02	$ 47.617,40	$ 101.673,00	1,00	$ 885,55	$ 3.126,21	$ 119.722,70	$ 2.784,52
DEMOLICIÓN SECTOR CAMARA DE INSPECCIÓN	14	m3	111,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%	$ 248.571,60	10,00	$ 557,15	$ 31.316,65	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 127.545,00	10,00	$ 1.151,32	$ 64.722,60	$ 71.171,00	10,00	$ 977,30	$ 54.941,10	$ 151.980,35	$ 1.369,19
DEMOLICIÓN SECTOR CAMARA DE INSPECCIÓN	15	m3	34,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%	$ 82.222,53	13,00	$ 9.019,03	$ 223.695,09	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 1.673.194,43	13,00	$ 13.911,22	$ 345.719,27	$ 67.131,20	13,00	$ 11.755,53	$ 292.215,05	$ 861.629,41	$ 25.342,04
DEMOLICIÓN SECTOR CAMARA DE INSPECCIÓN	16	m3	34,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%	$ 1.091,17	10,00	$ 55,50	$ 14.539,61	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	10,00	$ 212,58	$ 55.707,76	$ 51.101,20	10,00	$ 5.540,50	$ 1.451.652,70	$ 1.521.899,77	$ 44.761,76
DEMOLICIÓN SECTOR CAMARA DE INSPECCIÓN	17	m3	34,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%	$ 1.091,17	10,00	$ 55,50	$ 2.033,40	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	10,00	$ 212,58	$ 10.200,62	$ 51.101,20	10,00	$ 5.540,50	$ 1.451.652,70	$ 1.463.886,72	$ 43.055,49
DEMOLICIÓN SECTOR CAMARA DE INSPECCIÓN	18	m3	1,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%	$ 1.091,17	0,10	$ 1.091.607,10	$ 1.091.607,10	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 2.127.626,80	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 2.200.691,00	$ 5.420.926,10	$ 159.439,59
DEMOLICIÓN SECTOR CAMARA DE INSPECCIÓN	19	m3	1,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%	$ 1.091,17	0,10	$ 22.760,00	$ 2.276,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 435.107,78	$ 12.797,29
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	20	m3	1,00	$ 1.293.760,02	$ 1.293.760,02	2,45%	$ 1.091,17	0,10	$ 22.760,00	$ 2.276,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 6.982,45	0,10	$ 4.255.253,60	$ 425.525,36	$ 102.202,40	0,10	$ 4.401.382,00	$ 440.138,20	$ 2.161.699,58	$ 63.579,40
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	21	m3	1,00	$ 1.293.760,02	$ 1.293.760,02	2,45%	$ 1.091,17	0,10	$ 22.760,00	$ 2.276,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 6.982,45	0,10	$ 4.255.253,60	$ 425.525,36	$ 102.202,40	0,10	$ 4.401.382,00	$ 440.138,20	$ 2.161.699,58	$ 63.579,40
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	22	m3	1,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 22.760,00	$ 2.276,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 687.170,59	$ 20.210,31
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	23	m3	1,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	24	m3	1,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	25	m3	1,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	26	m3	1,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	27	m3	1,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	28	m3	1,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	29	m3	1,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	30	m3	1,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	31	m3	1,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	32	m3	1,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	33	m3	1,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	34	m3	1,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	35	m3	30,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	36	m3	30,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	37	m3	27,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	38	m3	30,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	39	m3	27,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	40	m3	30,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	41	m3	27,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	42	m3	30,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	43	m3	27,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	44	m3	30,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	45	m3	27,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	46	m3	30,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	47	m3	27,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	48	m3	30,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	49	m3	27,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	50	m3	30,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	51	m3	27,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	52	m3	30,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	53	m3	27,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	54	m3	30,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	55	m3	27,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	56	m3	30,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	57	m3	27,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	58	m3	30,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	59	m3	27,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	60	m3	30,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	61	m3	27,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	62	m3	30,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	63	m3	27,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	64	m3	30,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	65	m3	27,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	66	m3	30,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	67	m3	27,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	68	m3	30,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	69	m3	27,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	70	m3	30,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	71	m3	27,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	72	m3	30,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	73	m3	27,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	74	m3	30,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$ 11.380,00	$ 1.138,00	0,00	1,00	0,00	$ 0,00	$ 3.491,22	0,10	$ 2.127.626,80	$ 212.762,68	$ 51.101,20	0,10	$ 2.200.691,00	$ 220.069,10	$ 686.032,59	$ 20.177,43
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INSPECCIÓN SECTOR	75	m3	27,00	$ 252.062,81	$ 252.062,81	0,48%	$ 1.091,17	0,10	$

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

20880
03 DIC 2024

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L.
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024 – Año del 140° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

//.7.

ANEXO III ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

VARIACIÓN DE LOS MATERIALES "FMi" OBRA BÁSICA

OBRA: "Tratamiento de Efluentes en Planta de Faena Municipal"
EMPRESA: CAT-MAG S.A.
EXPTE.: E - 12028/2022

MATERIALES (descripción)	Acum. Mat.	% Incidencia	% Acum.
[illegible]	$ 4.273.720,25	28,56%	25,56%
[illegible]	$ 3.500.000,00	20,93%	45,49%
[illegible]	$ 3.331.808,40	20,22%	65,71%
[illegible]	$ 3.000.000,00	17,94%	91,65%
[illegible]	$ 695.502,96	4,16%	
[illegible]	$ 400.000,00	2,39%	
[illegible]	$ 350.000,00	2,09%	
[illegible]	$ 325.000,00	1,94%	
[illegible]	$ 260.000,00	1,55%	
[illegible]	$ 250.000,00	1,49%	
[illegible]	$ 155.000,00	0,93%	
[illegible]	$ 57.000,00	0,35%	
[illegible]	$ 34.218,80	0,20%	
Materiales	$ 15.723.591,31	100,00%	

Composición Ajustada																								
b_{ci}	Código Indice	Descripción	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30,19%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
24,73%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
23,83%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
21,19%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100,00%																								

mes I: Abr-23
mes 0: Mar-23

b_{ci}	Mi	M0	Mi/M0	bM*Mi/M0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,06	0,32
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,05	0,25
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,03	0,25
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,05	0,27
100,00%			F_{Mi}	1,08

mes I: Jun-23
mes 0: Mar-23

b_{ci}	Mi	M0	Mi/M0	bM*Mi/M0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,24	0,37
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,31	0,32
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,27	0,32
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,31	0,32
100,00%			F_{Mi}	1,28

mes I: Ago-23
mes 0: Mar-23

b_{ci}	Mi	M0	Mi/M0	bM*Mi/M0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,65	0,50
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,65	0,46
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,47	0,35
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,65	0,39
100,00%			F_{Mi}	1,70

mes I: Oct-23
mes 0: Mar-23

b_{ci}	Mi	M0	Mi/M0	bM*Mi/M0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,75	0,53
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,90	0,47
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,90	0,44
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,90	0,41
100,00%			F_{Mi}	1,85

mes I: Dic-23
mes 0: Mar-23

b_{ci}	Mi	M0	Mi/M0	bM*Mi/M0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,11	1,24
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,19	1,01
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,25	0,61
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,31	0,91
100,00%			F_{Mi}	3,87

mes I: Feb-24
mes 0: Mar-23

b_{ci}	Mi	M0	Mi/M0	bM*Mi/M0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,31	1,27
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,65	1,15
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,84	0,92
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,65	0,99
100,00%			F_{Mi}	4,33

mes I: Abr-24
mes 0: Mar-23

b_{ci}	Mi	M0	Mi/M0	bM*Mi/M0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,49	1,27
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,78	1,18
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,91	1,04
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,78	1,01
100,00%			F_{Mi}	4,60

mes I: Jun-24
mes 0: Mar-23

b_{ci}	Mi	M0	Mi/M0	bM*Mi/M0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,95	1,28
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,99	1,21
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,99	1,11
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,99	1,01
100,00%			F_{Mi}	4,64

mes I: Ago-24
mes 0: Mar-23

b_{ci}	Mi	M0	Mi/M0	bM*Mi/M0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,91	1,31
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,97	1,21
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,84	1,18
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,97	1,05
100,00%			F_{Mi}	4,75

mes I: May-23
mes 0: Mar-23

b_{ci}	Mi	M0	Mi/M0	bM*Mi/M0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,11	0,34
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,19	0,29
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,16	0,28
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,19	0,29
100,00%			F_{Mi}	1,17

mes I: Jul-23
mes 0: Mar-23

b_{ci}	Mi	M0	Mi/M0	bM*Mi/M0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,33	0,40
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,40	0,35
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,45	0,32
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,40	0,30
100,00%			F_{Mi}	1,37

mes I: Sep-23
mes 0: Mar-23

b_{ci}	Mi	M0	Mi/M0	bM*Mi/M0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,70	0,51
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,65	0,45
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,70	0,41
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,65	0,40
100,00%			F_{Mi}	1,78

mes I: Nov-23
mes 0: Mar-23

b_{ci}	Mi	M0	Mi/M0	bM*Mi/M0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,90	0,57
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,95	0,48
[illegible]	[illegible]	[illegible]	2,00	0,49
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,95	0,44
100,00%			F_{Mi}	1,98

mes I: Ene-24
mes 0: Mar-23

b_{ci}	Mi	M0	Mi/M0	bM*Mi/M0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,19	1,27
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,25	1,12
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,31	0,72
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,25	0,90
100,00%			F_{Mi}	4,14

mes I: Mar-24
mes 0: Mar-23

b_{ci}	Mi	M0	Mi/M0	bM*Mi/M0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,19	1,27
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,25	1,16
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,53	1,01
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,75	1,01
100,00%			F_{Mi}	4,46

mes I: May-24
mes 0: Mar-23

b_{ci}	Mi	M0	Mi/M0	bM*Mi/M0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,78	1,27
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,78	1,18
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,78	1,06
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,78	1,01
100,00%			F_{Mi}	4,55

mes I: Jul-24
mes 0: Mar-23

b_{ci}	Mi	M0	Mi/M0	bM*Mi/M0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,81	1,30
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,81	1,21
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,78	1,14
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,81	1,01
100,00%			F_{Mi}	4,68

mes I: Sep-24
mes 0: Mar-23

b_{ci}	Mi	M0	Mi/M0	bM*Mi/M0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,89	1,26
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,91	1,24
[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,89	1,17
[illegible]	[illegible]	[illegible]	5,01	1,09
100,00%			F_{Mi}	4,73

//.8.

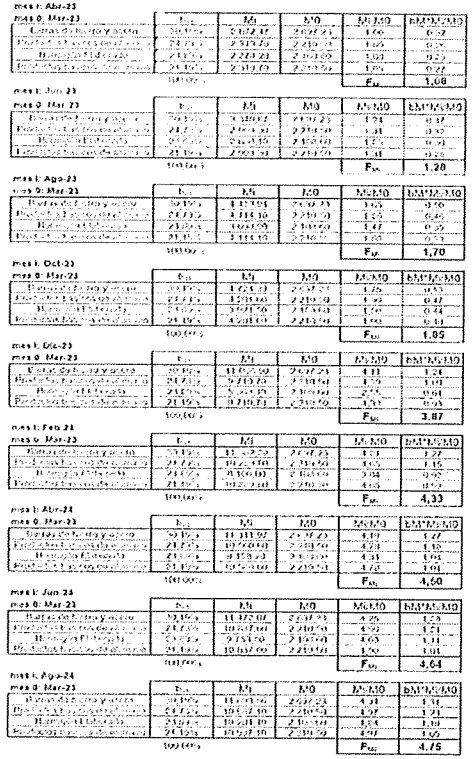

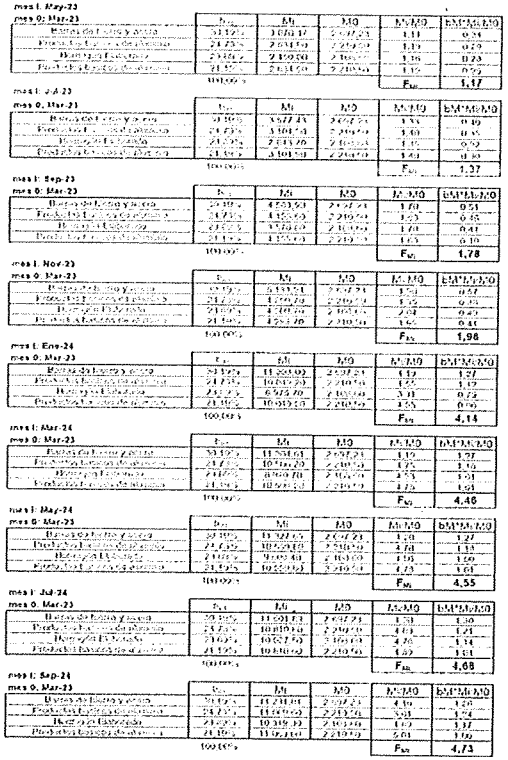

CAT MAG S.A.
JOSÉ CATALÁN MAGNI
APODERADO GENERAL

Arq. María Belén BORGNA
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

20880

03 DIC 2024

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

//.8.

ANEXO III ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

VARIACIÓN DE LOS MATERIALES "FMi" ÍTEMS NUEVOS

OBRA: "Tratamiento de Efluentes en Planta de Faena Municipal"
EMPRESA: CAT-MAG S.A.
EXPTE.: E – 12028/2022

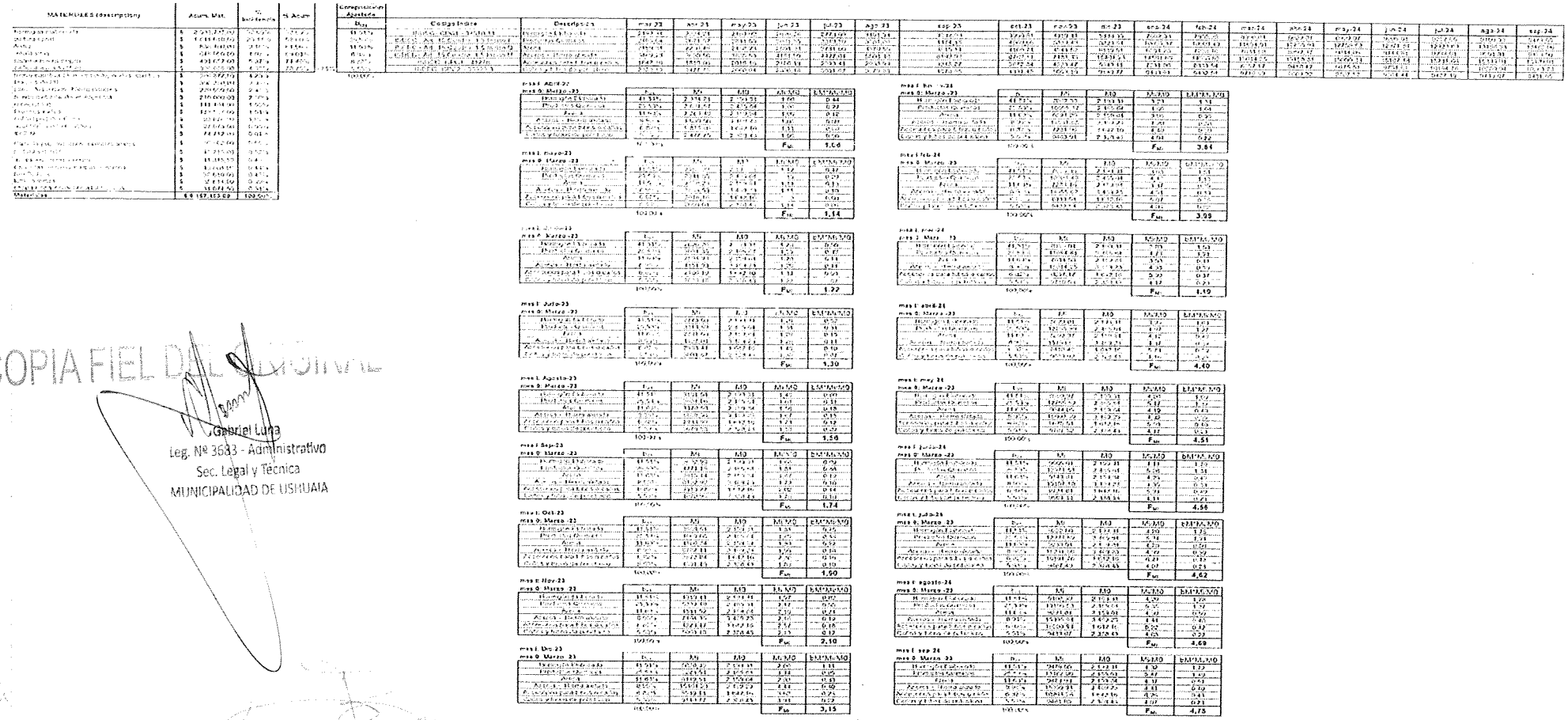

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CAT MAG S.A.
JOSÉ CATALÁN MAGNI
APODERADO GENERAL

Arq. María Belén BORGNA
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

//.9.

20860

03 DIC 2024

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N°4683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//.9.

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMi) O.B.

OBRA: "Tratamiento de Efluentes en Planta de Faena Municipal"
EMPRESA: CAT-MAG S.A.
EXPTE.: E – 12028/2022

	mes base mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24
a_M	44,49%																		
F_{Mi}		1,06	1,17	1,28	1,37	1,70	1,78	1,85	1,96	3,07	4,14	4,33	4,46	4,50	4,55	4,64	4,68	4,75	4,73
$a_M * F_{Mi}$		0,47	0,52	0,57	0,61	0,76	0,79	0,82	0,87	1,12	1,84	1,93	1,98	2,00	2,02	2,06	2,08	2,11	2,10
a_{EM}	6,07%																		
F_{EMi}		1,01	1,17	1,25	1,31	1,73	1,84	2,02	2,14	3,53	3,83	4,03	4,04	4,10	4,17	4,33	4,45	4,49	4,55
$a_{EM} * F_{EMi}$		0,06	0,07	0,08	0,08	0,11	0,11	0,12	0,13	0,21	0,23	0,24	0,25	0,25	0,25	0,27	0,27	0,27	0,28
a_{MO}	35,63%																		
MO_1		1649,68	1780,24	1845,28	2025,43	2194,81	2647,04	2648,72	2921,19	3255,09	3888,82	3970,73	4516,36	4814,34	5992,71	6295,16	6346,91	6386,51	6908,85
MO_0	1520,25																		
$a_{MO} * (MO_1/MO_0)$		0,39	0,42	0,43	0,47	0,51	0,62	0,62	0,68	0,76	0,91	0,93	1,06	1,13	1,40	1,48	1,49	1,50	1,62
a_{CL}	0,00%																		
a_{cl}	13,81%																		
CL_1		190,20	199,50	221,00	230,90	259,80	260,00	294,00	331,00	569,00	754,00	811,00	849,00	883,00	905,00	932,00	960,00	999,00	979,00
CL_0	179,30																		
$a_{CL} * (CL_1/CL_0)$		0,15	0,15	0,17	0,18	0,20	0,21	0,23	0,25	0,44	0,58	0,62	0,65	0,68	0,70	0,72	0,74	0,77	0,75
K	0,0300																		
CF_1		0,0732	0,0879	0,0919	0,0934	0,0916	0,1143	0,1140	0,1298	0,1301	0,1086	0,1081	0,1089	0,0715	0,0398	0,0329	0,0360	0,0371	0,0379
CF_0	0,0703																		
$1+K*((CF_1-CF_0)/CF_0)$		1,00	1,01	1,01	1,01	1,01	1,02	1,02	1,03	1,03	1,02	1,02	1,02	1,00	0,99	0,98	0,99	0,99	0,99
Primer termino de F_{Mi}		**1,07**	**1,16**	**1,25**	**1,34**	**1,68**	**1,73**	**1,79**	**1,83**	**3,13**	**3,56**	**3,72**	**3,94**	**4,06**	**4,37**	**4,62**	**4,68**	**4,65**	**4,76**

$$F_{Mi} = \left[a_L \times F_{Mi} + a_{CL} \times \left(\frac{MO_1}{MO_0} \right) + a_{cl} \times \left(\frac{T_1}{T_0} \right) + a_{CL} \times \left(\frac{CL_1}{CL_0} \right) \right] \times \left[1 + k \times \left(\frac{CF_1 - CF_0}{CF_0} \right) \right]$$

$$F_{EMi} = C_{AE} \times \left(\frac{AE_1}{AE_0} \right) + C_{BR} \times \left[0,7 \times \left(\frac{AE_1}{AE_0} \right) + 0,3 \times \left(\frac{MO_1}{MO_0} \right) \right]$$

	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24
C_{AE}	61,54%																		
C_{BR}	38,46%																		
AE_1	2387,31	2387,31	2790,52	2994,77	3209,63	4211,08	4412,57	4698,98	5187,20	8869,28	9526,45	10070,59	9985,02	10065,28	10020,39	10402,63	10717,65	10813,54	10876,11
AE_0																			
AE_1/AE_0		1,00	1,17	1,25	1,34	1,76	1,85	2,05	2,17	3,72	3,99	4,22	4,18	4,22	4,20	4,36	4,49	4,53	4,56
MO_1	1520,25	1649,68	1780,24	1845,28	2025,43	2194,81	2647,04	2648,72	2921,19	3255,09	3888,82	3970,73	4516,36	4814,34	5992,71	6295,16	6346,91	6386,51	6908,85
MO_0																			
MO_1/MO_0		1,09	1,17	1,21	1,33	1,44	1,74	1,74	1,92	2,14	2,56	2,61	2,97	3,17	3,94	4,14	4,17	4,20	4,54
F_{EMi}		**1,01**	**1,17**	**1,25**	**1,34**	**1,73**	**1,84**	**2,02**	**2,14**	**3,53**	**3,83**	**4,03**	**4,04**	**4,1**	**4,17**	**4,33**	**4,45**	**4,49**	**4,55**

FACTOR DE REDETERMINACIÓN		**1,07**	**1,17**	**1,26**	**1,35**	**1,60**	**1,76**	**1,83**	**1,99**	**3,22**	**3,63**	**3,79**	**4,02**	**4,06**	**4,33**	**4,43**	**4,53**	**4,60**	**4,70**
		FR1	**FR2**	**FR3**	**FR4**	**FR5**	**FR6**	**FR**	**FR7**	**FR8**	**FR9**	**FR**	**FR10**	**FR**	**FR11**	**FR**	**FR**	**FR12**	**FR**

//.10.

CAT MAG S.A.
JOSÉ CATALÁN MAGNI
APODERADO GENERAL

Arq. María Belén BORGNA
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

20830
03 DIC 2024
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Baldomero Carlos
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//.10.

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMi) I.N.

OBRA: "Tratamiento de Efluentes en Planta de Faena Municipal"
EMPRESA: CAT-MAG S.A.
EXPTE.: E – 12028/2022

	mes base mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24
a_M	40,05%																		
F_{MI}		1,06	1,14	1,22	1,30	1,56	1,74	1,90	2,10	3,15	3,64	3,98	4,19	4,40	4,51	4,56	4,62	4,69	4,75
$a_M * F_{MI}$		0,50	0,53	0,57	0,61	0,73	0,82	0,89	0,99	1,48	1,70	1,87	1,96	2,06	2,12	2,14	2,17	2,20	2,22
a_{EM}	5,10%																		
F_{EMi}		1,01	1,17	1,25	1,34	1,73	1,84	2,02	2,14	3,53	3,83	4,03	4,04	4,10	4,17	4,33	4,45	4,49	4,55
$a_{EM} * F_{EMi}$		0,05	0,06	0,06	0,07	0,09	0,09	0,10	0,11	0,18	0,20	0,21	0,21	0,21	0,21	0,22	0,23	0,23	0,23
a_{MO}	40,05%																		
MO_1		1649,68	1780,24	1845,28	2025,43	2194,81	2647,04	2648,72	2921,19	3255,09	3888,82	3970,73	4516,36	4814,34	5992,71	6295,16	6346,91	6386,51	6908,85
MO_0	1520,25																		
$a_{MO} * (MO_1/MO_0)$		0,52	0,58	0,58	0,64	0,69	0,84	0,84	0,92	1,03	1,23	1,26	1,43	1,52	1,89	1,99	2,01	2,02	2,18
a_I	0,00%																		
a_{cl}	13,81%																		
CL_1		190,20	199,50	221,00	230,90	259,80	268,00	294,00	331,00	569,00	754,00	811,00	849,00	883,00	905,00	932,00	960,00	999,00	979,00
CL_0	179,30																		
$a_{cl} * (CL_1/CL_0)$		0,15	0,15	0,17	0,18	0,20	0,21	0,23	0,25	0,44	0,58	0,62	0,65	0,68	0,70	0,72	0,74	0,77	0,75
K	0,0300																		
CF_1		0,0732	0,0879	0,0919	0,0934	0,0916	0,1143	0,1140	0,1298	0,1301	0,1086	0,1084	0,1089	0,0715	0,0398	0,0329	0,0360	0,0371	0,0379
CF_0	0,0703																		
$1+K*((CF_1-CF_0)/CF_0)$		1,00	1,01	1,01	1,01	1,01	1,02	1,02	1,03	1,03	1,02	1,02	1,02	1,00	0,99	0,98	0,99	0,99	0,99
Primer termino de F_{RI}		**1,22**	**1,30**	**1,38**	**1,50**	**1,71**	**1,86**	**2,06**	**2,27**	**3,13**	**3,71**	**3,96**	**4,25**	**4,47**	**4,92**	**5,07**	**5,16**	**5,22**	**5,38**

$$S_{RI} = \left[a_M \times F_{MI} + a_{EM} \times F_{EMi} + a_{MO} \times \left(\frac{MO_1}{MO_0}\right) + a_I \times \left(\frac{I_1}{I_0}\right) + a_{CL} \times \left(\frac{CL_1}{CL_0}\right)\right] \times \left[1 + k \times \left(\frac{CF_1 - CF_0}{CF_0}\right)\right]$$

$$F_{EMi} = C_{AE} \times \left(\frac{AE_1}{AE_0}\right) + C_{RR} \times \left[0,7 \times \left(\frac{AE_1}{AE_0}\right) + 0,3 \times \left(\frac{MO_1}{MO_0}\right)\right]$$

	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24
C_{AE}	61,54%																		
C_{RR}	38,46%																		
AE_1		2387,31	2790,52	2994,77	3209,63	4211,88	4412,57	4896,98	5187,20	8869,28	9526,45	10070,59	9985,02	10065,20	10020,39	10402,63	10717,65	10813,54	10876,11
AE_0	2387,31																		
AE_1/AE_0		1,00	1,17	1,25	1,34	1,76	1,85	2,05	2,17	3,72	3,99	4,22	4,18	4,22	4,20	4,36	4,49	4,53	4,56
MO_1		1649,68	1780,24	1845,28	2025,43	2194,81	2647,04	2648,72	2921,19	3255,09	3888,82	3970,73	4516,36	4814,34	5992,71	6295,16	6346,91	6386,51	6908,85
MO_0	1520,25																		
MO_1/MO_0		1,09	1,17	1,21	1,33	1,44	1,74	1,74	1,92	2,14	2,56	2,61	2,97	3,17	3,94	4,14	4,17	4,20	4,54
F_{EMI}		**1,01**	**1,17**	**1,25**	**1,34**	**1,73**	**1,84**	**2,02**	**2,14**	**3,53**	**3,83**	**4,03**	**4,04**	**4,1**	**4,17**	**4,33**	**4,45**	**4,49**	**4,55**

FACTOR DE REDETERMINACIÓN		**1,22**	**1,31**	**1,39**	**1,52**	**1,73**	**2,00**	**2,10**	**2,34**	**3,22**	**3,78**	**4,04**	**4,34**	**4,47**	**4,87**	**4,97**	**5,10**	**5,17**	**5,33**
		FR1	**FR2**	**FR3**	**FR4**	**FR5**	**FR6**	**FR7**	**FR8**	**FR9**	**FR10**	**FR11**	**FR12**	**FR**	**FR13**	**FR**	**FR**	**FR14**	**FR15**

//.11.

CAT MAG S.A.
JOSÉ CATALÁN MAGNI
APODERADO GENERAL

Arq. María Belén BORGNA
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. Nº 3883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FOLIO Nº 2088

Ushuaia, 03 DIC 2024

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L.
Municipalidad de Ushuaia

//.11.

ANEXO V ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

CUADRO RESUMEN FR

OBRA: "Tratamiento de Efluentes en Planta de Faena Municipal"
EMPRESA: CAT-MAG S.A.
EXPTE.: E – 12028/2022

CUADRO RESUMEN FR - OBRA BÁSICA

		abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24
	FRi	1,07	1,17	1,26	1,35	1,60	1,76	1,83	1,99	3,22	3,63	3,79	4,02	4,06	4,33	4,43	4,53	4,60	4,70
Cláusula Gatillo	FRi - FR vig. / FR vig.	7,00%	9,35%	7,69%	8,00%	19,40%	10,00%	3,98%	13,07%	61,81%	12,73%	4,41%	10,74%	1,00%	7,71%	2,31%	4,62%	6,24%	2,17%
	FR vigente	1,00	1,07	1,17	1,25	1,34	1,60	1,76	1,76	1,99	3,22	3,63	3,63	4,02	4,02	4,33	4,33	4,33	4,60
		FR1	FR2	FR3	FR4	FR5	FR6		FR7	FR8	FR9		FR10		FR11			FR12	

CUADRO RESUMEN FR - ÍTEMS NUEVOS

		abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24
	FRi	1,22	1,31	1,39	1,52	1,73	2,00	2,10	2,34	3,22	3,78	4,04	4,34	4,47	4,87	4,97	5,10	5,17	5,33
Cláusula Gatillo	FRi - FR vig. / FR vig.	22,00%	7,38%	6,11%	9,35%	13,82%	15,61%	5,00%	11,43%	37,61%	17,39%	6,88%	7,43%	3,00%	12,21%	2,05%	4,72%	6,16%	3,09%
	FR vigente	1,00	1,22	1,31	1,39	1,52	1,73	2,00	2,10	2,34	3,22	3,78	4,04	4,34	4,34	4,87	4,87	4,87	5,17
		FR1	FR2	FR3	FR4	FR5	FR6	FR7	FR8	FR9	FR10	FR11	FR12		FR13			FR14	

//.12.

CAT MAG S.A.
JOSÉ CATALÁN MAGNI
APODERADO GENERAL

Arq. María Belén BORGNA
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriel Luna
Leg. Nº 3583 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO Nº 20800
Ushuaia 3 DIC 2024
Abog. Baldomero Carlos LAYA
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

//.12.

ANEXO VI ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

CUADRO DE REDTERMINACIÓN

OBRA: "Tratamiento de Efluentes en Planta de Faena Municipal"
EMPRESA: CAT-MAG S.A.
EXPTE.: E – 12028/2022

Certificado	Período de Certificación	Importe Bruto (1)	Anticipo Financiero (2)	Anticipo Financiero Redeterminado Fra	Diferencia - Anticipo Financiero Redeterminado (FRa) - (2)	Importe Neto Obra Básica (3) = (1) - (2)	Importes Redeterminados (4)						Diferencia por Redeterminación (5)
							Pi = Po X ((AF X (0,1 +0,9 X FRa) + (1 - AF) (0,1 + 0,9 X FRi))					Pi = Po X (0,1 + 0,9 X FRi)	
							FR5 Ago-23	FR6 Sep-23	FR7 Nov-23	FR8 Dic-23	FR12 Ago-24	FR14 Ago-24	
			30,00%	1,17			1,60	1,76	1,99	3,22	4,60	5,17	
Nº 1	ago-23	$ 11.805.268,00	$ 3.541.580,40	$ 4.083.442,20	$ 541.861,80	$ 8.263.687,60	$ 16.809.521,11						$ 5.004.253,11
Nº 2	sep-23	$ 8.281.984,65	$ 2.484.595,40	$ 2.864.738,49	$ 380.143,10	$ 5.797.389,26		$ 12.627.542,00					$ 4.345.557,35
Nº 3	oct-23	$ 8.827.579,65	$ 2.648.273,90	$ 3.053.459,80	$ 405.185,91	$ 6.179.305,76		$ 13.459.410,69					$ 4.631.031,04
Nº 4	nov-23	$ 4.927.946,35	$ 1.478.383,91	$ 1.704.576,64	$ 226.192,74	$ 3.449.562,45			$ 8.227.699,23				$ 3.299.752,86
Nº 5	dic-23	$ 14.157.095,85	$ 4.247.128,76	$ 4.896.939,45	$ 649.810,70	$ 9.909.967,10				$ 34.607.020,81			$ 20.449.924,96
Nº 6	Jun-Sep-24	$ 2.732.283,90	$ 819.685,17	$ 945.097,00	$ 125.411,83	$ 1.912.598,73					$ 9.054.515,62		$ 6.322.231,72
Nº 6	Jun-Sep-24	$ 16.115.078,80	$ 4.834.523,64	$ 5.574.205,76	$ 739.682,12	$ 11.280.555,16						$ 59.190.681,43	$ 43.075.605,63
Saldo obra BÁSICA		$ 8.102.249,40	$ 1.641.492,54	$ 1.892.640,90	$ 251.148,36	$ 6.460.756,86					$ 29.286.249,99		$ 21.184.000,59
Saldo obra ÍTEMS NUEVOS		$ 13.484.471,20	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 13.484.471,20						$ 64.091.691,61	$ 50.607.220,41
		$ 88.433.957,80	$ 21.695.663,70	$ 25.015.100,25	$ 3.319.436,55	$ 66.738.294,10							$ 158.920.377,69

Redeterminación de Precios con Índices Provisorios al mes de Septiembre de 2024	
Diferencia Total por Redeterminación	**$ 158.920.377,69**
Importe de 4° Redeterminación Provisoria	**$ 78.574.300,76**
Diferencia E/ 5° y 4° Redeterminación Provisoria	**$ 80.346.076,93**
Nuevo monto de contrato	**$ 247.354.335,49**

AMPLIACIÓN DE GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO: $ 4.017.303,85

CAT MAG S.A.
JOSÉ CATALÁN MAGNI
APODERADO GENERAL

Arq. María Belén BORGNA
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

2183

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 05 DIC 2024

VISTO el expediente E-10167-2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la licencia sin goce de salario por ejercicio transitorio de otro cargo de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Romina Soledad CORBETTA, D.N.I. Nº 29.240.182, Legajo Nº 3904, con motivo de haber sido designada como Escribana General del Municipio, conforme Decreto Municipal Nº 1749/2024, a partir del día siete (7) de octubre de 2024.

Que en adjunto 6 ha tomado debida intervención el Secretario de Legal y Técnica, autorizando la continuidad del trámite.

Que según consta en adjunto 10 la empleada citada no se encuentra bajo instrucción sumaria.

Que en adjunto 11 obra formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que por Decreto Municipal N°2111/2024, se aceptó la renuncia de la nombrada al cargo de Escribana General Municipal, a partir del día treinta (30) de noviembre de 2024.

Que mediante Acuerdo N°208/2024, del Poder Judicial de la Nación – Juzgado Federal de Ushuaia se designó a la nombrada en el cargo de Escribiente Auxiliar, a partir del primero (1°) de diciembre de 2024.

Que en adjunto 12, obra nota de la mencionada solicitando Licencia Sin Goce de Salario por ejercicio transitorio de otro cargo.

Que dicha licencia se encuadra en el artículo 35.2 inciso a) del Convenio Municipal de Empleo.

Que en consecuencia corresponde reconocer el otorgamiento de licencia sin goce de salario por ejercicio transitorio de otro cargo a la nombrada, a partir del día siete (7) de octubre de 2024 y hasta el día treinta (30) de noviembre del 2024, por haber sido designada como Escribana General del Municipio; correspondiendo posteriormente concederle una nueva licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del primero (1°) de diciembre de 2024 y mientras dure su designación como Escribiente Auxiliar en el

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

Poder Judicial de la Nación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el otorgamiento de la licencia sin goce de salario por ejercicio transitorio de otro cargo a la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Romina Soledad CORBETTA, D.N.I. Nº 29.240.182, Legajo Nº 3904, a partir del día siete (7) de octubre de 2024 y hasta el treinta (30) de noviembre de 2024 por haber sigo designada Escribana General del Municipio, conforme el Decreto Municipal Nº 1749/2024. Ello, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Conceder licencia sin goce de salario por ejercicio transitorio de otro cargo a la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Romina Soledad CORBETTA, D.N.I. Nº 29.240.182, Legajo Nº 3904, a partir del primero (1°) de diciembre de 2024, mientras se desempeñe en el cargo de Escribiente Auxiliar en el Poder Judicial de la Nación – Juzgado Federal de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada, a la Dirección de Haberes y a la Dirección de Bienestar de Personal, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2183 /2024.-

Sebastian RIASTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

2184

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 05 DIC 2024

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan Adendas a Contratos de Locación de Servicios, con el objeto de incrementar los honorarios de las locadoras previstos en dichos contratos.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de las Adendas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, las cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que corresponde dejar sin efecto las modificaciones de los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo los N° 20863 y N° 20864, aprobados por el Decreto Municipal N° 2128/2024, ello en virtud de haberse observado un error formal en su texto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y el artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 2128/2024 que aprueba las Modificaciones de los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo los N° 20863 y N° 20864. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar en todos sus términos las Adendas de Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

exordio.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2184 /2024.-

Sebastian PIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 2184 /2024.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-5404/2023	20883	Paola Andrea MAYORGA
2	E-5409/2023	20882	Melisa Estefanía QUINTEROS

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriel Luna
Leg. Nº 8633 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 20882
USHUAIA, 03 DIC 2024
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia FIRMA Y SELLO

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ADENDA AL CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

REGISTRADO BAJO N° 20382

- - - - En la ciudad de Ushuaia, en fecha 03 DIC 2024 ,entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado Nº 486 de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la Sra. Melisa Estefanía QUINTEROS, D.N.I. N° 36.734.492, con domicilio en la calle el Cano N° 193, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar la presente modificación al Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 20382 y aprobado por el Decreto Municipal N° 1278/2024, conforme a las siguientes cláusulas:_

PRIMERA: Ambas partes acuerdan incrementar los honorarios de LA CONTRATADA a partir del primero (01) de septiembre de 2024, fundamentado en Nota de la Sra. Secretaria de Mujeres, Genero y Diversidades, obrante en adjunto 81 del Expte E-5409/2023.----------

SEGUNDA: Según lo establecido en la cláusula primera se acuerda incrementar los servicios en la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 200.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00) correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2024.----------

TERCERA: Ambas partes acuerdan dejar sin efecto la Adenda al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º 20381, registrada bajo el N.º 20864 y aprobada por Decreto Municipal N.º 2128/2024.----------

CUARTA: Las partes declaran expresamente que mantienen plena vigencia la cláusulas del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 20382 y aprobado por el Decreto Municipal N° 1278/2024, las que no han sido modificadas a través de la presente.----------

- - - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.----------

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20863
USHUAIA, 03 DIC 2024
Abog. Guillermo Andres LAYA
Director Legal y Técnico - S L y T
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ADENDA AL CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

REGISTRADO BAJO N° 20381

- - - En la ciudad de Ushuaia, en fecha 03 DIC 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado Nº 486 de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la Sra. Paola Andrea MAYORGA LAINEZ, D.N.I. N° 19.008.862, con domicilio en la calle Gendarme Argentino N° 1031, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar la presente modificación al Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N°20381 y aprobado por el Decreto Municipal N° 1278/2024, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes acuerdan incrementar los honorarios de LA CONTRATADA a partir del primero (01) de septiembre de 2024, fundamentado en Nota de la Sra. Secretaria de Mujeres, Genero y Diversidades, obrante en adjunto 82 del Expte E-5404/2023.----------

SEGUNDA: Según lo establecido en la cláusula primera se acuerda incrementar los servicios en la suma total de PESOS DOSCIENTOS — MIL CON 00/100 ($ 200.000,00), pagaderos en cuatro(4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00) correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2024.----------

TERCERA: Ambas partes acuerdan dejar sin efecto la Adenda al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º 20381, registrada bajo el N.º 20863 y aprobada por Decreto Municipal N.º 2128/2024.----------

CUARTA: Las partes declaran expresamente que mantienen plena vigencia la cláusulas del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 20381 y aprobado por el Decreto Municipal N° 1278/2024, las que no han sido modificadas a través de la presente.----------

- - - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2185

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 05 DIC 2024

VISTO el Expediente E-2085-2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta de Prorroga celebrada en fecha veintinueve (29) de noviembre de 2024 entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete, Sebastián IRIARTE DNI N° 30.280.527 y la otra Ushuaia Integral Sociedad del Estado, representada por el CP José Daniel LABROCA D.N.I. N° 12.861.082 relacionado al Contrato Interadministrativo registrado bajo el N° 20237 y aprobado por el Decreto Municipal N° 960/2024, Acta de Prorroga N.º 20820 Decreto Municipal N° 2009/2024.

Que la mencionada Acta prorroga el contrato de prestación de Servicios registrado bajo el número 20237 por el periodo de un (1) mes, a partir del primero (1) de diciembre de 2024.

Que corre anexa y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del Acta de Prorroga al Contrato Interadministrativo N° 20237, la que se encuentra registrada bajo el N.º 20886 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta de Prorroga registrada bajo el N.º 20886, al Contrato Interadministrativo registrado bajo el N.º 20237 y aprobado por el Decreto Municipal N° 960/2024, Acta de Prorroga N.º 20820 Decreto Municipal N° 2009/2024, suscripta el veintinueve (29) de noviembre de 2024 entre la Municipalidad de Ushuaia representada

///.2..

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2..

por el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete, Sebastián IRIARTE DNI N° 30.280.527 y la otra Ushuaia Integral Sociedad del Estado, representada por el CP José Daniel LABROCA D.N.I. N° 12.861.082. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a Ushuaia Integral Sociedad de Estado con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad, Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2185 /2024

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 20886
03 DIC 2024
Ushuaia
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2024. Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ACTA DE PRÓRROGA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO

REGISTRADO BAJO EL N° 20237 - DECRETO MUNICIPAL Nº 960/2024

ACTA DE PRÓRROGA N° 20820 - DECRETO MUNICIPAL N°2009/2024

En la ciudad de Ushuaia, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE D.N.I. N° 30.280.527, "*ad referéndum*" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra la Sociedad del Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad del Estado", representada en este acto por su Presidente el CP. José Daniel LABROCA, D.N.I N° 12.861.082, según Decreto Municipal Nº 1710/2024, con domicilio legal en calle Antártida Argentina Nº 157 PB de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA SOCIEDAD DE ESTADO", convienen en celebrar la presente prórroga al "Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Mantenimiento de bienes públicos y privados de la Municipalidad", registrado bajo el N° 20237 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 960/2024, Primera (1°) Acta de Adecuación de precios registrada según Resolución S.J.G. N° 360/2024, Acta de Prórroga N° 20820 aprobada por Decreto Municipal N° 2009/2024, a efectos de continuar con la prestación del servicio manteniendo vigente las cláusulas detalladas en el contrato de mención, en los Anexos I, II, III, y las órdenes de servicios vigentes a la fecha, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se enumeran:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES convienen prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios registrado bajo el N° 20237 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 960/2024, Primera (1°) Acta de Adecuación de precios registrada según Resolución S.J.G. N° 360/2024, Acta de Prórroga N° 20820 aprobada por

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

20866
03 DIC 2024

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Decreto Municipal N° 2009/2024, según CLÁUSULA PRIMERA de la mencionada Acta de Prórroga por un (1) mes, a partir del primero (1°) de diciembre de 2024, bajo las mismas condiciones y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 3693 en particular Artículo 110, inciso d), apartado 3 y su Decreto Reglamentario Nº 1255/2013 y las modificatorias.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES declaran expresamente que para todo lo que no se haya indicado en la presente rige lo dispuesto en el Contrato registrado bajo N° 20237 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 960/2024, Primera (1°) Acta de Adecuación de precios registrada según Resolución S.J.G. N° 360/2024, Acta de Prórroga N° 20820 aprobada por Decreto Municipal N° 2009/2024, manteniendo vigentes cláusulas detalladas en el contrato sus Anexos I, II, III, y las órdenes de servicios vigentes a la fecha, lo que se da enteramente por reproducido.----------

----------En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.----------

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

José Daniel LABROCA
Presidente
Ushuaia Integral S.E.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 05 DIC 2024

VISTO la Nota N N° 25853/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Presidenta del Instituto Municipal de Deportes Abog.Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, se ausentará de la ciudad por razones personales, desde el día cinco (5) al día nueve (9) de diciembre del 2024, inclusive.

Que mientras dure la ausencia de la titular del Instituto Municipal de Deportes , se hará cargo de dicha cartera el Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes Martín Nicolás MAFFIOLI, D.N.I. N.° 26.022.034, sin perjuicio de seguir desempeñado sus obligaciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Señora Presidenta del Instituto Municipal de Deportes Abog. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551 a ausentarse de la ciudad por razones personales, desde el día cinco (5) al día nueve (9) de diciembre del 2024, inclusive. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designar a cargo del Instituto Municipal de Deportes al Sr. Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes Martín Nicolás MAFFIOLI, D.N.I. N.° 26.022.034, mientras dure la ausencia del titular y sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar

DECRETO MUNICIPAL N.° 2186 /2024

Sebastian PIZARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2187 -

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 05 DIC 2024

VISTO el expediente electrónico N° 10810/2024 del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el visto, se gestiona la Comisión de Servicios del Jefe de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527 a partir del día cinco (5) a las 22:30 hs y hasta el siete (7) de diciembre a las 10:30 hs del corriente año, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de realizar acciones y gestiones inherentes a su función.

Que corresponde autorizar la Comisión de Servicios y el gasto de UN (1) pasaje aéreo tramo Ushuaia - Buenos Aires - Ushuaia y dejar establecido que la Comisión no generará gastos por viáticos a cargo de la Municipalidad de Ushuaia.

Que, a los efectos de la prosecución del trámite, corresponde dictar el instrumento legal que autorice dicha Comisión de Servicios, conforme a lo establecido en los Decretos Municipales N° 208/1993 y 145/2021.

Que en consecuencia, se hace necesario designar al Señor Vicejefe de Gabinete Diego Fernando SALAZAR, D.N.I N° 27.866.974 a cargo de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, mientras dure la presente comisión y sin perjuicio de sus funciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios del Jefe de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, D.N.I. N.° 30.280.527 a partir del día a partir del día cinco (5) a las 22:30 hs y

///.2..

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2..

hasta el siete (7) de diciembre a las 10:30 hs del corriente año, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de realizar acciones y gestiones inherentes a su función. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la adquisición de un pasaje aéreo, por los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA a favor del Sr. Secretario de Gabinete Sebastián IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527, no generando gastos por viáticos a cargo de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3°.- Designar al Vicejefe de Gabinete, Sr. Diego Fernando SALAZAR, D.N.I N° 27.866.974 a cargo de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, mientras dure la presente comisión de Servicios y sin perjuicio de sus funciones habituales.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2187 /2024

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 05 DIC 2024

VISTO el expediente electrónico E-12081/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 19/11/2024, por medio de la cual se otorga otorga indicadores urbanísticos a las parcelas denominadas como " Sector calle Cerro Esfinge-barrio Dos Banderas", según Anexos I y II.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L.yT. N° 348 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6434 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia,en la sesión ordinaria de fecha 19/11/2024, por medio de la cual se otorga otorga indicadores urbanísticos a las parcelas denominadas como " Sector calle Cerro Esfinge-barrio Dos Banderas", según Anexos I y II. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2188 /2024

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

176/1997

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **Otorgamiento**. OTORGAR a las parcelas denominadas como "Sector calle Cerro Esfinge — barrio Dos Banderas", identificadas en el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, los siguientes indicadores urbanísticos, de acuerdo a la hoja de zona que como Anexo II se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- **Condicionamiento.** Para las parcelas enunciadas en el artículo precedente, no será de aplicación el artículo IV.4.3.1. "Parcelas Edificadas" del Código de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.° 6434.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/11/2024.-

CO

Abog. Veronica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Presidenta Gabriela MUNIZ SIECARU
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

"2024, Año del 140.° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I.- 6434

ORDENANZA MUNICIPAL N.°

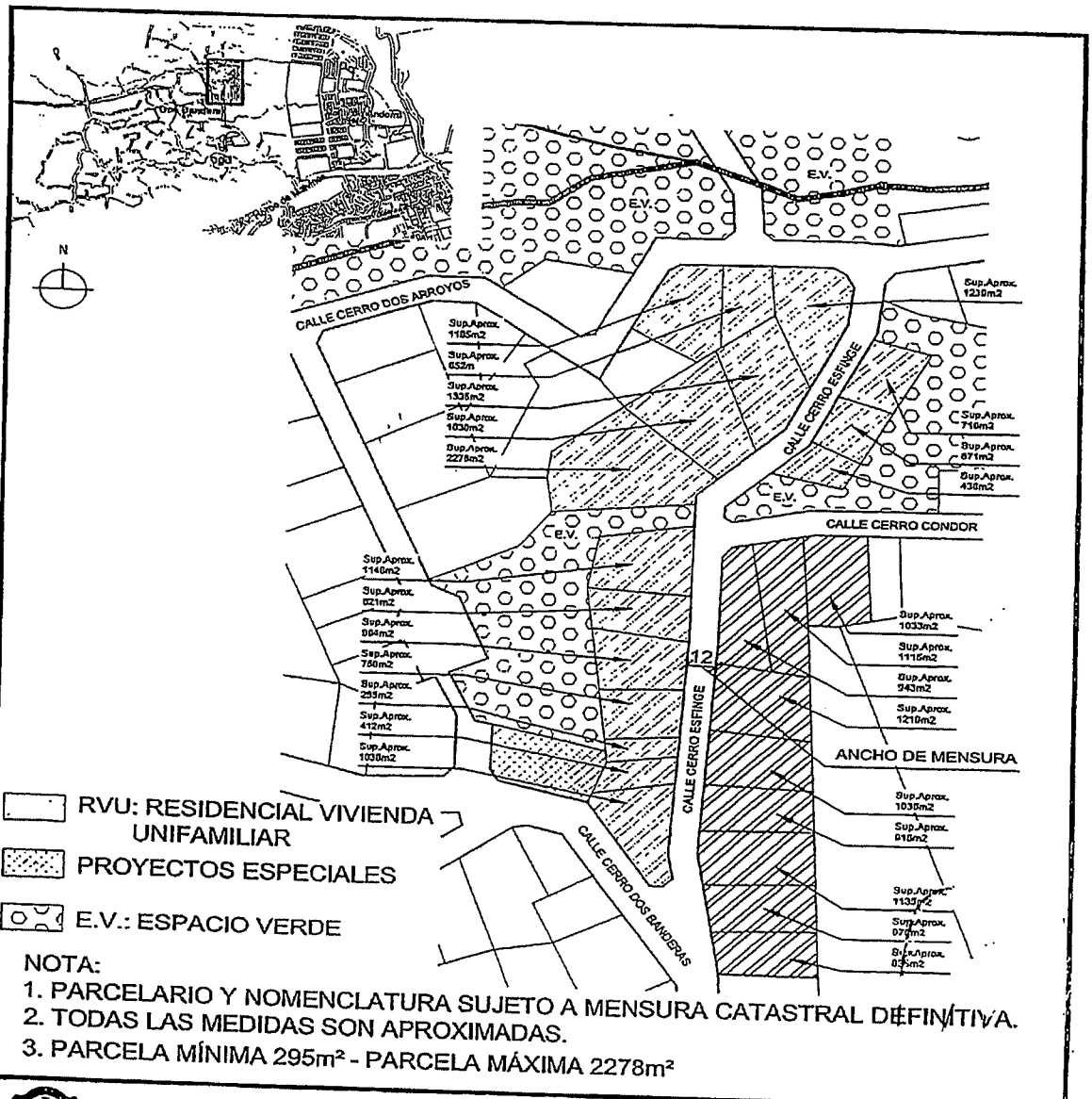

NOTA:
1. PARCELARIO Y NOMENCLATURA SUJETO A MENSURA CATASTRAL DEFINITIVA.
2. TODAS LAS MEDIDAS SON APROXIMADAS.
3. PARCELA MÍNIMA 295m² - PARCELA MÁXIMA 2278m²

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Tema: INDICADORES URBANÍSTICOS CERRO ESFINGE - SECTOR ALTO	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
	Visado: SS.D.T. - Arq. LEMOS	Fecha: NOVIEMBRE 2024
Plano: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°	Cartografía: D.U. - Arq. ARANDA	Escala: S/E

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUNIZ SICCARD
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEREZ Dajana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

6434

ANEXO II.----------

ORDENANZA MUNICIPAL N.°

"Sector Calle Cerro Esfinge – Barrio Dos Banderas"

<table>
<tr><td colspan="2">Carácter
Residencial, Área de vivienda de Baja Densidad.</td><td colspan="2">Objetivos</td></tr>
<tr><td>Delimitación</td><td>Usos</td><td colspan="2" rowspan="2">Consolidar el sector como área residencial.
Preservar parte del paisaje natural en cada parcela.
Preservar áreas de Bosque.</td></tr>
<tr><td>Según Anexo I</td><td>Principal: Vivienda Unifamillar, permanente
Complementario: Los usos complementarios serán los admitidos para la zonificación R3</td></tr>
<tr><td colspan="4">Indicadores Urbanísticos.</td></tr>
<tr><td>Parcela Mínima:
Superficie: las que surjan mediante plano de mensura aprobado.</td><td>Retiros:
Frontal: 3.00 m.
Lateral: 3.00 m.
Contra-frontal mínimo:4 m</td><td>S.M.C. (*): 200m^2
Altura Máxima S/L.E.: 7.00m.
Plano Límite Altura Máx.:9.00 m.</td><td>DN:400 hab/ha</td></tr>
<tr><td colspan="4">Estacionamiento:
Se deberán prever, como mínimo dos (2) módulos de estacionamiento vehicular (12.5m^2 c/u) en el interior de cada parcela, en parcelas mayores a los 1500m^2 se deberá sumar un módulo más cada 500m^2.</td></tr>
</table>

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de edificaciones:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería mayor a 1 m de altura en líneas divisorias de parcela y/o municipal, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Deberá dar cumplimiento a la OM N°4124 sobre Evaluación de Impacto Ambiental.

(*)Superficie Máxima Construible.
Estos indicadores afectarán a las parcelas a regularizar siempre y cuando las actuales existencias no superen los máximos establecidos. Caso contrario solamente se empadronará la vivienda unifamiliar, y en caso de presentar alguna modificación por sobre las superficies y/o los retiros establecidos (dado que son construcciones ejecutadas previa a la sanción de la Ordenanza), se evaluará y autorizará o no, bajo informe fundado por el Área Técnica Municipal de competencia (Dirección de Urbanismo). En los casos en que las obras de readecuación solo involucren la ejecución de muros cortafuegos, los retiros no serán exigibles al momento de tramitarse el correspondiente Permiso de Inicio de Obra

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 05 DIC 2024

VISTO el expediente electrónico E-12090/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 19/11/2024, por medio de la cual se otorga indicadores urbanísticos a las parcelas denominadas como "Sector calle Cerro Alvear -barrio Dos Banderas", según Anexos I y II.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L.yT. N° 349 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6435 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia,en la sesión ordinaria de fecha 19/11/2024, por medio de la cual se otorga indicadores urbanísticos a las parcelas denominadas como "Sector calle Cerro Alvear -barrio Dos Banderas", según Anexos I y II. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2189 /2024

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2024, Año del 140.° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

143/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **Otorgamiento.** OTORGAR a las parcelas denominadas como "Sector calle Cerro Alvear — barrio Dos Banderas", identificadas en el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, los siguientes indicadores urbanísticos, de acuerdo a la hoja de zona que como Anexo II se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- **Condicionamiento.** Para las parcelas enunciadas en el artículo precedente, no será de aplicación el artículo IV.4.3.1. "Parcelas Edificadas" del Código de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.° 6435.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/11/2024.-

CO

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

"2024, Año del 140.° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

6435

ANEXO I.----------

ORDENANZA MUNICIPAL N.°

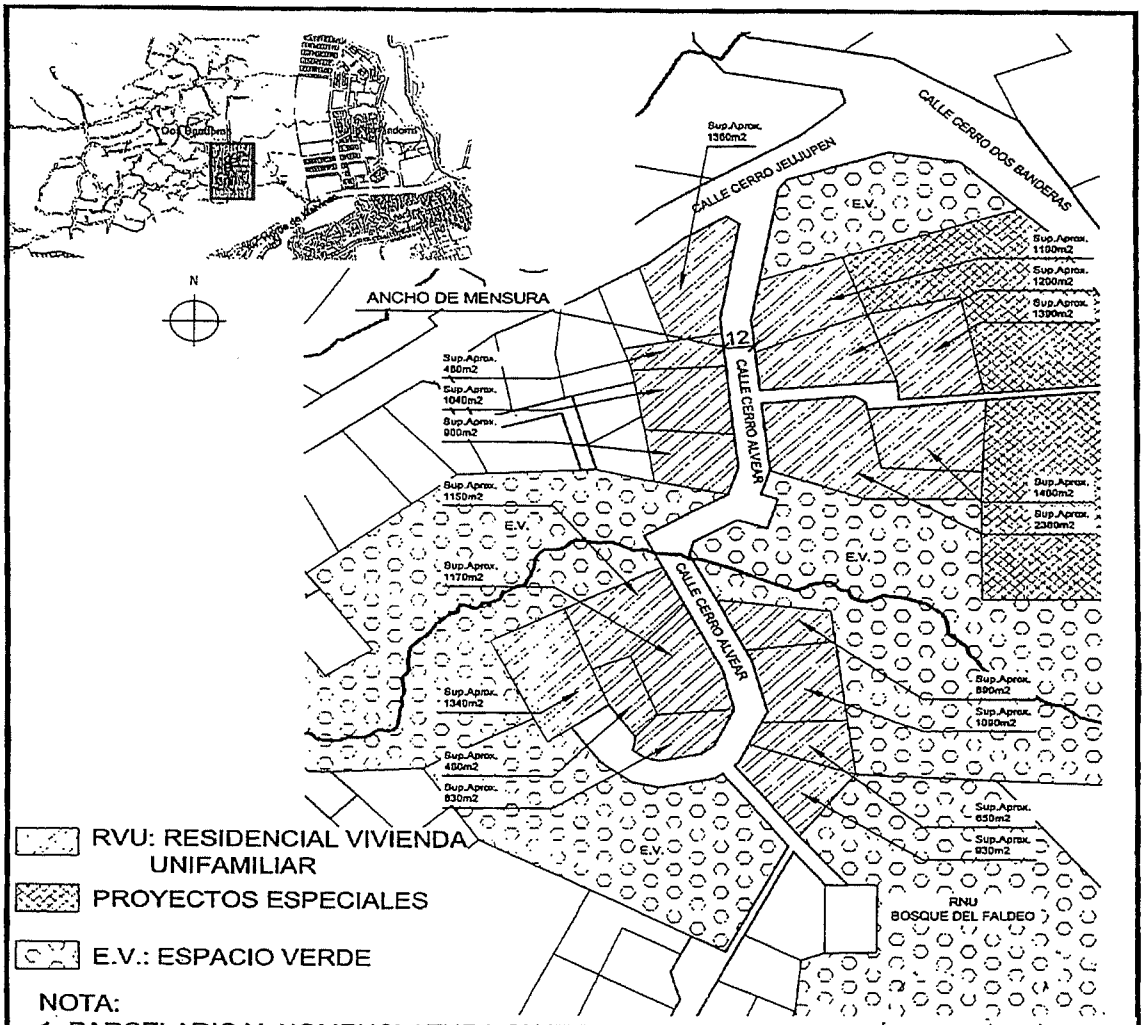

NOTA:
1. PARCELARIO Y NOMENCLATURA SUJETO A MENSURA CATASTRAL DEFINITIVA.
2. TODAS LAS MEDIDAS SON APROXIMADAS.
3. PARCELA MÍNIMA 480m² - PARCELA MÁXIMA 2380m²

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Tema: INDICADORES URBANÍSTICOS CERRO ALVEAR - SECTOR ALTO	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
	Visado: SS.D.T. - Arq. LEMOS	Fecha: NOVIEMBRE 2024
Plano: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°	Cartografía: D.U. - Arq. ARANDA	Escala: S/E

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Presidenta Gabriela MUÑIZ SICCARD
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

6435.

ANEXO II.----------

ORDENANZA MUNICIPAL N.°

"Sector Calle Cerro Alvear – Barrio Dos Banderas"

Carácter		**Objetivos**	
Residencial, Área de vivienda de Baja Densidad.		Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de Bosque.	
Delimitación	**Usos**		
Según Anexo I	**Principal:** Vivienda Unifamiliar, permanente **Complementario:** Los usos complementarios serán los admitidos para la zonificación R3		
Indicadores Urbanísticos.			
Parcela Mínima: **Superficie:** las que surjan mediante plano de mensura aprobado.	**Retiros:** **Frontal:** 3.00 m. **Lateral:** 3.00 m. **Contra-frontal mínimo:**4 m	**S.M.C. (*):** 200m^2 **Altura Máxima S/L.E.:** 7.00m. **Plano Límite Altura Máx.:**9.00 m.	**DN:**400 hab/ha
Estacionamiento: Se deberán prever, como mínimo dos (2) módulos de estacionamiento vehicular (12.5m^2 c/u) en el interior de cada parcela, en parcelas mayores a los 1500m^2 se deberá sumar un módulo más cada 500m^2.			

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de edificaciones:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería mayor a 1 m de altura en líneas divisorias de parcela y/o municipal, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Deberá dar cumplimiento a la OM N°4124 sobre Evaluación de Impacto Ambiental.

(*)Superficie Máxima Construible.
Estos indicadores afectarán a las parcelas a regularizar siempre y cuando las actuales existencias no superen los máximos establecidos. Caso contrario solamente se empadronará la vivienda unifamiliar, y en caso de presentar alguna modificación por sobre las superficies y/o los retiros establecidos (dado que son construcciones ejecutadas previa a la sanción de la Ordenanza), se evaluará y autorizará o no, bajo informe fundado por el Área Técnica Municipal de competencia (Dirección de Urbanismo). En los casos en que las obras de readecuación solo involucren la ejecución de muros cortafuegos, los retiros no serán exigibles al momento de tramitarse el correspondiente Permiso de Inicio de Obra.

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

2190

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 05 DIC 2024

VISTO el expediente electrónico E-12091/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 19/11/2024, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 18A, Parcela 03, propiedad del instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, de acuerdo a croquis que se adjunta como Anexos I y II.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L.yT. N° 350 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6436 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia,en la sesión ordinaria de fecha 19/11/2024, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la parcela denominada en el catastro municipal de

///2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 18A, Parcela 03, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, de acuerdo a croquis que se adjunta como Anexos I y II. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2190 /2024

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

143/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **Autorización**. AUTORIZAR la subdivisión de la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 18A, Parcela 03, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2°.- **Otorgamiento**. OTORGAR a las parcelas objeto de la subdivisión enunciada en el artículo precedente, los indicadores urbanísticos, de acuerdo a la hoja de zona que como Anexo II se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.° 6436

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/11/2024.-

CO

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Teniente Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

"2024, Año del 140.° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.---------- 6436

ORDENANZA MUNICIPAL N.°

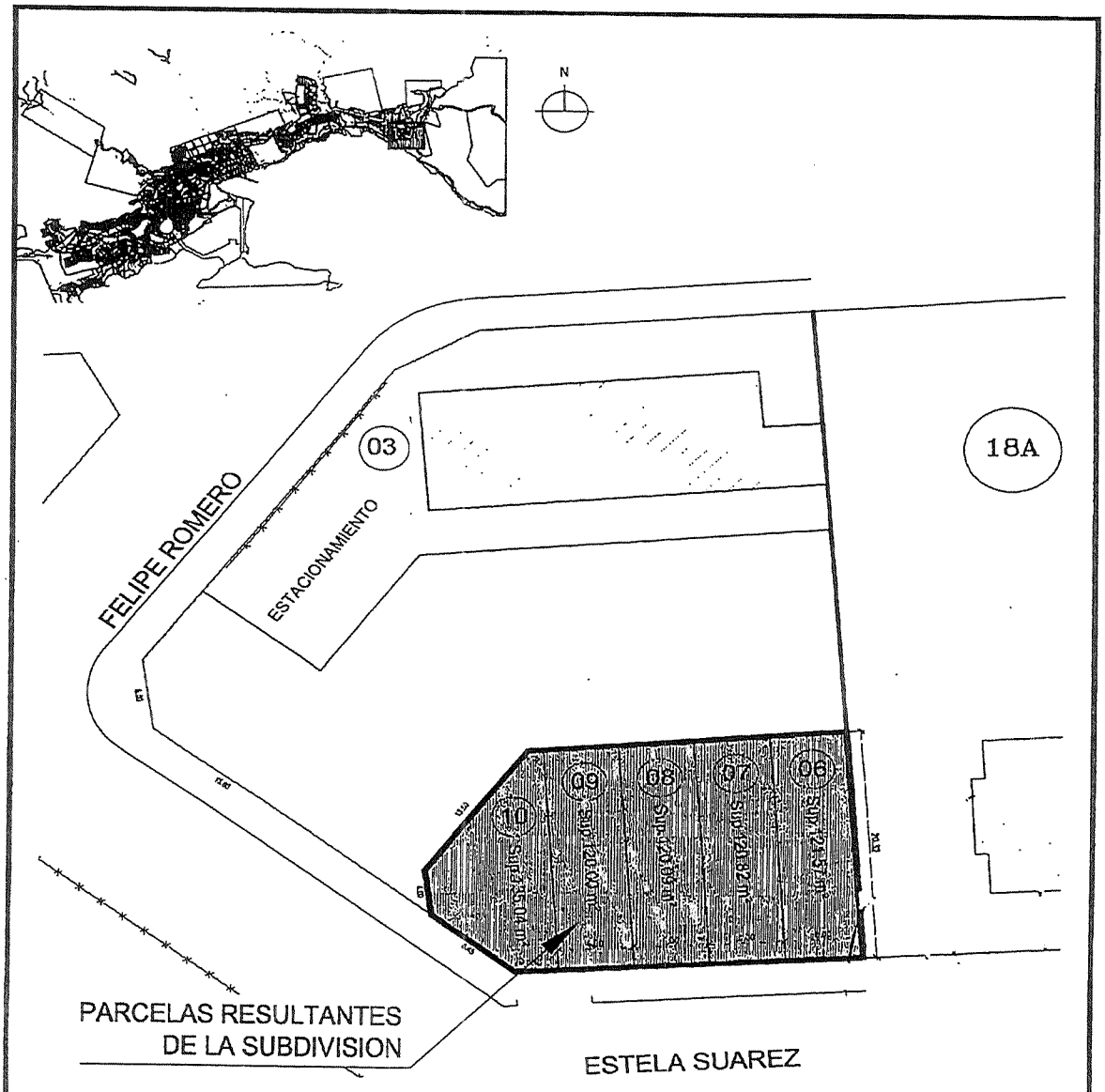

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Tema: PROYECTO DE ORDENANZA SUBDIVISIÓN SECCIÓN G MACIZO 18A PARCELA 3	Proyecto: D.U.	Dirección: D.U
	Visado: SS.D.T.	Fecha: NOVIEMBRE 2024
Plano:	Cartografía: D.U.	Escala: S/E

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Abogl. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2024, Año del 140.° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO II.---------- 6436

ORDENANZA MUNICIPAL N.°

"Urbanización IPV – G-18A-3– Viviendas Unifamiliares".

RVU - RESIDENCIAL VIVIENDA UNIFAMILIAR.

<table>
<tr><td colspan="2">Carácter</td><td colspan="2">Objetivos</td></tr>
<tr><td colspan="2">Residencial: Área de viviendas de baja densidad.
Complemento: Comercio Minorista. Un (1) comercio.</td><td colspan="2" rowspan="2">Consolidar el sector como área residencial.
Preservar parte del paisaje natural en cada parcela.
Preservar áreas de bosque.</td></tr>
<tr><td>Delimitación</td><td>Usos</td></tr>
<tr><td>Según Anexo I</td><td>Vivienda Unifamiliar. Los usos comerciales serán los admitidos por la zonificación R3.</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td colspan="4">Indicadores Urbanísticos</td></tr>
<tr><td>Parcela Mínima:
Frente: 6,00 m.
Superficie: 120 m²</td><td>Retiros:
Frontal: 5,00 m.
Lateral: No
Contra-frontal mínimo:4 m</td><td>F.O.S.: 0.6
F.O.T.: 1.2
Altura Máxima s/L.E.:7 m
Plano Límite: 9 m</td><td>D.N.: 400 hab/ha</td></tr>
<tr><td colspan="4">Consideraciones especiales sobre el Retiro Frontal.
Estacionamiento:
Se deberá prever, como mínimo un (1) módulo de estacionamiento vehicular en el interior de la parcela para cada lote, y dos (2) módulos para las parcelas que superen los 200 m², o múltiplos de esta.</td></tr>
<tr><td colspan="4">• Dentro de cada parcela se permitirá la construcción de una sola vivienda.</td></tr>
</table>

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Dra. Romina Gabriela MUÑIZ-SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

2191

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 05 DIC 2024

VISTO el expediente electrónico E-12094/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 19/11/2024, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la parcela identificada en el catastro municipal como Sección Q, Macizo 4A, Parcela 4, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat y deroga toda otra norma, de acuerdo a croquis que como Anexo I se adjunta,

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L.yT. N° 351 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6437 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia,en la sesión ordinaria de fecha 19/11/2024, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la parcela identificada en el catastro

///2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

municipal como Sección Q, Macizo 4A, Parcela 4, propiedad del instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, de acuerdo a croquis que como Anexo I se adjunta . Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2191 /2024

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140.° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

142/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **Autorización.** AUTORIZAR la subdivisión de la parcela identificada en el catastro de la Municipalidad de Ushuaia como Sección Q, Macizo 4A, Parcela 4, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, para ser afectada al Uso Residencial.

ARTÍCULO 2°.- **Otorgamiento.** OTORGAR a las parcelas resultantes de la subdivisión del artículo precedente, los indicadores urbanísticos que como Anexo II corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 3°.- **Derogación.** DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.° 6437.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/11/2024.-

CO

Mg. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

"2024, Año del 140.° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Dajana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.---------- 6437

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

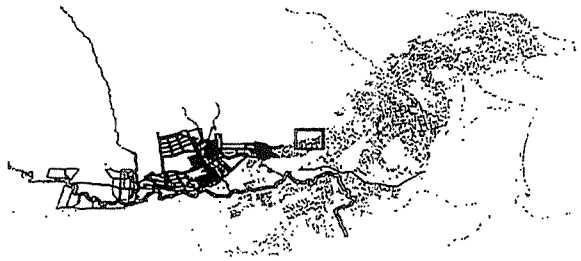

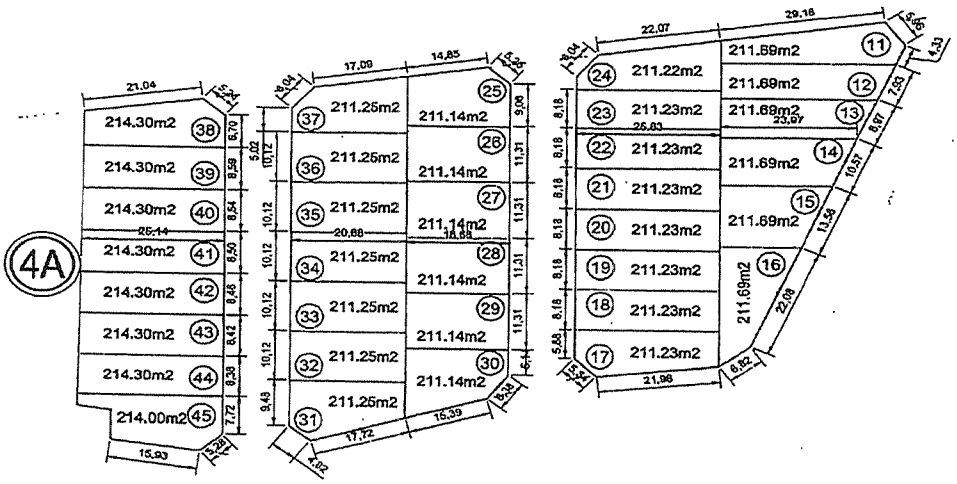

NOTAS:
LA TOTALIDAD DE LAS SUPERFICIES SON APROXIMADAS.
PARCELARIO Y MEDIDAS SUJETO A MENSURA DEFINITIVA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Tema: ANTEPROYECTO DE SUBDIVISIÓN SECCIÓN Q - MACIZO 4A - PARCELA 4	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
	Visado: SS.D.T. - Arq. LEMOS	Fecha: NOVIEMBRE 2024
Plano: ANEXO I - D.M. N° /2024	Cartografía: D.U. - Arq. ARANDA	Escala: S/E

Abog. Veronica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Constitucionalista Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2024, Año del 140.° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

6437

ANEXO II.----------

ORDENANZA MUNICIPAL N.°

"Sección Q, Macizo 4A, Parcela 4 – Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación (SUTEF)"

<table>
<tr><td colspan="2">Carácter
Residencial, Área de vivienda de Baja Densidad.</td><td colspan="2">Objetivos</td></tr>
<tr><td>Delimitación</td><td>Usos</td><td colspan="2" rowspan="2">Consolidar el sector como área residencial.
Preservar parte del paisaje natural en cada parcela.
Preservar áreas de Bosque.</td></tr>
<tr><td>Según Anexo I</td><td>Principal: Vivienda Unifamiliar, permanente.
Complementario: Los usos complementarios serán los admitidos para la zonificación R3</td></tr>
<tr><td colspan="4">Indicadores Urbanísticos.</td></tr>
<tr><td>Parcela Mínima:
Superficie: las que surjan mediante plano de mensura aprobado.</td><td>Retiros:
Frontal: 5.00 m.
Lateral: -
Contra-frontal mínimo:4 m</td><td>F.O.S.: 0.40
F.O.T.: 0.80
Altura Máxima S/L.E.: 5.00m.
Plano Límite Altura Máx.:9.00 m.</td><td>DN:400 hab/ha</td></tr>
<tr><td colspan="4">Estacionamiento:
Se deberá prever, como mínimo un (1) módulo de estacionamiento vehicular (12.5m^2 c/u) en el interior de cada parcela.</td></tr>
</table>

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de edificaciones:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería mayor a 1 m de altura en líneas divisorias de parcela y/o municipal, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Deberá dar cumplimiento a la OM N°4124 sobre Evaluación de Impacto Ambiental.

Abog. Verónica Massera
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Ing. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 05 DIC 2024

VISTO el expediente electrónico E-12097/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 19/11/2024, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de mil doscientos treinta y un metros cuadrados (1231 m2) del espacio verde identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como sección D, macizo 95, parcela 45, para ser anexada a la parcela resultante de la ubicación de las parcelas denominadas como sección D, macizo 95, parcela 46 y 30, de acuerdo a croquis que se acompaña.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L.yT. N° 352 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6438 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 19/11/2024, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie

///.2..

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2..

aproximada de mil doscientos treinta y un metros cuadrados (1231 m2) del espacio verde identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como sección D, macizo 95, parcela 45, para ser anexada a la parcela resultante de la ubicación de las parcelas denominadas como sección D, macizo 95, parcela 46 y 30. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2192 /2024

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140.° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

42/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **Desafectación.** DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de mil doscientos treinta y un metros cuadrados (1231 m^2) del espacio verde identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección D, Macizo 95, Parcela 45, para ser anexada a la parcela resultante de la unificación de las parcelas denominadas como Sección D, Macizo 95, Parcela 46 y Sección D, Macizo 95, Parcela 30, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2°.- **Condicionamiento.** Las superficies serán compensadas al Ejecutivo municipal mediante la parcela denominada como Sección D, Macizo 92, Parcela 02.

ARTÍCULO 3°.- **Condicionamiento.** Las operaciones de mensura, unificación y cambio de dominio, correrán por costa y cargo del Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 4°.- **Uso.** El objeto de dicha cesión es solo para la ejecución de vías de circulación y servicios sobre la parcela a ceder, no pudiendo construirse superficies habitables.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.° 6438.-

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/11/2024.-

co

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Dajana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejala Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2024, Año del 140.° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

6438.-

ANEXO I.----------

ORDENANZA MUNICIPAL N.°

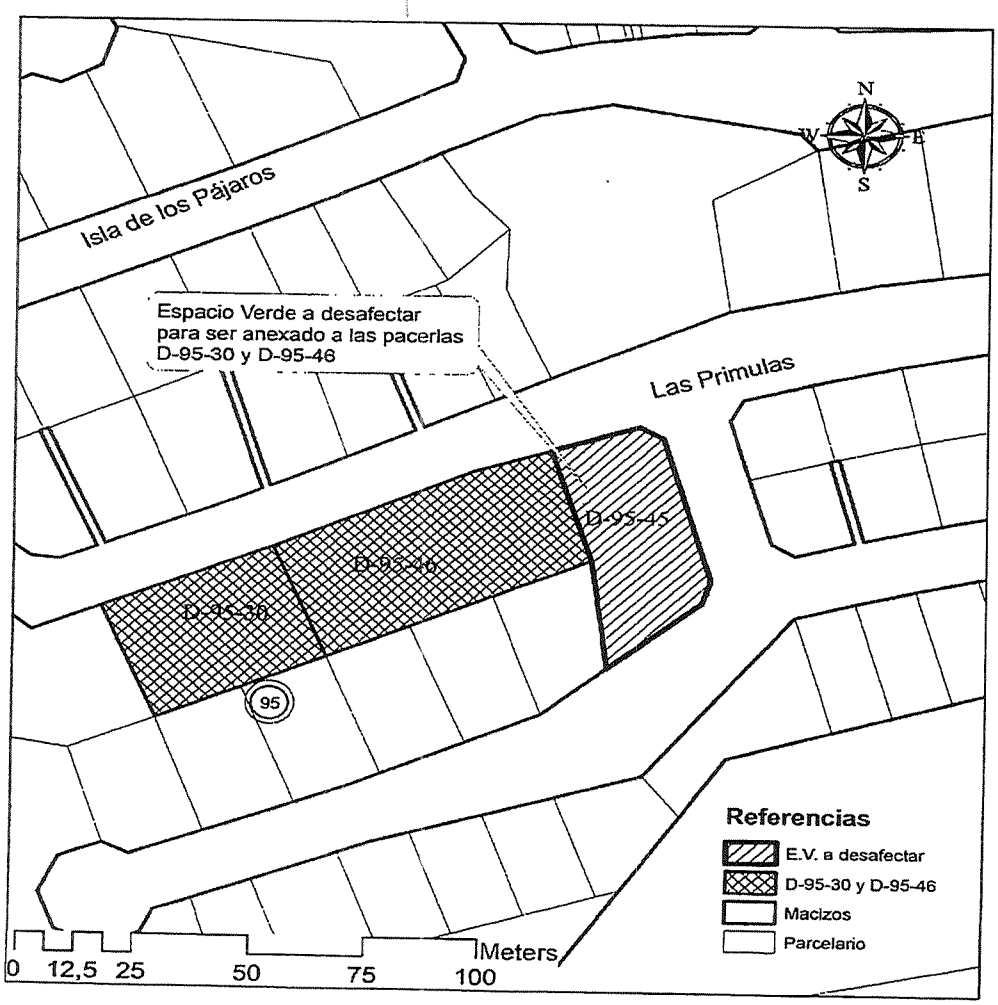

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

tema:	Proyectó:	Dirección:
ANEXO I - O.M.N°: _____	D P.U.	D.U.
	Visado: D.U.	Fecha: OCTUBRE 2024
plano de: CROQUIS DE DESAFECTACION - D - 95 - 45	Cartografía: D.P.U.	Escala: S/E

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Contadora Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

2193

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 05 DIC 2024

VISTO el expediente electrónico E-12100/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 19/11/2024, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de cincuenta y dos metros cuadrados (52m2) de la calle Esteban Loncharich, según plano de mensura registrada TF-1-35-19, para ser afectada al uso residencial y anexada a la parcela denominada en el Catastro municipal como Sección O, Macizo 2A, parcela 04.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L.yT. N° 353 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6439 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 19/11/2024, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de cincuenta y dos metros cuadrados (52m2) de la calle Esteban

///.2..

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2..

Loncharich, según plano de mensura registrada TF-1-35-19, para ser afectada al uso residencial y anexada a la parcela denominada en el Catastro municipal como Sección O, Macizo 2A, parcela 04. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2193 /2024

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140.° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

88/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **Desafectación.** DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de cincuenta y dos metros cuadrados (52 m^2) de la calle Esteban Loncharich según plano de mensura registrada TF-1-35-19, para ser afectada al uso residencial y anexada a la parcela denominada en el Catastro municipal como Sección O, Macizo 2A, Parcela 04 de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2°.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR lo enunciado en el artículo precedente a que no se pueda construir en la superficie anexada.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.° 6439.-

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/11/2024.-

CO

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

"2024, Año del 140.° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

6439

ANEXO I.----------

ORDENANZA MUNICIPAL N.°

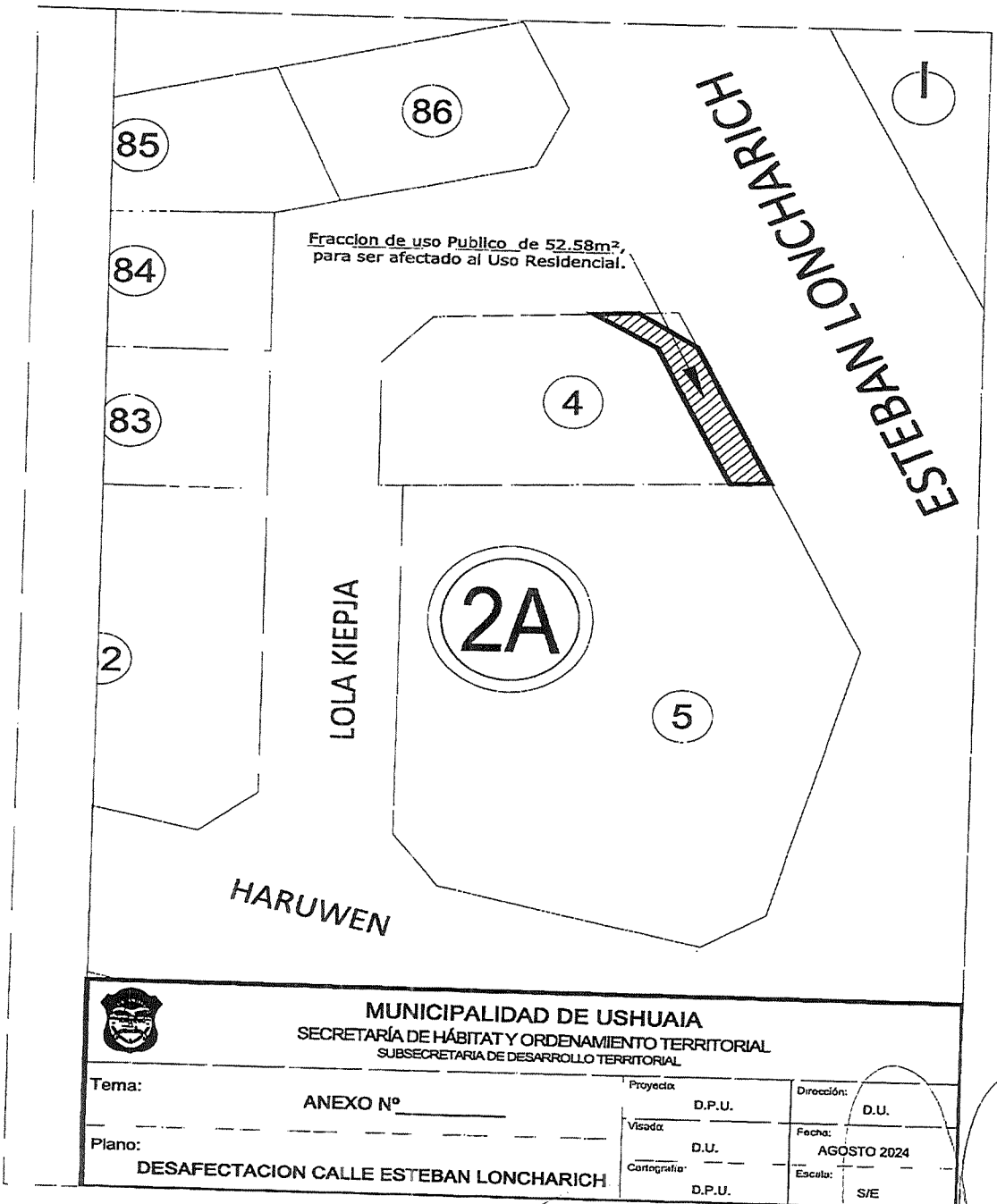

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Daiana Ayelen
Legislacion
Concejo Deliberante Ushuaia

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejala Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 05 DIC 2024

VISTO el expediente electrónico E-12104/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 19/11/2024, por medio de la cual se exceptúa al señor Gustavo Ariel Ruíz, DNI N° 21.790.341, de lo establecido en el inciso d) del artículo 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L.yT. N° 354 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6440 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia,en la sesión ordinaria de fecha 19/11/2024, por medio de la cual se exceptúa al señor Gustavo Ariel Ruíz, DNI N° 21790.341, de lo establecido en el inciso d) del artículo 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2194 /2024

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

92/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **Excepción**. EXCEPTUAR al señor Gustavo Ariel Ruiz, DNI N.° 21.790.341, de lo establecido en el inciso d) del artículo 16, y del artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.° 5055.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.° 6440.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/11/2024.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante de la ciudad de USHUAIA

"2024, Año del 140.° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

0179

EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Debate Ciudadano el día viernes 06 de diciembre del 2024 a las 13.00 horas, en la Sala de Comisiones sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

Por la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación:

- asunto 169/2023: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al Sr. Juan Sotomayor del artículo 18 de la OM N.° 5055;
- asunto 708/2023; Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar a la Sra. Claudia Vivas del articulo 18; inciso d), y del artículo 16 de la OM N.° 5055;
- asunto 201/2024: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al Sr. Ramón Emiliano Mayorga del artículo 18 de la OM N.° 5055;
- asuntos 591/2024, 423/2024 y 64/2024: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar al Sr. Ernesto López Viera de los artículos 16 inciso d) y 18 de la OM N.° 5055;
- asuntos 46/2023 y 597/2022: Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar a la Sra. Cintia Pacheco del artículo 1° de la OM N.° 5398;
- asunto 530/2024: Proyecto de Ordenanza referente a implementar el Consejo Económico y Social previsto en el artículo 160 de la Carta Orgánica Municipal.
- asuntos 1175/2024 y 435/2024: Proyecto de Ordenanza referente a instituir el marco normativo para el uso de "Playones Deportivos Municipales";
- asunto 690/2023: Proyecto de Ordenanza referente a autorizar el uso para la fabricación de productos minerales no metálicos en el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 01, Parcela 05; y
- asuntos 917/2024 y 812/2024: Proyecto de Ordenanza referente a crear los talleres de concientización sobre violencia laboral en la Municipalidad de Ushuaia.

Por la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:

- asunto 127/2024: Proyecto de Ordenanza referente a modificar el artículo 5° del Anexo XII (Derechos de Cementerio) de la OM N.° ° 3500; y

Por la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas:

- asunto 1095/2024: Proyecto de Ordenanza referente a reservar nombre de calles y pasajes de los barrios Cuestas de Valle y Los Leñadores.

Preside: concejala Laura AVILA.

Lic. NOELIA BUTI
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ÍNDICE

Ítem Página

DECRETOS MUNICIPALES:

DECRETO MUNICIPAL Nº 2161/2024.- Procede a promoción escalafonaria, Álvaro Ariel AMPUERO. 1
DECRETO MUNICIPAL Nº 2162/2024.- Procede a promoción escalafonaria, Marcos Leonardo NICHEA. 5
DECRETO MUNICIPAL Nº 2163/2024.- Acepta renuncia de cargo, Gabriela Haydeé LÓPEZ. 10
DECRETO MUNICIPAL Nº 2164/2024.- Rescinde contrato de locación de servicios, registrado bajo N° 20406. 11
DECRETO MUNICIPAL Nº 2165/2024.- Deja sin efecto, Decreto Municipal N° 1769/2023. 13
DECRETO MUNICIPAL Nº 2166/2024.- Designa cargo, Sr. Lisandro FONRRADONA. 14
DECRETO MUNICIPAL Nº 2167/2024.- Aprueba contrato administrativo, registrado bajo N° 20877. 16
DECRETO MUNICIPAL Nº 2168/2024.- Aprueba contrato administrativo, registrado bajo N° 20878. 18
DECRETO MUNICIPAL Nº 2169/2024.- Declara interés cultural municipal y turístico "JANUCA". 21
DECRETO MUNICIPAL Nº 2170/2024.- **PUBLICADO EN ACTUALIDAD MUNICIPAL, BOLETÍN OFICIAL N° 207.**
DECRETO MUNICIPAL Nº 2171/2024.- Preadjudica en venta parcelas municipales a beneficiarios de soluciones habitacionales en anexo I. 22
DECRETO MUNICIPAL Nº 2172/2024.- Preadjudica en venta parcelas municipales a beneficiarios de soluciones habitacionales en anexo I. 31
DECRETO MUNICIPAL Nº 2173/2024.- Aprueba sexta acta de adecuación de precios registrada bajo N° 20879. 40
DECRETO MUNICIPAL Nº 2174/2024.- Preadjudica en venta a beneficiarios de soluciones habitacionales, parcelas identificadas en anexo I. 65
DECRETO MUNICIPAL Nº 2175/2024.- Aprueba convenio registrado bajo N° 20881. 76
DECRETO MUNICIPAL Nº 2176/2024.- Procede a promoción escalafonaria, Pablo Germán MONTOYA. 81
DECRETO MUNICIPAL Nº 2177/2024.- Rescinde contrato de locación de servicios, registrado bajo N° 20810. 85
DECRETO MUNICIPAL Nº 2178/2024.- Ratifica Resoluciones S.J.G. N° 44/2023, 157/2023 y 60/2024. 87
DECRETO MUNICIPAL Nº 2179/2024.- Aprueba contrato administrativo, registrado bajo N° 20879. 89
DECRETO MUNICIPAL Nº 2180/2024.- Aprueba contrato administrativo, registrado bajo N° 20341. 91
DECRETO MUNICIPAL Nº 2181/2024.- Rescinde contrato de locación de servicios, registrado bajo N° 20336. 93
DECRETO MUNICIPAL Nº 2182/2024.- Aprueba quinta acta de redeterminación de precios, registrada bajo N° 20880. 94
DECRETO MUNICIPAL Nº 2183/2024.- Reconoce otorgamiento de licencia sin goce de salario por ejercicio transitorio de otro cargo, Romina Soledad CORBETTA. 109
DECRETO MUNICIPAL Nº 2184/2024.- Deja sin efecto, Decreto Municipal N° 2128/2024. 111
DECRETO MUNICIPAL Nº 2185/2024.- Aprueba acta registrada bajo N° 20886. 116
DECRETO MUNICIPAL Nº 2186/2024.- Autoriza ausencia, Señora Presidenta del Instituto Municipal de Deportes. 120
DECRETO MUNICIPAL Nº 2187/2024.- Autoriza comisión de servicios, Señor Jefe de Gabinete. 121
DECRETO MUNICIPAL Nº 2188/2024.- Promulga Ordenanza Municipal N° 6434. 123
DECRETO MUNICIPAL Nº 2189/2024.- Promulga Ordenanza Municipal N° 6435. 127
DECRETO MUNICIPAL Nº 2190/2024.- Promulga Ordenanza Municipal N° 6436. 131
DECRETO MUNICIPAL Nº 2191/2024.- Promulga Ordenanza Municipal N° 6437. 136
DECRETO MUNICIPAL Nº 2192/2024.- Promulga Ordenanza Municipal N° 6438. 141
DECRETO MUNICIPAL Nº 2193/2024.- Promulga Ordenanza Municipal N° 6439. 145
DECRETO MUNICIPAL Nº 2194/2024.- Promulga Ordenanza Municipal N° 6440. 149

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA:

Gacetilla de Prensa.
Convocatoria a debate ciudadano.- 151



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica

Departamento Boletín Oficial